



INFORME DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL CON ENFOQUE INTEGRAL
MODALIDA REGULAR

FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SANTA FE
PERÍODO AUDITADO 2009

PLAN DE AUDITORÍA DISTRITAL 2010
CICLO I

DIRECCIÓN PARA EL CONTROL SOCIAL Y DESARROLLO LOCAL

MAYO 2010



AUDITORIA INTEGRAL AL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SANTA FE

Contralor de Bogotá, D. C.

Miguel Ángel Moralesrussi Russi

Contralor Auxiliar

Víctor Manuel Armella

Directora

Gladys Amalia Russi Gómez

Subdirectora de Fiscalización

Alexandra Ramírez Suárez

Subdirectora para el Control Social

Carmen Sofía Prieto Dueñas

Equipo de Auditoría

Leonel Mauricio Peña Solano -Jefe Oficina
Elsa Clara Vargas Morales
Dora Victoria Castiblanco Mendoza
Noel Darío Melo Yepes

CONTENIDO

	Página
1. DICTAMEN DE AUDITORIA GUBERNAMENTAL CON ENFOQUE INTEGRAL	4
Concepto Sobre la Gestión y Resultados, soportado en la aplicación de la Metodología correspondiente, incluyendo concepto sobre la calidad y eficiencia del SCI	5
Concepto breve y conciso sobre la evaluación y revisión de la cuenta	8
Opinión sobre los Estados Contables	8
Consolidación de hallazgos	9
Concepto sobre Fenecimiento	9
2. ANALISIS SECTORIAL	10
3. RESULTADOS DE LA AUDITORIA	14
3.1. Evaluación al Sistema de Control Interno	14
3.2. Evaluación al Plan de Desarrollo y Balance Social	18
3.3. Evaluación a los Estados Contables	40
3.4. Evaluación al Presupuesto	56
3.5. Evaluación a la Contratación	71
3.6. Evaluación a la Gestión Ambiental	79
3.7. Seguimiento al Plan de Mejoramiento	89
3.8. Evaluación a la Transparencia	129
3.9. Acciones Ciudadanas	136
4. ANEXOS	138

DICTAMEN DE AUDITORIA GUBERNAMENTAL CON ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD REGULAR

Doctora

MARÍA ESMERALDA ARIAS MARTÍNEZ

Alcalde Local de Santa Fe

Ciudad

La Contraloría de Bogotá, D. C., con fundamento en los artículos 267 y 272 de la Constitución Política de Colombia y en el Decreto 1421 de 1993, practicó Auditoría Gubernamental con Enfoque Integral de Gestión y Resultados, Modalidad Regular al Fondo de Desarrollo Local de Santa Fe a través de la evaluación de los principios de economía, eficiencia, eficacia y equidad con que administro los recursos puestos a su disposición y los resultados de su gestión, el examen del Balance General a 31 de diciembre de 2009 y el Estado de Actividad Financiera, Económica y Social por el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2009; (cifras que fueron comprobadas con las de la vigencia anterior), la comprobación de las operaciones financieras, administrativas y económicas se realizaron conforme a las normas legales, estatutarias y de procedimientos aplicables, la evaluación y análisis de la ejecución de los planes, programas de gestión ambiental y de los recursos naturales y la evaluación al Sistema de Control Interno.

Es responsabilidad de la administración el contenido de la información suministrada a la Contraloría de Bogotá, D. C. La responsabilidad de la Contraloría de Bogotá, D. C., consiste en producir un informe que contenga el concepto sobre la gestión adelantada por la administración de la entidad, que incluya pronunciamientos sobre el acatamiento a las disposiciones legales, la calidad y eficiencia del Sistema de Control Interno, y la opinión sobre la razonabilidad de los Estados Contables.

El informe contiene aspectos administrativos y legales que una vez detectados como deficiencias por el equipo auditor, fueron corregidos (o serán corregidos) por la Administración, lo cual contribuye al mejoramiento continuo de la organización y por consiguiente en la eficiente y efectiva producción y/o prestación de bienes y/o servicios en beneficio de la ciudadanía, fin último del control.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con las normas de Auditoría Gubernamental Colombianas compatibles con las de General Aceptación, así como con las políticas y los procedimientos de auditoría establecidos por la Contraloría de Bogotá, D. C., por lo tanto, requirió, acorde con ellas, de planeación y ejecución del trabajo de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar los conceptos y la opinión expresada en el informe. El control incluyó el examen, sobre la base de pruebas selectivas, de las evidencias y documentos que soportan la gestión de la entidad y el cumplimiento de las disposiciones legales, así como la adecuada implementación y funcionamiento del Sistema de Control Interno.

Concepto sobre Gestión y Resultados

Como resultado de la auditoria adelantada, la Contraloría de Bogotá D.C, conceptúa que la gestión del FDLSF, correspondiente a la vigencia 2009 es Desfavorable, a pesar que la gestión actual mejoró bastantes aspectos con relación a auditorías anteriores, destacándose la disminución del riesgo en materia contable, pero también el aumento del mismo en materia de contratación, especialmente en lo que tiene que ver con el avance en el cumplimiento de metas del Plan de Desarrollo, en la mala gestión configurada en el alto número de contratos que se suscriben en la última semana de diciembre, y por consiguiente, la baja ejecución y el rezago que se produce para el año subsiguiente.

Esta situación hace que la Gestión sea calificada con 65 puntos ubicándolo en una Gestión Favorable con Observaciones (Ver cuadros 1 y 2), lo que indica que de seguir por esta senda de cumplimiento, el FDLSF podrá empezar a obtener grados de gestión aceptables.

**CUADRO 1
CALIFICACIÓN POR COMPONENTE**

Variables	Ponderación	Calificación
Sistema de Control Interno	10	8,13
Plan de Desarrollo y/o Plan Estratégico y Balance Social	35	17,93
Contratación	20	15,4
Presupuesto	15	11,18
Gestión Ambiental	10	6,95
Transparencia	10	5,01
SUMATORIA TOTAL	100	65

CUADRO 2
RANGO DE CALIFICACIÓN PARA OBTENER EL CONCEPTO

CONCEPTO DE GESTIÓN	PUNTUACIÓN
FAVORABLE	Mayor o igual 75
FAVORABLE CON OBSERVACIONES	Menor 75, mayor o igual a 60
DESFAVORABLE	Menos a 60

El Sistema de Control arrojó una calificación definitiva de 3.2 (Ver cuadro 4), que lo ubica en un mediano riesgo y en una escala considerada por la Contraloría de Bogotá como regular, siendo de relevancia señalar que la falta de un avance significativo en la implementación real y definitiva de un mapa de riesgos, pone en peligro el avance que ha tenido la gestión del FDLSF en otros aspectos.

Adelantado el análisis al Plan de Desarrollo Local, se determinó que la ejecución de los proyectos en lo que a la vigencia 2009 se refiere, fue lenta y prácticamente inexistente dado que los procesos de contratación se realizan en su mayoría durante la última semana del mes de Diciembre y su ejecución tarda entre uno y cuatro meses por falta de diligencia en la suscripción de actas de inicio por parte del FDLSF. Esto ha impactado negativamente en el cumplimiento de metas y objetivos del Plan de Desarrollo Local, y a su vez, pone en evidencia que los recursos no se están utilizando en forma oportuna en la solución de los problemas de la localidad.

Asimismo, en materia de contratación, tal y como lo había indicado el Señor Contralor de Bogotá, Miguel Ángel Moralesrussi Russi, mediante pronunciamiento fechado en 15 de Diciembre de 2009, se generalizan dos fenómenos que afectan de manera grave la actuación de la administración local conforme a los principios establecidos en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia y los concernientes a la contratación estatal como sería el de transparencia y el de selección objetiva de los contratistas, como son, la consolidación de la contratación directa como regla general en la práctica de la contratación pública local, la cual ya llega al 95,23% de la de la vigencia directamente por el FDLSF y al 96,57% en las UEL con recursos del Fondo, y la influencia que en las fallas administrativas tiene la duplicidad de funciones existente entre los FDL y las Unidades Ejecutivas Locales, hasta tal punto que la supervisión de los proyectos y contratos delegada en los alcaldes, se vuelve ilusoria dado que la gran mayoría de documentos que sustentan las etapas precontractual, contractual y postcontractual, se encuentra principalmente a instancia de las últimas, sin que los FDL posean información fiable sobre lo que ocurre con las ejecuciones contractuales mencionadas.

Salvo lo expresado, la gestión adelantada por el FDLSF acata las disposiciones que regulan sus hechos y operaciones; en la adquisición y uso de los recursos

conserva criterios de economía, eficiencia y equidad; cumplió parcialmente con las metas y objetivos propuestos.

Principales hallazgos

Los hallazgos de carácter administrativo más representativos producto de la presente auditoría son:

3.2.1.2.1. (...) carencia de gestión local, toda vez que los recursos destinados a solucionar problemática de la zona rural, salud, educación, desnutrición en la población estudiantil, desempleo en poblaciones vulnerables, reubicación de familias en zonas de alto riesgo no mitigable, desconocimiento de derechos humanos de la población en condición de discapacidad, convivencia ciudadana, seguridad y cultura, no fueron aplicados en su oportunidad; generando el hecho de que los Objetivos y Metas proyectadas no se alcanzaron; reflejando ineficiencia e ineficacia en la gestión realizada por el FDL durante 2009; toda vez que no obstante, los ingresos en la vigencia ascienden a \$32.608.4 millones, los giros se ubican en los \$14.882.3 millones, reflejando una disponibilidad de recursos de \$17.126.1 millones, inutilizados sin ser aplicados a su destino; evidenciando falta de gestión de la administración local, para dar solución a la problemática local, para la cual fueron asignados los citados recursos; contraviniendo presuntamente los principios de eficiencia, eficacia oportunidad y celeridad, estipulados en la Ley 152 de 1994, artículo 3º literal k) (...) en concordancia con lo establecido en el artículo 8º del Decreto 714 de 1996 *De los Objetivos del Sistema Presupuestal* (...) y lo normado en el literal b) del artículo 2 de la Ley 87 de 1993 (sobre garantías para) *la eficacia, la eficiencia y economía en todas las operaciones promoviendo y facilitando la correcta ejecución de las funciones y actividades definidas para el logro de la misión institucional*". Por lo anterior, se configura en un hallazgo administrativo.

3.3.9 Se observa una sobreestimación de \$1.935.0 millones, en razón a que se registro en forma globalizada con cargo al FDLFSF, diez (10) expedientes que están en procesos de investigación y posible fallo por parte de la Contraloría de Bogotá por un valor de \$1.820.0 millones y seis (6) expedientes de procesos fallados sin merito, archivados y adelantados por el Ente de Control por un valor de \$115.0 millones, lo que da lugar a que la información no sea confiable, incumpliendo lo establecido en los numerales 103, 104, 113 del Capítulo 2.7 del Plan General de Contabilidad Pública, configurándose como un Hallazgo Administrativo.

3.4.6.4. A través del análisis realizado a la información de Obligaciones por Pagar a 31 de diciembre de 2009, reportada por el FDLFSF, se evidencio que en el rubro

Obligaciones por Pagar, se incluyeron \$694.14 millones sin respaldo de compromisos legalmente constituidos, toda vez que aparecen saldos de compromisos liquidados y/o cancelados, mostrando así saldos irreales; contraviniendo presuntamente lo normado en el Artículo 5º del Decreto 1138 de 2000. (...) Una vez depurada la información correspondiente a Obligaciones por pagar y liberados los saldos, el monto total de recursos constituirá un beneficio de control fiscal.

3.5.1. Se constituye como hallazgo administrativo el acto repetitivo de la administración en diferentes convenios y contratos, donde a pesar que los contratistas adjuntan las pólizas y demás requisitos para el perfeccionamiento de los mismos, transcurre una cantidad injustificada de tiempo hasta la fecha en que finalmente se suscribe el acta de inicio del contrato y por ende su ejecución física. (Con esto se) afecta la oportunidad de la realización del objeto contractual y por consiguiente la obtención efectiva de las metas propuestas en el Plan de Desarrollo Local. Esta falla de la administración ocurre en los siguientes convenios y contratos: Convenio de Asociación No. 029 de 2009, Convenio Interadministrativo 030 de 2009, Convenio Interadministrativo de Cofinanciación No. 113 de 2009, Convenio de Asociación 116 de 2009, Contrato de Obra 141 de 2009.

Concepto Sobre la Evaluación y Revisión de la Cuenta

Durante la vigencia 2009, la cuenta se rindió dentro de los términos establecidos y de conformidad con las Resoluciones Reglamentarias Nos. 01 del 2007, 020 de 2006 y 026 de 2007 y 034 de 2009 las cuales reglamentan la rendición de cuentas por parte de los sujetos de control, como también su recepción y verificación, a través del sistema SIVICOF.

Opinión Sobre los Estados Contables

En nuestra opinión, los Estados Contables del Fondo de Desarrollo Local de Santa Fe – FDLSF, presentan razonablemente la situación financiera en sus aspectos más significativos excepto por lo expresado en los párrafos correspondientes, por el año terminado el 31 de diciembre de 2009, de conformidad con las normas de contabilidad generalmente aceptadas, prescritas por la Contaduría General de la Nación.

Consolidación hallazgos

En desarrollo de la presente auditoría tal como se detalla en el Anexo No.1, se establecieron veinticinco (25) hallazgos administrativos, sin incidencia Fiscal, Disciplinaria o Penal alguna.

Concepto sobre Fenecimiento

Por el concepto favorable con observaciones emitido en cuanto a la gestión realizada por el FDLSF, el incumplimiento de la normatividad, la regular calidad del Sistema de Control Interno y la opinión razonable con observaciones de los Estados Contables, la Cuenta rendida por la entidad, correspondiente a la vigencia 2009, SE FENECE.

A fin de lograr que la labor de auditoría conduzca a que se emprendan actividades de mejoramiento de la gestión pública, la entidad debe diseñar un Plan de Mejoramiento que permita solucionar las deficiencias puntualizadas, en el menor tiempo posible, documento que debe ser remitido a la Contraloría de Bogotá, a través de los medios electrónicos vigentes, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al recibo del presente informe.

El Plan de Mejoramiento debe detallar las medidas que se tomarán respecto de cada uno de los hallazgos identificados, cronograma en que implementarán los correctivos, responsables de efectuarlos y del seguimiento a su ejecución.

Bogotá, D. C, mayo de 2010

GLADYS AMALIA RUSSI GOMEZ
Directora para el Control Social y Desarrollo Local

2. ANALISIS SECTORIAL

2.1. Antecedentes

En el presente capítulo se hace un análisis de los planes de desarrollo de las localidades de la Ciudad, en el que se incluyen los aspectos más relevantes de política pública que se aplican al sector local y la forma como los planes locales se armonizan con el Plan de Desarrollo de la Ciudad.

Se incluye además la descripción de los programas y proyectos que presentan algún grado de continuidad en relación con los planes de desarrollo local de la administración anterior y el análisis de los recursos que se pretenden invertir en la vigencia del Plan Bogotá Positiva para Vivir Mejor.

Es de señalara que en El Plan de Desarrollo “BOGOTÁ POSITIVA: PARA VIVIR MEJOR” se pretende básicamente continuar premiando las políticas sociales sobre otros aspectos de la vida pública manteniendo la ruta de superación de la pobreza que inició en administraciones anteriores y la decisión de continuar una perspectiva de los derechos desde el gobierno de la ciudad.

En este sentido, la prolongación de determinados proyectos que se venían desarrollando en el Plan de Desarrollo anterior, resulta definitiva para alcanzar los desarrollos pretendidos. Así mismo, la asignación y distribución de los recursos presupuestarios constituye un indicador importante para analizar la continuidad de las políticas públicas.

En lo local, se trata de hacer una apuesta más agresiva que sin detrimento del papel del Estado en la generación de condiciones para el desarrollo económico y de los agentes del mercado, se proponga un rol activo de la institucionalidad pública en la estructuración de políticas de elevación de la calidad de vida de los bogotanos.

En materia de políticas sociales se pretende avanzar en la inclusión de la variable territorial que complemente la combinación de universalidad y focalización poblacional heredada de la anterior administración. Se trata ahora de establecer criterios de asignación de las inversiones públicas en correspondencia a las realidades de las localidades en materia de pobreza y sobre todo, de superación de fenómenos de segregación socio-espacial.

2.2. Los objetivos estructurantes

El Plan de Desarrollo “Bogotá Positiva para Vivir Mejor”, incluye los objetivos estructurante como pilares fundamentales sobre los cuales se desarrolla la política pública, y que fueron incluidos también en cada uno de los Planes de Desarrollo de las Localidades, los cuales se resumen así:

“**Ciudad de Derechos**” que le apunta a la garantía y restitución de los derechos individuales y colectivos, mediante el diseño de políticas estructurales que trasciendan, con el fin de consolidar una Bogotá que mejore la calidad de vida de sus habitantes. Este objetivo da continuidad al desarrollo de la administración pasada en donde la titularidad de los derechos fue la guía de las políticas públicas. La continuidad de este enfoque implica que el desarrollo sea orientado conforme el marco normativo de los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales, plasmado en acuerdos vinculantes, tanto nacionales como internacionales.

“**Derechos a la Ciudad**” que describe la agenda del ordenamiento territorial y el tipo de intervenciones que contribuyan al cumplimiento del modelo de ciudad y el aprovechamiento de la garantía de derechos contemplado en el objetivo de ciudad de derechos.

“**Ciudad global**” Muy importante en la propuesta de Plan de Desarrollo es la conciencia de que Bogotá es viable si se articula a su contexto regional y si reconoce el escenario de la globalización. Este objetivo es concordante con Eje Urbano Regional del anterior Plan de Desarrollo.

“**Participación**”, como la estructuración de estrategias para involucrar a la comunidad en las decisiones de la administración haciendo viable la participación comunitaria en la vida pública de la ciudad.

“**Descentralización**” en donde se destaca el interés por implementar un modelo de gobierno en la ciudad, interesado más en la descentralización que en la desconcentración, entregando mayores atribuciones a las localidades y buscando una mayor armonía con las instituciones del Distrito.

“**Gestión Pública Efectiva Y Transparente**” se pretende seguir mejorando la gestión de la ciudad, es necesario establecer metas con relación a la calidad del servidor público.

“Finanzas Sostenibles” que incluye la financiación del Plan y que presenta un alto grado de incertidumbre porque aunque enuncia algunas fuentes no precisa cómo instrumentará los procesos que garanticen los recursos para alcanzar los objetivos del Plan Desarrollo **“BOGOTÁ POSITIVA: PARA VIVIR MEJOR”**.

1.3. Armonización del plan de desarrollo en lo local

Los planes de desarrollo de las localidades fueron debidamente armonizados con el Plan de Desarrollo Distrital, al punto que dichos planes de desarrollo incorporan taxativamente los mismos principios y objetivos estructurantes, con excepción de los objetivos de Descentralización y Finanzas Sostenibles, que el Plan Distrital.

En este sentido, no existe una diferenciación clara entre el Plan Distrital y los Planes Locales; las localidades se han limitado a copiar en sus planes de desarrollo en forma casi textual los contenidos programáticos y los proyectos incluidos en el Plan Distrital, sin efectuar ningún análisis que les permita determinar cuáles programas y proyectos son de vocación local y cuáles no, con el fin de focalizar de una manera más eficiente los recursos locales.

Del análisis realizado por la Contraloría se determinó que existen localidades que han incluido en los Planes de Desarrollo Local más la mayoría de los programas vigentes del Plan Distrital, sin que se hayan priorizado en debida forma los proyectos a ejecutar de acuerdo con las necesidades de la población y los recursos disponibles para tenderlas.

Efectivamente, sin incluir los ejes de Descentralización y Finanzas Sostenibles, que no son de la competencia local, el Plan de Desarrollo Distrital consta de 46 programas que fueron incluidos en los planes de desarrollo local de la siguiente forma:

- 8 Localidades incluyeron entre el 55% y el 60% de los programas contenidos en el Plan Distrital.
- 9 Localidades incluyeron entre el 61% y el 40% de los programas del Plan Distrital.
- 2 Localidades incluyeron entre el 71% y el 80% de los programas del Plan Distrital.
- 1 Localidad incluyó el 98% de los programas del Plan Distrital.

2.3. Planes y Programas con Continuidad

Al efectuar el análisis de los Planes de Desarrollo Local de las vigencias 2005-008 y 2009-2012, se puede observar que algunos de los programas y proyectos allí incluidos son coherentes con los que se venían ejecutando, dando así continuidad a las políticas adoptadas por el Distrito.

Los principales programas de carácter social contenidos en el Plan de Desarrollo 2004-2008 “Bogotá Indiferencia un Compromiso Social Contra la Pobreza y la Exclusión” fueron incluidos en el nuevo Plan de Desarrollo de las Localidades bajo diferentes connotaciones, entre los cuales vale la pena mencionar el 2 Programa Bogotá sin Hambre! del Plan anterior, que ahora se denomina “Bogotá bien alimentada”, el programa “Salud para la Vida Digna” que fue incluido en el nuevo plan como “Bogotá sana” y el programa “Más y Mejor educación para todos y todas, llamado “Educación de calidad y pertinencia para vivir mejor” en el nuevo Plan de Desarrollo. En el siguiente cuadro se muestran los principales programas que tienen algún grado de continuidad en los dos Planes de Desarrollo analizados:

**CUADRO 3
PROGRAMAS CON CONTINUIDAD
PLANES DE DESARROLLO LOCAL 2004-2008 Y 2009-2012**

PLAN DE DESARROLLO 2004-2008		PLAN DE DESARROLLO 2009-2012	
EJE	PROGRAMA	OBJETIVO ESTRUCTURANTE	PROGRAMA
SOCIAL	Bogotá sin hambre	CIUDAD DE DERECHOS	Bogotá bien alimentada
	Salud para la vida digna		Bogotá Sana
	Más y mejor educación para todos y todas		Educación de calidad y pertinencia para vivir mejor
	Escuela ciudad y ciudad escuela:		Acceso y permanencia a la educación para todas y todos
URBANO REGIONAL	Hábitat desde los barrios y las UPZ	DERECHO A LA CIUDAD	Alianzas por el hábitat
	Sostenibilidad urbano- rural		Bogotá rural
	Bogotá menos vulnerable ante eventos críticos	CIUDAD GLOBAL	Bogotá responsable ante el riesgo y las emergencias
	Región integrada para el desarrollo		Región capital
	Participación para la decisión		Ahora decidimos juntos
Atención Integral de violencia, delincuencia y orden público	CIUDAD DE DERECHOS	Toda la vida integralmente protegidos	
RECONCILIACIÓN	Comunicación para la reconciliación	GESTIÓN PÚBLICA EFECTIVA Y TRANSPARENTE	Comunicación al servicio de todas y todos
	Comunicación para la solidaridad		
OBJETIVO GESTIÓN PÚBLICA HUMANA	Sistema Distrital de Información	GESTIÓN PÚBLICA EFECTIVA Y TRANSPARENTE	Tecnología de la información y comunicación al servicio de la ciudad
	Administración Moderna y Humana		Desarrollo institucional integral
	Localidades modernas y eficaces	DESCENTRALIZACIÓN	Localidades efectivas

FUENTE: Planes de Desarrollo Local 2004-2008 y 2009-2012

3. RESULTADOS DE LA AUDITORIA

3.1. EVALUACIÓN AL SISTEMA DE CONTROL INTERNO

La evaluación al Sistema de Control Interno del FDL de Santa Fe por parte de la Contraloría de Bogotá, tiene como Objetivo General¹ “Emitir un concepto sobre la calidad y eficiencia del Sistema de Control Interno del Fondo de Desarrollo Local de Santa Fe, mediante la evaluación de los distintos subsistemas que lo componen”, para desarrollar dicha evaluación la Contraloría de Bogotá revisó y ponderó el cumplimiento de los siguientes factores:

1. Evaluación y cumplimiento del MECI “Modelo Estándar de Control Interno”.
2. Evaluación y cumplimiento del SGC “Sistema de Gestión de Calidad”.
3. Revisión y análisis al informe de Control Interno del sujeto de control.
4. Cumplimiento Plan de Mejoramiento.

Una vez finalizada la valoración de los factores mencionados se determinó el riesgo en el que se encuentra ubicado el sujeto de control, de acuerdo a los niveles establecidos por la Contraloría de Bogotá.

3.1.1. Evaluación y Cumplimiento del MECI

Para la evaluación al cumplimiento del MECI se utilizó la tabla de agregación general de resultados², establecida por la Contraloría de Bogotá, para verificar, constatar y evaluar el sistema y subsistemas del Control Interno de los sujetos de control, todo lo anterior dentro del marco contenido en el artículo 268 y 269 de la Constitución Política de Colombia, Ley 42 de 1993, Ley 87 de 1993, Acuerdo 122 de 2004, Decreto 387 de 2004 y Decreto 1599 de 2005.

El diligenciamiento de la tabla de agregación general de resultados, se realizó con cada uno de los funcionarios seleccionados de la Alcaldía Local de Santa Fe. Una vez finalizada la Auditoría Gubernamental con Enfoque Integral PAD 2010 Ciclo I, se confrontó la calificación inicial con las calificaciones por componente de Auditoría, y se estableció la calificación definitiva.

Mediante la entrevista personal a estos funcionarios, se abordaron todos los temas contenidos en la citada tabla, así mismo se permitió que los funcionarios exhibieran los documentos que consideraran necesarios para soportar los cuestionamientos que contiene la tabla de agregación. Una vez aplicado el

¹ Memorando de Planeación para Santa Fe AGEI PAD 2010 ciclo I.

² Procedimiento para la realización del Memorando de Encargo (Manual de Procesos y procedimiento Contraloría de Bogotá).

cuestionario de esta, el FDL de Santa Fe obtuvo un puntaje final de 3,2 que lo ubica en un nivel Regular con un riesgo Mediano, el detalle de la calificación se presenta a continuación:

**CUADRO 4
EVALUACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE MECI FDL SF 2009**

SUBSISTEMA DE CONTROL ESTRATÉGICO	Calificación	Estado	Nivel de Riesgo
<u>SUBSISTEMA DE CONTROL ESTRATÉGICO</u>	<u>3,1</u>	<u>Regular</u>	<u>Mediano</u>
Componente Ambiente de control	3,37	Regular	Mediano
Componente Direccionamiento Estratégico	3,3	Regular	Mediano
Componente Administración del Riesgo	2,66	Malo	Alto
<u>SUBSISTEMA DE CONTROL DE GESTIÓN</u>	<u>3,3</u>	<u>Regular</u>	<u>Mediano</u>
Componente Actividades de Control	3,1	Regular	Mediano
Componente Información	3,5	Regular	Mediano
Componente Comunicación Pública	3,4	Regular	Mediano
<u>SUBSISTEMA DE CONTROL DE EVALUACIÓN</u>	<u>3,2</u>	<u>Regular</u>	<u>Mediano</u>
Componente Autoevaluación	3,4	Regular	Mediano
Componente Evaluación Independiente	3	Regular	Mediano
Componente Planes de Mejoramiento	3,3	Regular	Mediano
TOTAL	3.2	REGULAR	MEDIANO

Fuente: Auditoría Gubernamental Con Enfoque Integral PAD 2010 ciclo I

Todos los Subsistemas se encuentran en un nivel de riesgo Mediano con calificaciones de 3.1, 3.3 y 3.2, respectivamente, por lo que se encuentra un estado de la gestión Regular, que implica la necesidad de adoptar medidas tendientes a lograr una acción pública local efectiva con base en un nivel adecuado de manejo de los riesgos.

3.1.2. Revisión y Análisis al Informe de Control Interno del Sujeto de Control.

De acuerdo a la “Evaluación Plan de Gestión 2009”, suscrito por el jefe de Control Interno de la Secretaría de Gobierno, el pasado 23 de febrero de 2010, la Contraloría de Bogotá realizó un análisis al informe de Control Interno del sujeto de control.

El informe señala que la Oficina de Control Interno en la evaluación de cumplimiento de actividades por parte del FDL de Santa Fe, en su Plan de Gestión 2009, encontró que de esas actividades las metas establecidas se cumplen en su mayoría, pero sin embargo, existen dificultades mínimas para la implementación total del MECI.

El FDLSF ha venido desarrollando una mejora continua en sus procesos que queda evidenciada en la progresión de calificaciones de control interno en los tres últimos años:

- 2007 – 2,3
- 2008 – 3,1
- 2009 – 3,9

Esta calificación positiva se da gracias principalmente a las siguientes causas:

- Cumplimiento del Plan de Mejoramiento
- Corrección y Depuración de las cuentas
- Fortalecimiento de las acciones de Autocontrol
- Presentación oportuna y en debida forma de informes

La anterior situación también se evidenció en la Evaluación a los Estados Contables del FDLSF, la cual permitió ver como la administración local tuvo un avance significativo en el cumplimiento de estas metas con base en las recomendaciones de la Contraloría de Bogotá en Auditorías anteriores y que fueron recogidas en su Plan de Mejoramiento.

Asimismo, estas situaciones pudieron ser evidenciadas por el equipo auditor de la Oficina Local de Santa Fe, con excepción de lo relativo a la depuración de las cuentas de Obligaciones por pagar, tal y como se señala también en la Evaluación a los Estados Contables, lo que implica una acción urgente por parte del FDLSF para liberar estos saldos, lo cual, cuando se haya realizado constituirá un beneficio del control fiscal por el monto total de los saldos respectivos.

Como debilidades principales, coincide el equipo auditor con la oficina de Control Interno de la Secretaría de Gobierno, en que los estados Financieros no son tenidos en cuenta para formular políticas públicas futuras.

El cumplimiento del MECI llega al 90,25% de acuerdo con la oficina de Control Interno de la Secretaría de Gobierno, lo cual coincide con la evaluación de la Oficina Local de la Contraloría en lo que tiene que ver con los Estados Contables, sin embargo, se observó que sigue siendo débil lo correspondiente a la generación de una mejora sustancial en los procesos de planeación, en el manejo de aspectos centrales del manejo contractual y en la adecuación de un más efectivo sistema de manejo de la relación con la ciudadanía, en especial, con la información y procesamiento adecuado de peticiones y trámites.

3.1.3. Evaluación y cumplimiento del SGC

Uno de los propósitos principales del actual gobierno es la implementación del sistema de la calidad en la administración pública bajo la NTCGP 1000-2004 en todas las entidades del Estado, con el pleno convencimiento que este instrumento permitirá mejorar permanentemente la gestión pública y acercarla cada vez más a los ciudadanos.

De conformidad con la ley 872 de 2003 y regulada para el Distrito capital por el Decreto 387 de 2004 y el Acuerdo 122 de 2004, la implementación de la NTCGP 1000-2004 es obligatoria y abarca todos los procesos de manera integral: los estratégicos, los misionales, los de apoyo y los de evaluación.

El FDL de Santa Fe no ha implementado la NTCGP 1000-2004, pero esta se realizará en la medida que la Secretaría de Gobierno la implemente en las localidades, no obstante, el Fondo ha realizado algunas actividades relacionadas que permiten evidenciar un margen aceptable de preparación para la difusión e implantación de la norma.

**CUADRO 4
EVALUACIÓN MECI - SGC**

ELEMENTO A EVALUAR	Calificación (1)	Porcentaje (2)	(1)*(2)/100
1. Evaluación y cumplimiento del MECI	0,7	2,5	1,75
2. Evaluación y cumplimiento del SGC	0,9	2,5	2,25
3. Revisión y análisis al informe de control interno del sujeto de control.	3,9	2,5	9,75
4. Cumplimiento Plan de Mejoramiento	0,85	2,5	2,125
SUMATORIA		10%	15,875

3.1.4. Conclusión.

En la presente auditoría se puede concluir que el FDLSF ha desarrollado una serie de acciones que le ha permitido superar muchas deficiencias que habían sido detectadas por la Contraloría de Bogotá, y que por ende mantuvo a la administración local bajo la observancia de un Plan de Mejoramiento muy numeroso en cuanto a la cantidad de acciones correctivas que debía implementar.

Por consiguiente, la implementación de más del 85% de la acciones propuestas, dejando abiertas todas aquellas que están pendientes de un fallo de responsabilidad fiscal o disciplinario, permitió una mejora ostensible de la gestión del FDLSF, especialmente en materia contable, la cual en los últimos años generaba un aun mayor nivel de riesgo.

Sin embargo, resulta urgente adecuar de manera concreta el Mapa de Riesgos y las políticas de manejo del mismo, con el fin de superar una calificación desfavorable en la gestión desarrollada por el FDLSF.

3.2. EVALUACION PLAN DE DESARROLLO Y BALANCE SOCIAL

La evaluación al Plan de Desarrollo Local y el Balance Social de la Localidad de Santa Fe por parte de la Contraloría de Bogotá, tiene como Objetivo General³: *“Evaluar la gestión fiscal adelantada por el Fondo de Desarrollo Local asignado frente a la ejecución del Plan de Desarrollo Local del período 2009-2012, y verificar que en el informe rendido por la entidad a través de la cuenta anual, se haya dado cumplimiento a lo señalado en la metodología diseñada por la Contraloría de Bogotá, en el Balance Social, con el fin de determinar la eficiencia y eficacia en el cumplimiento de las políticas, programas, proyectos, metas prioritarias propuestas y el grado de continuidad y coordinación de los programas y proyectos del nuevo Plan de Desarrollo Local 2009-2012 en relación al Plan que terminó en el 2008, de conformidad con la misión institucional y los principios de la Gestión Fiscal”.*

Además de esto, *“realizar pronunciamiento sobre la coherencia del nuevo Plan de Desarrollo Local con respecto al Plan de Desarrollo Distrital “Bogotá Positiva Para Vivir Mejor”; y evaluar todos los proyectos que el Fondo de Desarrollo Local haya implementado en atención a las políticas públicas de Seguridad Ciudadana y de Hábitat, de conformidad con los lineamientos dados por la Alta Dirección”.*

En cumplimiento de tal objetivo, mediante la aplicación de los programas de auditoría correspondientes, se obtuvo el siguiente resultado diferenciado en cuanto a los componentes interdependientes de Plan de Desarrollo y Balance Social:

³ Memorando de Planeación para Santa Fe AGEI PAD 2010 ciclo I.

3.2.1. Evaluación al Plan de Desarrollo de la localidad de Santa Fe

Como objetivos específicos de la evaluación al Plan de Desarrollo Local de Santa Fe, se establecieron los siguientes:

- *Evaluar los principios de eficiencia y eficacia de los proyectos de inversión del Plan de Desarrollo Local 2009-2012, a través del análisis del Avance Físico de los Proyectos que consiste básicamente en medir, evaluar y calificar el cumplimiento de las metas de cada proyecto integralmente con los componentes de contratación, presupuesto y balance social. En la evaluación del avance físico, es importante tener en cuenta el impacto que tiene la ejecución del proyecto en la ciudadanía, si el FDL desarrolla instrumentos para medir el impacto en los beneficiarios finales, comprobando la utilidad del proyecto y su cumplimiento con respecto a los objetivos para los cuales fue contratado.*
- *Evaluar los proyectos de las políticas de Seguridad Ciudadana y de Hábitat, tanto los ejecutados en forma directa como los canalizados a través de las UEL y los proyectos prioritarios de la localidad seleccionados por el grupo auditor. El memorando de planeación debe contener la relación específica de los proyectos a evaluar incluyendo:*
 - *Objetivo estructurante al que pertenece*
 - *Nombre del programa*
 - *Número del proyecto*
 - *Nombre del proyecto*
 - *Valor de los recursos signados en el cuatrienio 2009-2012 según el plan financiero plurianual del Plan de Desarrollo Local.*
 - *Valor de los recursos ejecutados en la vigencia analizada según la ejecución presupuestal.*
 - *Proyectos seleccionados para la presente auditoria y justificación de las razones por las cuales se ha seleccionado el proyecto.*

De acuerdo con estos objetivos se realizaron las siguientes acciones y análisis que nos llevaron a las conclusiones que le siguen.

Una vez descargados los documentos electrónicos con corte a 31 de diciembre de 2009, correspondientes a esta línea, se procedió a su verificación, estableciéndose que los proyectos del Plan de Desarrollo para el período 2009-2012 " *Bogotá Positiva para Vivir Mejor Santa Fe Turística y Positiva Territorio de Derechos*", se encuentran inscritos en el Banco de Proyectos; sin embargo, se evidencio que no todos están diligenciados de acuerdo con la metodología

establecida por DAPD, toda vez que las metas no se encuentra debidamente cuantificadas y determinadas en el tiempo tal es el caso de los proyectos:

475 Apoyo Programas Mejoramiento Integral de Barrios
484 Convivencia Ciudadana Justicia Comunitaria y Seguridad Local

Con relación al grado de continuidad y coordinación de los programas y proyectos del nuevo Plan de Desarrollo Local 2009-2012, con respecto al Plan de Desarrollo anterior, se estableció que los proyectos en su totalidad tienen continuidad.

3.2.1.1. Análisis Financiero del Plan Desarrollo Local

En el Plan de Desarrollo 2009-2012 "*Bogotá Positiva para Vivir Mejor - Santa Fe Turística y Positiva Territorio de Derechos*" se estimó en el POAI 2009, una suma de \$14.860.1 millones; sin embargo, en la citada vigencia fueron apropiados \$19.652,9 millones, es decir, la apropiación fue superior en \$4.792.8 millones a la inversión estimada, reflejando un incremento del 32.3%, con respecto a lo estimado en el POAI 2009, evidenciando con ello, deficiencias en la planeación.

Así mismo, en el Plan de Desarrollo 2009-2012 "*Bogotá Positiva para Vivir Mejor Santa Fe Turística y Positiva Territorio de Derechos*" no fueron incluidos \$150.0 millones, que se estimaron en el Plan de Desarrollo, destinados a realizar la Transformación Urbana Positiva.

La administración Local asignó inicialmente, \$18.239.4 millones, a fin de atender el desarrollo de los 50 proyectos adoptados en el Plan de Desarrollo Local período 2009- 2012 "*Bogotá Positiva para Vivir Mejor - Santa Fe Turística y Positiva Territorio de Derechos*", recursos que fueron adicionados en \$1.413.5 millones, concluyendo así la vigencia con un presupuesto de \$19.652.9 millones, como puede apreciarse en el siguiente cuadro:

CUADRO 5
MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE GASTOS E INVERSIONES DEL FDLSE VIGENCIA FISCAL 2009

(Cifras en millones de Pesos)

PROYECTO	DENOMINACIÓN PROYECTO	INICIAL	MODIFICADO	DEFINITIVO
36953	DIRECTA	18.239,4	1413,5	19.652,9
514	Adecuación y dotación Instalaciones de Salud	350,0	150,0	500,0
457	Cultura para los habitantes de la	410,0	150,0	560,0

PROYECTO	DENOMINACIÓN PROYECTO	INICIAL	MODIFICADO	DEFINITIVO
	Localidad			
477	Malla vial local.	2.674,4	632,5	3.306,9
479	Apoyo Sistema General de Servicios Públicos.	390,0	100,0	490,0
482	Mejoramiento y ampliación del espacio público	500,0	281,0	781,0
487	Estudios diseños construcción de obras de mitigación en zonas inestables de la Localidad	220,0	100,0	320,0
498	Desarrollo y fortalecimiento de la estructura administrativa y operativa de la Localidad	1.000,0	87,0	1.087,0
499	Adecuación y/o dotación Sede Administrativa.	330,0	-87,0	243,0

Fuente: Ejecución Presupuestal de Rentas e Ingresos, -FDLSF a 31 de diciembre de 2009.

La Inversión apropiada en \$19.652,9 millones fue distribuida en cinco (5) objetivos de acuerdo al siguiente cuadro:

**CUADRO 6
ESTRUCTURA PRESUPUESTO DE GASTOS E INVERSIONES
FDLSF 2009**

(Cifras en millones de Pesos)

RUBRO	APROPOIACION	% Part Inv Dir
INVERSIÓN DIRECTA	19.652,9	
Ciudad de derechos	9.580,0	48,7
Derecho a la ciudad	6.247,9	31,8
Ciudad global	1.445,0	7,4
Participación	480,0	2,4
Gestión Publica efectiva y transparente	1.900,0	9,7

Fuente: Informe de ejecución Presupuesto de Gastos e Inversiones vigencia 2009, FDLSF.

El 48.7% de la inversión se orientó al Objetivo Ciudad de Derechos, a través del cual, la localidad busca Construir una comunidad en la que se garantice, se ejerzan, reconozcan y restablezcan los derechos individuales y colectivos, con la institucionalización de políticas de Estado que permitan trascender los periodos de gobierno y consolidar una Localidad en la cual la equidad, la justicia social, la reconciliación, la paz y la vida en armonía con el ambiente sean posibles para todas y todos.

El 31.8% de la inversión se destino al objetivo Derecho a la Ciudad, objetivo mediante el cual, la localidad proyecta Construir, con la comunidad local y para la comunidad local, una localidad positiva en la que el desarrollo integral, equitativo y

ambientalmente sostenible, oriente las políticas de ordenamiento territorial, de forma tal que se haga efectivo y sostenible el disfrute de los derechos, la reconciliación, la convivencia y la paz.

El 7.4% de la inversión se aplicó al objetivo Ciudad Global, orientado a Construir una localidad positiva, confiable, atractiva, con visión de futuro y competitiva, en armonía con el entorno rural y regional, capaz de poner el crecimiento económico al servicio del desarrollo social, sobre la base del respeto y la preservación del ambiente; una localidad cuyo desarrollo esté basado en la transformación de la capacidad de los individuos, en la producción de conocimiento, en la generación y distribución de la riqueza y en el afianzamiento del capital social; una localidad con la capacidad de pensar y actuar tanto en lo local como en lo global.

El 2.4% de la inversión se destinó al objetivo Participación, destinado a Construir una localidad en la que la comunidad pueda incidir en la definición, ejecución y seguimiento de las políticas públicas a través de sus representantes y organizaciones.

El 9.7% de la inversión se orientó al objetivo Gestión Pública Efectiva y Transparente, con el que proyecta Construir una localidad articulada con una administración Distrital que promueva una gestión integral, efectiva y transparente, que esté al servicio de la ciudadanía, garante de los derechos y la producción de bienes y servicios, a través de mecanismos de interlocución y sistemas de información modernos.

Al concluir la vigencia 2009, la Administración Local de Santafé presentó compromisos por \$18.724.5 millones, con cargo a la inversión directa, como se analiza en el siguiente cuadro:

CUADRO 7
OBLIGACIONES POR PAGAR OBJETIVOS FDLSF 2009

(Cifras en millones de Pesos)

DETALLE	APROPIACION	COMPROMISO	% COMPROM
INVERSIÓN	31.640,2	30.440,7	96.21
DIRECTA	19.652,9	18.724,5	95.28
Ciudad de derechos	9.580,0	8.997,1	93.92
Derecho a la ciudad	6.247,9	6.074,9	97.23
Ciudad global	1.445,0	1.445,0	100,0
Participación	480,0	477,4	99.45
Gestión pública efectiva y transparente	1.900,0	1.730,2	91.06
Obligaciones por Pagar.	11.987,3	11.716,2	97.74

Fuente: Informe de ejecución Presupuesto de Gastos e Inversiones vigencia 2009, FDLSF.

Durante el año 2009, la Administración Local realizó compromisos por casi la totalidad de los recursos asignados a los diferentes objetivos; sin embargo, los giros no presentan el mismo comportamiento, toda vez que los mismos se ubican en el 47.0, siendo los Objetivos Ciudad de Derechos y Ciudad Global los que registran los menores porcentajes de giro ubicándose en el 22.0% y 24.5% respectivamente.

De los \$19.652.9 millones asignados finalmente a la Inversión Directa, solamente fueron girados \$6.673.4 millones (34.0%) presentando la mayoría de los programas y proyectos giros bajos; toda vez que gran parte de los citados compromisos a 31 de diciembre de 2009 no había iniciado su ejecución, denotando con ello, ineficiencia e ineficacia en la gestión realizada por el FDL, y por consiguiente, los bienes y servicios destinados solucionar las diferentes problemáticas, no llegaron en su oportunidad a la comunidad, como se refleja en los bajos porcentajes de giro mostrados en el siguiente cuadro:

CUADRO 8
GIROS FDLSF POR OBJETIVOS ESTRUCTURANTES 2009

(Cifras en millones de Pesos)

DETALLE	APROPIACION	GIROS	% GIROS
DIRECTA	19.652,9	6.673,4	33.96
Ciudad de derechos	9.580,0	2.110,5	22.03
Derecho a la ciudad	6.247,9	2.840,6	45.46
Ciudad global	1.445,0	353,5	24.47
Participación	480,0	182,3	37.99
Gestión P efectiva y transparente	1.900,0	1.186,4	62.44

Fuente: Informe de ejecución Presupuesto de Gastos e Inversiones vigencia 2009, FDLSF

Se evidencia en el cuadro anterior que únicamente el objetivo Gestión Pública Efectiva y Transparente, registra giros superiores al 50%; en los demás objetivos los giros se ubican por debajo del 50.0%.

De igual forma, solamente los proyectos: 475 Apoyo al programa de mejoramiento integral de barrios (91.0), 479 Apoyo al Sistema General de Servicios Públicos (100.0%), 487 Estudios Diseños construcción de obras de mitigación en zona inestables de la ciudad (100.0%) y 498 Desarrollo y Fortalecimiento de la Estructura Administrativa y operativa de la Alcaldía Local, registran giros superiores al 50.0%; mientras que la mayoría de los proyectos, presentan giros inferiores al 50.0% y los relacionados a continuación no reflejan giro alguno.

CUADRO 9
EJECUCIÓN REAL POR PROYECTOS FDSLFS 2009

(En millones de pesos)

No.	PROYECTO	APROPIADO	GIROS
514	Adecuación y dotación Instalaciones de Salud	500,0	-
516	Suministro de refrigerios escolares para estudiantes de colegios oficiales de la localidad tercera	550,0	-
-524	Acciones para la restitución del derecho al trabajo en poblaciones vulnerables.	700,0	-
446	Adecuación y/o dotación de la infraestructura educativa.	300,0	-
-447	Apoyo al programa de reubicación de familias en zonas de alto riesgo no mitigable	100,0	-
449	Apoyo a programas de titulación predial	50,0	-
456	Acciones de inclusión y reconocimiento de derechos humanos	80,0	-
-465	Atención y reconocimiento de derechos de la población en condición de discapacidad	160,0	-
-467	Jóvenes visibles con derechos y responsabilidades	170,0	-
471	Dinamizar un espacio para la atención integral de niños y niñas indígenas con la participación de sus familias.	50,0	-
481	Fomentar e implementar acciones en el área rural mediante la aplicación de la Política Pública de Ruralidad en concordancia	200,0	-
-483	Apoyo a acciones orientadas a vendedores informales en la localidad de Santa Fe	100,0	-
-484	Convivencia ciudadana justicia comunitaria y seguridad local	400,0	-
485	Cultura para la convivencia y la solidaridad ciudadana	50,0	-
-486	Fortalecimiento de la capacidad técnica y social para la prevención y el manejo del riesgo.	100,0	-
489	Escuela taller de artes y oficios Santa Fe positiva para vivir mejor	190,0	-
490	Apreciación y fortalecimiento del sector del turismo en la localidad de Santa Fe	255,0	-
499	Adecuación y/o dotación Sede Administrativa.	243,0	-

Fuente: Informe de ejecución Presupuesto de Gastos e Inversiones vigencia 2009, FDSLFS.

Analizando el anterior cuadro, se observa carencia de gestión local, toda vez que los recursos destinados a solucionar la problemática de la zona rural, salud, educación, desnutrición en la población estudiantil, desempleo en poblaciones vulnerables, reubicación de familias en zonas de alto riesgo no mitigable, desconocimiento de derechos humanos de la población en condición de discapacidad, Convivencia ciudadana, seguridad y Cultura, no fueron aplicados en

su oportunidad, luego los Objetivos y Metas proyectadas no se alcanzaron, reflejando ineficiencia e ineficacia en la gestión realizada por el FDL durante 2009.

Sin embargo, los ingresos en la vigencia ascienden a \$32.608.4 millones y los giros se ubican en los \$14.882.3 millones, reflejando una disponibilidad de recursos de \$17.126.1 millones inutilizados sin ser aplicados a su destino, evidenciando así falta de gestión de la administración local para dar solución a la problemática local para lo cual fueron asignados, contraviniendo con todo esto el principio de eficiencia y eficacia.

3.2.1.2. Análisis Proyectos de la Muestra

3.2.1.2.1. Hallazgo Administrativo

Se consideró como muestra los proyectos adoptados dentro de los conceptos Hábitat y Seguridad.

A fin, de dignificar el hábitat, hacer más eficiente la movilidad y generar condiciones de convivencia y seguridad para todas y todos, en un modelo social, el FDL adopto dentro del Objetivo Derecho a la Ciudad, los cuatro (4) proyectos relacionados a continuación:

CUADRO 10
PROYECTOS HÁBITAT Y SEGURIDAD FDLSF 2009

(Cifras en millones de Pesos)

PROY	DENOMINACIÓN	APROP	COMPROM	%	GIROS	%
475	Apoyo programa mejoramiento integral de barrios	400,0	400,0	100,0	364,0	91,0
477	Malla vial local.	3.306,9	3.306,9	100,0	1.513,7	45,77
479	Apoyo Sistema GRAI de Serv. Públicos.	490,0	490,0	100,0	490,0	100,0
	Total Hábitat	4.196,9	4.196,9		2.367,7	
484	Convivencia ciudadana, justicia comunitaria y seguridad	400,0	400,0	100,0	-	-

Fuente: Informe de ejecución Presupuesto de Gastos e Inversiones vigencia 2009, FDLSF.

En el concepto Hábitat, el FDLSF adoptó los proyectos: 475 Apoyo programa mejoramiento integral de barrios, 477 Malla vial local y 479 Apoyo sistema general de Servicios Públicos., asignando un presupuesto de \$4.196,9 millones los cuales comprometió en su totalidad y giro en un 56.4%. Es de aclarar que los recursos

correspondientes a los proyectos 475 y 479, prácticamente fueron girados en su totalidad; mientras que la apropiación del proyecto 477 \$3.306,9 millones que participa con el 87.8% del presupuesto destinado a Hábitat, fue girada en un 45.8%

Con el propósito de desarrollar el proyecto 484 Convivencia Ciudadana Justicia Comunitaria y Seguridad Local, el FDLSF apropió \$400.0 millones; de los citados recursos, el FDL comprometió la totalidad; pero, no efectuó giro alguno.

Como resultante de las deficiencias en la planeación local:

- a. En el Plan de Desarrollo 2009-2012 "*Bogotá Positiva para Vivir Mejor Santa Fe Turística y Positiva Territorio de Derechos*" No fueron incluidos \$150.0 millones, que se estimaron en el Plan de Desarrollo, para la Transformación Urbana Positiva.
- b. La apropiación para Inversión Directa 2009, fue superior en \$4.792.8 millones (32.3%) al POAI 2009 estimado en el Plan de Desarrollo 2009-2012 "*Bogotá Positiva para Vivir Mejor Santa Fe Turística y Positiva Territorio de Derechos*".
- c. No obstante lo anterior, la mayoría de los proyectos, presentan giros inferiores al 50.0% y los relacionados a continuación no reflejan giro alguno:
 - 514 Adecuación y dotación Instalaciones de Salud-
 - 516 Suministro de refrigerios escolares para estudiantes de colegios oficiales de la localidad tercera.
 - 524 Acciones para la restitución del derecho al trabajo en poblaciones vulnerables.
 - 444 Acceso y Permanencia Educación para Todos
 - 446 Adecuación y/o dotación de la infraestructura educativa.
 - 447 Apoyo al programa de reubicación de familias en zonas de alto riesgo no mitigable.
 - 449 Apoyo a programas de titulación predial.
 - 456 Acciones de inclusión y reconocimiento de derechos humanos.
 - 465 Atención y reconocimiento de derechos de la población en condición de discapacidad. -- 467 Jóvenes visibles con derechos y responsabilidades.
 - 467 Jóvenes visibles con derechos y responsabilidades
 - 471 Dinamizar un espacio para la atención integral de niños y niñas indígenas con la participación de sus familias.
 - 481 Fomentar e implementar acciones en el área rural mediante la aplicación de la Política Pública de Ruralidad en concordancia con las necesidades rurales.
 - 483 Apoyo a acciones orientadas a vendedores informales en la localidad de Santa Fe.

- 484 Convivencia ciudadana justicia comunitaria y seguridad local.
- 485 Cultura para la convivencia y la solidaridad ciudadana.
- 486 Fortalecimiento de la capacidad técnica y social para la prevención y el manejo del riesgo.
- 489 Escuela taller de artes y oficios Santa Fe positiva para vivir mejor.
- 490 Apreciación y fortalecimiento del sector del turismo en la localidad de Santa Fe.
- 499 Adecuación y/o dotación Sede Administrativa.

Reflejando así, carencia de gestión local, puesto que no estos recursos no fueron aplicados en su oportunidad, generando el hecho de que los Objetivos y Metas proyectadas no se alcanzaron, produciendo ineficiencia e ineficacia en la gestión realizada por el FDL durante 2009.

No obstante lo anterior, los ingresos en la vigencia ascienden a \$32.608.4 millones, los giros se ubican en los \$14.882.3 millones, reflejando una disponibilidad de recursos de \$17.126.1 millones inutilizados sin ser aplicados a su destino, evidenciando falta de gestión de la administración local, para dar solución a la problemática local, para la cual fueron asignados los citados recursos.

Esta situación se dio contraviniendo presuntamente los principios de eficiencia, eficacia oportunidad y celeridad, estipulados en la Ley 152 de 1994, artículo 3º literal k) Eficiencia, que señala que *“Para el desarrollo de los lineamientos del plan y en cumplimiento de los planes de acción se deberá optimizar el uso de los recursos financieros, humanos y técnicos necesarios, teniendo en cuenta que la relación entre los beneficios y costos que genere sea positiva”*; en concordancia con lo establecido en el artículo 8º del Decreto 714 de 1996 *De los Objetivos del Sistema Presupuestal*, que estipula: *“El Sistema Presupuestal del Distrito Capital tiene como objetivos: a) Servir de instrumento para el cumplimiento de las metas fijadas en el Plan de Desarrollo Económico y Social y de Obras Públicas”* y lo normado en el literal b) del artículo 2 de la Ley 87 de 1993, que establece: *“Garantizar la eficacia, la eficiencia y economía en todas las operaciones promoviendo y facilitando la correcta ejecución de las funciones y actividades definidas para el logro de la misión institucional”*. Por lo anterior, se configura en un hallazgo administrativo.

3.2.1.3. Estructuración Plan de Desarrollo FDLSF

El Plan de Desarrollo del FDLSF para el período 2009- 2012 *“ Bogotá Positiva para Vivir Mejor Santa Fe Turística y Positiva Territorio de Derechos”*, consta de tres ejes y cinco Objetivos Así:

Ejes:

Eje Social: E.S.

Eje Urbano Regional: (E.U.R.)

Eje Reconciliación: (E.R.)

Objetivos Estructurantes:

Ciudad De Derechos (O.E.C.D.)

Derecho A La Ciudad: (O.E.D.C.)

Ciudad Global: (O.E.C.G.)

Participación: (O.E.P.)

Gestión Pública Efectiva Y Transparente: (O.E.G.P.E.T.)

Atendiendo a los citados Ejes y Objetivos, el FDL adoptó en su Plan de Desarrollo período 2009- 2012 "*Bogotá Positiva para Vivir Mejor - Santa Fe Turística y Positiva Territorio de Derechos*", 30 programas y 50 proyectos, de los cuales se tomó como muestra los correspondientes a Hábitat y Seguridad Ciudadana, descritos a continuación:

Seguridad Ciudadana:

Objetivo Estructural: Derecho A La Ciudad

Programa: Bogotá Segura y Humana

Proyecto: Prevención de los conflictos urbanos, las violencias y el delito.

➤ Metas: Fortalecer el sistema local de justicia para la aplicación de los mecanismos alternativos de la solución de conflictos.

Fortalecer el Plan de Seguridad Local que se llevara a cabo para los cuatro años en lo urbano-rural.

➤ Meta: Apoyar eventos y acciones que representen una cultura de paz, inclusión, solidaridad y respeto para la convivencia.

Hábitat:

Programa: Mejoremos el Barrio

Proyecto: Nuestro Barrio

➤ Meta: Apoyar las políticas distritales de mejoramiento integral de barrios,

Proyecto: Malla Vial Local

➤ Meta: Mejorar la movilidad en la localidad construyendo y/ o mejorando 35 Km. carril de las vías en lo urbano rural en el cuatrienio.

Programa: Transformación Urbana y Positiva

Proyecto: Sistemas Generales de Servicios Públicos.

➤ Meta: Mantenimiento y ampliación de redes de acueducto y/o alcantarillado.

Fortalecer los programas de medio ambiente, sensibilizando a la comunidad en el manejo de reciclaje y residuos sólidos (200) personas en el cuatrienio:

3.2.1.4. *Análisis sobre el Avance en las Metas*

3.2.1.4.1. *Hallazgo Administrativo*

Bogotá Segura y Humana: programa representado en el Proyecto 484 Convivencia Ciudadana Justicia Comunitaria y Seguridad Local, reflejan un avance del 0%, toda vez que se suscribió el convenio Inter administrativo 697 de 2009, con el Fondo de Vigilancia y Seguridad, el Convenio de Asociación UEL 37 de 2009 con la Corporación Razón Publica y el Contrato de Interventoría 146 de 2009, con Marco Fidel Zambrano; pero a 31 de diciembre de la vigencia en estudio no registra avance alguno.

Hábitat está representado en el Programa Mejoremos el Barrio con los proyectos:

Proyecto 475 Apoyo al Programa de Mejoramiento Integral de Barrios, con la meta Apoyar las Políticas distritales de mejoramiento integral de barrios, evidenciando que no existe claridad en la formulación de las metas, ya que no está definida (cuantos barrios? Cuáles políticas? Donde?); reflejando además, un avance de 0%, en razón a que los contratos suscritos para desarrollar el citado proyecto, a 31 de diciembre no registran avance alguno (Contrato de Obra UEL 81/09 con Carmelo Joaquín Rosales y Contrato de Interventoría 90/09 suscrito con el Consorcio MSC el Polo Ltda.)

Proyecto 477 Malla Vial Local reflejan un avance del 0%; ya que a 31 de diciembre de la vigencia en estudio no registra avance alguno.

De otro lado respecto del proyecto 519 del programa Seguridad Alimentaria y Nutricional registra como una de sus metas, la atención a población vulnerable mediante la entrega de bonos a 2.400 personas, de acuerdo a la información reflejada en la cuenta, se programan 3.360, denotando inconsistencia de metas del plan de desarrollo, frente al Plan de Acción, respecto del número de personas programadas.

En el proyecto No 492 Obras con Participación Ciudadana, del programa AHORA DECIDIMOS JUNTOS cuya meta es el embellecimiento del entorno barrial, meta también indefinida, se informa en la cuenta, la suscripción de los contratos de obra 81/09 con Carmelo Joaquín Rosales y Contrato de Interventoría 90de 2009 con Consorcio MSC el Polo Ltda.-ANT. Verificando dicha información, efectivamente este contrato inicio el 15 de octubre de 2009; sin embargo, reportan una ejecución del 0%.

El proyecto No. 473 Plan de Igualdad de Oportunidades, del programa Bogotá Positiva con las Mujeres y La Equidad de Género se informa de la suscripción de los Contratos de Asociación 98 de 2009 con Corporación, Redistribución con equidad social, de Prestación de Servicios No.63 de 2009 con María del Pilar Neira y de Interventoría 135 de 2009 con María Helena Vega, verificando la citada información, se evidencia su ejecución desde el 29 de julio de 2009; sin embargo, no reportan avance alguno.

Igualmente, se analizó el Plan de Acción remitido, evidenciándose que no hay eficiencia ni eficacia, toda vez que no hay ejecución de metas; además, no hay equidad porque los servicios del Estado no satisfacen las necesidades de la población y no hay economía, porque el hecho de que los proyectos no se ejecuten en el tiempo programado, puede llevar a sobrecostos.

Además, los proyectos carecen de indicadores de impacto, de carácter cualitativo y cuantitativo; así mismo, no se entiende porque la contratación, se suscribe a finales de la vigencia y no en el transcurso de la vigencia; conllevando ello a que la población pierda la oportunidad de atención a sus necesidades.

Por lo anterior, se establece un hallazgo administrativo por Incumplimiento o bajos niveles de ejecución del plan de desarrollo tal y como lo señala el numeral c, del artículo 5 de la Resolución Reglamentaria 042 de 2001, además de los literales a, b, c, d, e, f, g y h del artículo 2º de la Ley 87 de 1993, el artículo 6 de la Ley 610 del 2000 en concordancia con el artículo 36 del Decreto 854 del 2001 de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C. El hallazgo se configura como administrativo sin otra incidencia.

3.2.1.5. Calificación de las Variables.

De acuerdo a la evaluación realizada a los proyectos correspondientes a los programas Seguridad Ciudadana y Hábitat tomados como muestra, se cuenta con 4 proyectos, cuya calificación es la siguiente:

**CUADRO 11
CALIFICACION POR COMPONENTE**

COMPONENTE	CALIFICACIÓN	PORCENTAJE	TOTAL
SEGURIDAD CIUDADANA: Cumplimiento de las Metas del Plan de Desarrollo Local	0	8%	0
HABITAT: Cumplimiento de las Metas del Plan de Desarrollo Local.	0	8%	0
Población Beneficiada	0	6%	0

Nota: Se aclara que esta calificación se obtuvo como resultado de la evaluación a los proyectos tomados como muestra.

**CUADRO 12
CALIFICACIÓN POR ELEMENTOS**

ELEMENTO A EVALUAR	Calificación (1)	Porcentaje (2)	(1)*(2)/100
1. Determinar los recursos comprometidos por FDL vs. Plan de Desarrollo Local	120	7	8,4
2. Recursos girados por FDL vs. Plan de Desarrollo Local	40	7	2,8
3. Ejecución presupuestal por compromisos	96,2	7	6,734
4. Cumplimiento de metas del Plan de Desarrollo Local	0	8	0
5. población beneficiada	0	6	0
SUMATORIA		35%	17,934

3.2.2. Evaluación al Balance Social

La administración local en medio de la cantidad de necesidades que se presentan en su población ha determinado tomar temas de vital importancia, no sin antes hacer la salvedad que existen muchos más problemas de gran relevancia, pero que esta administración ha encontrado como prioritario el desarrollo de los siguientes tres temas: SEGURIDAD ALIMENTARIA, CULTURA Y AMBIENTE

Sin embargo las demás necesidades son atendidas y expuestas a través de la ejecución seguimiento del Plan Desarrollo Local 2009 -2012 y su relación con la inversión local.

3.2.2.1. Seguridad Alimentaria

PROYECTO 519 “SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL”
Componente: Paquete Alimentario para Personas en Condición de Discapacidad (niños, niñas, jóvenes, adultos y adultos mayores).

OBJETIVO: En el marco del programa de centro de respiro, contribuir en el mejoramiento de las condiciones nutricionales de 130 habitantes de la Localidad en situación de discapacidad y alto riesgo, mediante la entrega mensual a cada persona de un bono mensual canjeable por paquete alimentario.

Beneficia a niños, niñas, jóvenes, adultos y adultos mayores en condición de discapacidad. 130 beneficiarios mensualmente.

Valor total: \$89.575.200.

Se cuenta con una persona que es la focalizadora: \$14.800.000,00

Se cuenta con interventoría: \$11.200.000,00

- Bono canjeable por paquete alimentario para Hogares Comunitarios de Bienestar (HCB) y Madres Gestantes y lactantes (FAMI) ICBF

OBJETIVO: Contribuir al mejoramiento y fortalecimiento del estado de salud física y emocional de niños y niñas de 0 a 5 años de edad, así como mujeres gestantes y madres lactantes de bajo peso que asisten a los Hogares Comunitarios de Bienestar modalidades (HCB) y madres gestantes y lactantes de la Localidad de Santa Fe

Valor total: \$163.848.960

Se cuenta con interventoría: \$13.670.400,00

- Canasta Rural Localidad de Santa Fe

OBJETIVO: Suministrar trescientos cuarenta (340) canastas rurales complementarias de alimentos perecederos y desarrollar actividades de inclusión social para treinta y cuatro (34) familias campesinas en condiciones de vulnerabilidad ubicadas en las Veredas el Verjón, Fátima y Monserrate.

Valor total: \$101.117.387

- Refuerzo Alimentario para Personas de la tercera edad y personas en Condición de Discapacidad (Subsidio C)

OBJETIVO: Atender a 737 personas mayores la localidad de Santa Fe que cumplan con los requisitos establecidos para acceder a subsidio, priorizando la atención a adultos mayores con discapacidad de, mediante la entrega de subsidio económico y la vinculación en actividades de desarrollo humano

Beneficia a Personas mayores con niveles de SISBEN 1, 2 excluidos de seguridad social en pensión y que se encuentran en condiciones de fragilidad social.

Valor total: \$680.988.000

Se cuenta con una persona que es la focalizadora: \$7.400.000,00

- Entrega de ración Alimentaría en Comedores Comunitarios de Santa Fe

OBJETIVO: Ejecutar acciones bajo la modalidad “comedores comunitarios” que permitan lograr que los individuos y las familias en sus diversidades múltiples y en territorios multidimensionales de Bogotá gocen de seguridad alimentaria y nutricional, sin barreras al acceso oportuno, en cantidad, calidad e inocuidad de los alimentos con un adecuado consumo y utilización biológica de los mismos.

Valor total: \$962.503.183

3.2.2.2. Cultura

PROYECTO 457. “CULTURA PARA LOS HABITANTES DE LA LOCALIDAD TERCERA”: Apoyo a eventos, festivales, encuentros entre otros.

OBJETIVO: Desarrollar procesos de apoyo a eventos, festivales y encuentros locales de identidad artística, cultural y patrimonial.

Beneficia a habitantes de la Localidad, organizaciones culturales y artísticas de la Localidad

Plazo de Ejecución: Componentes de 1 a 6 meses

Valor total: \$200.000.000

Se cuenta con interventorías por: \$10.000.000

Fechas de inicio de los componentes: Se iniciaron entre los meses de septiembre, octubre y noviembre de 2009

- Encuentro de la población Afrocolombiana

OBJETIVO: Realizar un proceso de apoyo al Encuentro de la Población Afrocolombiana

Beneficia a la población anteriormente nombrada y a la comunidad en general de la Localidad

Plazo de Ejecución: 1 mes

Valor total: \$34.997.375

Se cuenta con interventorías por: \$4.466.900

Fecha de inicio: 22 de mayo de 2009

- Día de los niños y niñas

OBJETIVO: Realizar el apoyo a la organización y suministro del evento de los niños y niñas en la localidad.

Beneficia a los niños y niñas de la Localidad

Plazo de Ejecución: 1 mes

Valor total: \$36.690.025

Fechas de inicio: 27 de abril de 2009 y 29 de octubre de 2009

- Escuela Formación Artística

OBJETIVO: Construir e implementar una propuesta de formación en los campos de las artes plásticas y visuales, y artes escénicas (teatro y danza) para la localidad de Santa Fe

Beneficia a los niños, niñas y jóvenes de la localidad

Plazo de Ejecución: 8 meses

Valor total: \$205.004.000

Se cuenta con interventoría por: \$13.500.000

Fecha de inicio: 26 de agosto de 2009

- Plan Local de lectura

OBJETIVO: Diseñar e implementar un Plan Local de Lectura para consolidar estrategias que fomenten el hábito de la lectura en la localidad.

Beneficia a los niños, niñas y jóvenes, adulto y adulto mayores de la localidad

Plazo de Ejecución: 8 meses

Valor total: \$54.341.700

Fecha de inicio: 29 de mayo de 2009

PROYECTO 459 “BOGOTA INTERCULTURAL”.

Apoyo a iniciativas comunitarias, artísticas y culturales.

OBJETIVO: Fortalecer a Organizaciones culturales, artísticas y ciudadanos vinculados al arte y la cultura de la localidad a través de incentivos propuestas bajo un esquema de participación.

Beneficiará a organizaciones culturales, artísticas y ciudadanas

Plazo: 4 meses

Valor total: \$47.650.000

Se cuenta con interventoría por: \$2.350.000

Fecha de inicio: 4 de noviembre de 2009

PROYECTO 526 “TRANSFORMACIÓN PEDAGÓGICA PARA LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN”.

Expediciones pedagógicas en las artes de la música.

OBJETIVO: Realizar un proceso de transformación pedagógica a través de la educación musical masiva, para socializar y educar a la población infantil y juvenil, sin ningún tipo de discriminación, a través de la práctica en grupos orquestales, con el fin de contribuir así a su formación integral.

Plazo: 12 meses

Valor total: \$104.000.000

Se cuenta con interventoría por: \$6.000.000

Fecha de inicio: 14 de septiembre de 2009.

CULTURA ADULTO MAYOR

PROYECTO 458 “ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y RECREATIVAS LOCALES” Actividades Recreativas para el Adulto Mayor

OBJETIVO: Desarrollar actividades de sensibilización en hábitos de vida saludable -auto cuidado y desarrollo físico por medio de talleres a 360 adultos mayores, a través de la ejecución de actividades recreo deportivas y lúdicas, promoviendo las prácticas y actividades que le generen integración y participación en los diferentes programas dirigidos a su sector poblacional de la localidad tercera de Santa Fe.

La población objetivo está conformada por adultos mayores de 55 años de ambos sexos, residentes de todas las UPZ de la localidad de Santa Fe.

Plazo: 6 Meses

Valor total: \$102.050.000

Se empezó a ejecutar a partir del 03 de Noviembre de 2009

3.2.2.3. Ambiente

3.2.2.3.1. Hallazgo Administrativo

PROYECTO 451. “SENSIBILIZACIÓN COMUNITARIA PARA LA MITIGACIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL”.

Formulación e implementación de un plan de gestión social en manejo de residuos sólidos en la Localidad de Santa Fe

OBJETIVO: Promover la cultura de la prevención y el control del deterioro ambiental, por la presencia de residuos sólidos en la Localidad de Santa Fe, a través de propiciar actitudes, hábitos y comportamientos, individuales y colectivos, con dicha comunidad, en el manejo integral de residuos sólidos.

Población a beneficiar: 750 habitantes

Plazo de Ejecución: 8 meses

Valor total: \$69.300.000

Se cuenta con interventoría: \$3.790.000

Fecha de inicio: 9 de julio de 2009

- Diseñar y ejecutar obras para la recuperación de las fuentes hídricas en el borde urbano rural de la Localidad de Santa Fe.

OBJETIVO: Diseñar e implementar procesos de restauración ecológica, para la recuperación de áreas degradadas, en el borde urbano - rural de la Localidad de Santa Fe.

Población a beneficiar: 107 047 habitantes

Plazo de Ejecución: 6 meses

Valor total: \$94.747.500

Se cuenta con interventoría: \$5.187.375

Fecha de inicio: 9 de julio de 2009

- Fortalecimiento del Plan Institucional de Gestión Ambiental de la Alcaldía Local de Santa Fe- PIGA. Salida Pedagógica

OBJETIVO: Fortalecer el Plan Institucional de Gestión Ambiental – PIGA – de la Alcaldía Local de Santa Fe, para crear una cultura ambiental en cada uno de los integrantes de la población objetivo, a través de una salida pedagógica.

Población a beneficiar: 80 Servidores Públicos

Valor: \$4.500.000

El Proyecto se ejecutara en el año 2010.

PROYECTO 481. “FOMENTAR E IMPLEMENTAR ACCIONES EN EL AREA RURAL MEDIANTE LA APLICACIÓN DE LA POLITICA PUBLICA DE RURALIDAD EN CONCORDIANCIA CON LAS NECESIDADES DE LA COMUNIDAD”.

Asistencia técnica y transferencia de tecnología pecuaria para el manejo sostenible de los recursos naturales, del área rural de la localidad de Santa Fe.

OBJETIVO: Brindar el apoyo técnico a pequeños y medianos productores pecuarios, en desarrollo sostenible, para elevar la calidad de vida de la comunidad del área rural de Santa Fe, en el marco de la Política Pública de Ruralidad del Distrito Capital.

Población a beneficiar: 60 habitantes

Plazo de Ejecución: 10 meses

Valor total: \$190.500.000

Se cuenta con interventoría: \$9.500.000

Fecha de inicio: 19 de enero de 2010

PROYECTO 480. “FOMENTAR E IMPLEMENTAR ACCIONES EN EL AREA RURAL MEDIANTE LA APLICACIÓN DE LA POLITICA PUBLICA DE RURALIDAD EN CONCORDIANCIA CON LAS NECESIDADES DE LA COMUNIDAD”.

Diseñar y ejecutar obras para la recuperación de áreas degradadas en la vereda el Verjón Bajo de la Localidad de Santa Fe.

OBJETIVO: Diseñar e implementar procesos de restauración ecológica, para la recuperación de áreas degradadas, en la Vereda el Verjón Bajo de la Localidad de Santa Fe

Población a beneficiar: 50 habitantes.

Plazo de Ejecución: 6 meses

Valor total: \$90.515.000

Se cuenta con interventoría: \$4.975.750

Fecha de inicio: 9 de julio de 2009

La evaluación al Balance Social del FDLSF arroja los siguientes resultados:

La administración local cumplió con lo normado en la Resolución 034 de 2009 y el desempeño del objetivo del programa, proyectos y metas no fue el más eficiente, toda vez que en el plan de desarrollo se presentó una ejecución de 0% en la

mayoría de los proyectos, ya que estos fueron suscritos a finales del mes de diciembre de 2009.

De acuerdo con la información suministrada, la focalización se realizó teniendo en cuenta que en la encuesta de calidad de vida en el año 2007, habían 5.216 personas con discapacidad permanente y desnutrición, lo que impulsó que en el proyecto 519 SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL del componente Paquete Alimentario, el objetivo sea mejorar las condiciones nutricionales a 130 habitantes en condición de discapacidad, cuyo contrato se firmó el 27 de noviembre de 2009.

De acuerdo a la magnitud de la meta en el plan de desarrollo, se programaron 2.400 paquetes alimentarios, según el plan de acción para el 2009, se programan 3.360 de lo cual a 31 de diciembre de 2009, se han entregado 1.325 con un 55.25% de ejecución, sin embargo no hay coherencia con lo programado en el Plan de Desarrollo y el Plan de Acción, por lo cual queda presente una inconsistencia por parte del FDLSF.

En el componente bonos canjeables por alimentos, el contrato se suscribió el 10/12/09 por lo tanto no hay ningún porcentaje de ejecución a 31 de diciembre de 2009, es un programa que no se ejecutó en el año.

Por la morosidad y la falta de ejecución de estos proyectos durante la vigencia 2009, estas conductas constituyen hallazgo administrativo sin otra incidencia.

3.2.2.4. Conclusión

3.2.2.4.1. Hallazgo Administrativo

El FDLSF, presentó el informe de Balance Social, cumpliendo parcialmente la metodología diseñada por la Contraloría de Bogotá mediante Resolución 034 de 2009, en el cual identificó tres problemas sociales de la localidad: Seguridad alimentaria, Cultura y Ambiente.

El resultado de los proyectos y metas no fue eficiente toda vez que en el plan de desarrollo se presentó una ejecución de 0% en la mayoría de los proyectos, siendo estos suscritos a finales del mes de diciembre de 2009.

El componente 3 "Resultados en la transformación de los problemas Sociales", no fue desarrollado en ninguno de sus numerales, no obstante, anunciarse que se hace en tres anexos.

Revisados los anexos mencionados se observó que son sólo cuadros de contratos por proyecto, de tal manera que no se estableció:

- a. Los efectos de los proyectos o acciones sobre los problemas identificados.
- b. Población atendida durante la vigencia.
- c. Población sin atender, en relación con la población que demanda el servicio.

En este contexto, el FDLSF no estableció logros reales sobre los problemas, los cambios logrados y el estado de los mismos al finalizar la vigencia 2009. Por lo tanto no hay una clara presentación de su gestión social y su incumplimiento constituye un Hallazgo Administrativo, por violación de las normas correspondientes a la obligación de reportar información oportuna, real y completa al sistema SIVICOF de la Contraloría de Bogotá, especialmente las Resoluciones Reglamentarias Nos. 01 del 2007, 020 de 2006 y 026 de 2007 y 034 de 2009.

3.3. EVALUACION A LOS ESTADOS CONTABLES

El Fondo de Desarrollo Local de Santa Fe refleja a 31 de diciembre de 2009 en el Balance General, un activo por \$37.64.0 millones, pasivo por \$111 millones y el patrimonio por \$37.493 millones.

CUADRO No 13
COMPARATIVO ACTIVO VIGENCIAS 2008 - 2009.
FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SANTA FE

EN MILLONES DE PESOS					
No	DESCRIPCION	31-XII-08	31-XII-09	INC %	INC\$
1	ACTIVO	28,351,9	37.604.0	32,63	9.252.0
14	DEUDORES	20.143.0	26.865.8	33,37	6.722.7
140102	MULTAS	1.902.0	2.224.2	16,94	322.2
1420	AVANCES Y ANTICIPOS	91.5	431.4	371,17	339.9
1424	RECURS ENTREGAD EN ADMON	17.954.5	21.970.6	22,37	4.016.0
1470	OTROS DEUDORES	157.1	2.201.7	1.301,49	2.044.6
1475	DEUDAS DE DIFICIL RECAUDO	37.8	37.7	99,95	-2.0
16	PROP-PLAN-EQUIPO	4,296,9	3.686.8	-14,19	-610.106
1605	TERRENOS	1.981.3	671.3	-66,12	-1.310.0
1615	CONSTRUCCIONES EN CURSO	622.6	0	-100,00	-622.6
1635	BIENES MUEBLES EN BODEGA	3.9	13.3	239,34	9.4
1637	PROP, PLANT Y EQUIP NO EXPLOTA	45.9	1.346.9	2.830,01	1.300.9
1640	EDIFICACIONES	2.125.8	1.727.7	-18,73	-398.0
1650	REDES, LINEAS Y CABLES	0	58.7	100,00	58.7

No	DESCRIPCION	31-XII-08	31-XII-09	INC %	INC\$
1660	EQUIPO MEDICO CIENTIFICO	0.5	0.5	0,00	0
1665	MUEB ENSE Y EQUIPO DE OFICINA	236.1	236.2	0,06	0.1
1670	EQUIP COMUNIC Y COMPUTACION	503.0	535.2	6,39	32.1
1675	EQUIP TRANSPORTE TRACCION	419.4	279.9	-33,26	-139.4
1680	EQUIP COMEDOR, COCINA	28.4	27.3	-3,91	-1.112
1685	DEPRECIACION ACUMULADA	-1.670.4	-793.5	-52,49	-876.8
1695	PROVISION PROTECCION PPYE	0	-0.4	100,00	417.1
17	BIENES DE B Y U.P	3,641,8	5.595.7	53,65	1.953.9
1705	B.B Y USO PUB EN CONSTRUCCIO	2.879.7	2.199.9	-23,60	-679.7
1710	B.B Y USO PUB EN SERVICIO	1.937.3	6.450.4	232,96	4.513.1
1785	AMORTIZACION ACUM BBYUP	-1.175.2	-3.054.7	-159,93	-1.879.5
19	OTROS ACTIVOS	270.1	1.455.6	438,86	417.1
1905	BIENES Y SCIOS PAGAD X ANTICIP	5.2	14.0	168,89	8.8
1910	CARGOS DIFERIDOS	39.2	61.7	57,38	22.5
1915	OBRA Y MEJORA EN PROP AJENA	0	102.9	100,00	102.9
1920	BIENES ENTREGADOS A TERCEROS	285.2	560.6	96,53	275.3
1925	AMORTIZ ACUMUL BIENES ENTREG	-72.7	-99.7	37,04	-26.9
1970	INTANGIBLES	52.0	53.6	3,18	1.6
1975	AMORT ACUM INTANGIBLES	-38.8	-43.5	12,11	-4.7
1999	VALORIZACIONES	0	0.8	100,00	805.8
	TOTAL ACTIVO	28.351.9	37.604.0	32,63	9.252.0

Fuente: Información tomada del Balance General a 31 de diciembre de 2009.

Las cuentas más representativas del Activo se destacan entre otras las siguientes: Deudores que presenta un saldo de \$26.865 millones equivalente al 71.4%, Bienes de Beneficio y Uso Público con un saldo de \$5.595.7 millones equivalente al 14.8%, Propiedad Planta y Equipo presenta un valor de \$3.686.8 millones equivalente al 9.8%.

DEUDORES

La cuenta Deudores presenta un saldo a 31 de diciembre de 2009 de \$ 26.865.8 millones aproximadamente, discriminada de la siguiente forma:

CUADRO 14
CUENTA DEUDORES FDLSE
31 DE DICIEMBRE DE 2009

		Millones de pesos		
GRUPO	NOMBRE CUENTA	2008	2009	VARIACIÓN
14	DEUDORES			
1401	Ingresos no tributarios	1.902.0	2.224.2	322.2

GRUPO	NOMBRE CUENTA	2008	2009	VARIACIÓN
1420	Avances y anticipos	91.5	431.4	339.9
1424	Depósitos entregados	17.954.5	21.970.6	4.016.1
1470	Otros Deudores Responsabilidad Fiscal.	157.0	2.201.7	2.044.7
1475	Deudas de difícil recaudo	37.7	37.7	0
TOTAL		20.143.0	26.865.8	6.722.9

Fuente: Información tomada Balances de prueba del FDLF a diciembre 31 del 2008 y 2009.

Se estableció que la cuenta Deudores a 31 de diciembre refleja una variación positiva con respecto a la vigencia 2008 del 33.3%, al obtener un incremento de \$6.722.9 millones.

DEUDORES INGRESOS NO TRIBUTARIOS MULTAS

Deudores Ingresos no Tributarios – Multas refleja a 31 de diciembre de 2009, un saldo de \$2.224.2 millones, presentando un incremento de \$322.2 millones con respecto a la vigencia 2008, tal como se explica en el siguiente cuadro:

CUADRO 15
CUENTA DEUDORES - MULTAS FDLF
31 DE DICIEMBRE DE 2009

Millones de pesos

No	DESCRIPCIÓN	2008	2009	INC. y/o DISM
140000	DEUDORES – CORRIENTE			
140100	INGRESOS NO TRIBUTARIOS			
140102	MULTAS – INSPECCIONES DE POLICIA	6.3	11.3	5.0
	MULTAS – OFICINA ASESORIA JURIDICA	277.1	282.9	5.8
	MULTAS – OFICINA ASESORIA OBRAS	1.618.5	1930.0	311.5
	TOTAL ING NO TRIB. MULTAS	1.902.0	2.224.2	322.3

Fuente: Estados Financieros vigencias 2008 – 2009 FDLF.

3.3.1. Hallazgo Administrativo.

Con relación a las multas impuestas por el FDLF, se observa una incertidumbre aproximada de \$1.619.7 millones, por la deficiente gestión de Oficina de Ejecuciones Fiscales de la Secretaria de Hacienda, en la recuperación de cartera, toda vez que en la cuenta Deudores Ingresos no Tributarios Multas desde

diciembre de 2007 a 31 de diciembre de 2009 se siguen presentando los mismos saldos, evidenciando la no realización de pagos por parte de los infractores, lo que da lugar a que no se depure oportunamente esta cuenta en el FDLSF, por la falta de acciones efectivas de la Oficina de Ejecuciones Fiscales, conllevando a que por vencimiento de términos se presenten posibles pérdidas para el Distrito Capital,

Lo antes mencionado se corrobora, que de 170 infractores registrados en la cuenta deudores, por multas que le deben al FDLSF por valor de \$2.224.2 millones, tan solo 40 infractores es decir el 23.5% se les disminuyó su valor a pagar, para un total de \$384 millones en la vigencia 2009 y los que pagaron lo realizaron en una forma no cumplida. Así mismo de 13 infractores por multas Inspecciones de Policía, que le deben al Fondo \$11.3 millones, el recaudo fue cero (\$0). Adicionalmente, en la Oficina Asesora Jurídica se reflejan 63 infractores que le adeudan al FDL \$282.8 millones, evidenciando que tan solo 15 deudores cancelaron \$80.2 millones,

Lo anterior denota la falta de eficacia y eficiencia por parte de la Oficina de Ejecuciones Fiscales, incumpliendo lo establecido en los literales b) d) f) g) y h) del artículo 2º de la Ley 87 de 1993, configurándose como un Hallazgo Administrativo.

3.3.2 Hallazgo Administrativo.

Se observa una incertidumbre de \$250.9 millones, por no coincidir el valor amortizado o disminución de los saldos de los infractores en la cuenta 140102 deudores ingresos no tributarios multas por un total aproximado de \$384.8 millones, frente al valor total recibido en efectivo por el FDL en cuantía de \$133.9 millones según cuenta de planeación y presupuesto 022423, lo que demuestra las posibles falencias de orden administrativo y financiero que se vienen adelantando para la protección de los recursos, incumpliendo lo establecido en los literales b) d) f) g) y h) del artículo 2º de la Ley 87 de 1993, configurándose como un Hallazgo Administrativo.

CUADRO 16
MULTAS EXPEDIENTES ACTIVOS FDLSF
31 DE DICIEMBRE DE 2009

Millones de pesos

AUXILIAR	DESCRIPCION	V/R ACTIVO	V/R CONTAB	OFICINA
41.435.828	LOPEZ LEIVA ROSA M	1.4	1.2	JURIDICA
8800639527	CORP CENTRO MISION	92.6	114.1	OBRAS
8605291587	SOC ALVIC LTDA	4.0	2.7	OBRAS
3.256.608	PADILLA C MANUEL	0.3	0.4	JURIDICA
79.239.835	CARDENAS C LUIS A	1.2	1.2	JURIDICA

AUXILIAR	DESCRIPCION	V/R ACTIVO	V/R CONTAB	OFICINA
51.719.859	GAMBOA T JACKELINE	0.7	0.0	JURIDICA
19.361.777	SALAMANCA B JOSE L	0.6	1.4	JURIDICA
41.533.692	RUIZ C ANA DELIA	0.4	0	JURIDICA
80.164.648	GARCIA JORGE H	0.2	0.2	JURIDICA
19.332.729	CARDENAS R NEMESIO	9.2	9.0	OBRAS
2.103.184	ACUÑA P ALVARO	1.4	0.7	JURIDICA
20.132.654	LOPEZ DE B CECILIA	2.4	2.6	OBRAS
7.495.963	RUIZ A ARLED A	1.0	1.0	OBRAS
52.112.771	TRUJILLO S NUBIA	7.8	8.1	OBRAS
9.522.799	BERNAL M LUIS F	1.4	0.5	JURIDICA
19.152.031	CRUZ M SOLI EDUARDO	33.1	16.5	OBRAS
8605020187	SOC.INMOB AMERICA	40.1	60.2	OBRAS
79.507.342	PRADA B GUSTAVO	1.2	0	JURIDICA
91.011.979	CONTRERAS ALFONSO	0.4	1.1	JURIDICA
8603511638	GOMEZ COMERCIANTE	2.0	0	JURIDICA
80004459-6	CENTRO CIAL Y PARQ	9.6	11.2	OBRAS
80004459-6	CENTRO CIAL Y PARQ	0	13.0	OBRAS
19274097	RICON V JORGE E	19.9	0	JURIDICA
80424873	GONZALEZ A JOSE I	24.0	22.0	OBRAS
80244572	RENGIFO M JORGE L	0.8	0	JURIDICA
19491281	PONCE DE L CARLOS	10.8	9.9	OBRAS
79.560.911	GOMEZ R WILLIAM R	0.8	0	JURIDICA
51.609.189	GOMEZ C MARIA S	0.8	0.8	JURIDICA
79.746.281	PEREZ C JAIME A	11.4	0	JURIDICA
	TOTAL	280.6	278.7	

Fuente: Información tomada de la conciliación de multas entre Oficina de Ejecuciones fiscales y Oficinas Asesoras de obras y Jurídica del FDLSF

3.3.3 Hallazgo Administrativo.

En la conciliación de multas Ejecuciones Fiscales, se evidencia una incertidumbre de \$1.9 millones, por no coincidir el saldo de multas de la Oficina de Ejecuciones Fiscales de (veintinueve (29) expedientes ACTIVOS por un valor total de \$280.6 millones, frente al total registrado por contabilidad del FDLSF por \$278.7 millones. Lo anterior da lugar a que la información no sea confiable, incumpliendo lo establecido en los numerales 103, 104, 113 del Capítulo 2.7 del Plan General de Contabilidad Pública, configurándose como un Hallazgo Administrativo.

CUADRO 17
CONCILIACION - MULTAS FINALIZADAS
OFICINA EJECUCIONES FRENTE FDLF
31 DE DICIEMBRE DE 2009

En Millones de pesos

AUXILIAR	DESCRIPCION	V/R FINALIZ	V/R CONTA	OFICINA
41.765.869	NIÑO PATIÑO ALCIRA	1.8	18.2	OBRAS
	RINCON P EDGAR D	0.7	0.7	INSPECC
51.881.871	POVEDA C BEATRIZ	0.7	0.7	JURIDICA
19.286.104	FORERO T GERARDO	5.1	5.1	OBRAS
79.150.770	MAX PONCE DE LEON	28.6	28.6	OBRAS
8.269.353	CHACUAR LAUREANO A	2.3	1.8	OBRAS
	TOTAL		55.2	

Fuente: Información tomada de la conciliación de multas entre Oficina de Ejecuciones fiscales y Oficinas Asesoras de obras y Jurídica del FDLF

3.3.4 Hallazgo Administrativo.

Evaluada la conciliación de multas con la Oficina de Ejecuciones Fiscales, con respecto a expedientes FINALIZADOS, se observa una incertidumbre de \$55.2 millones, toda vez que la Oficina de Ejecuciones Fiscales refleja seis (6) expedientes finalizados de infractores tal como se relacionan en el cuadro No 5 y en la cuenta contable se siguen presentando estos valores como saldos pendientes de cobro. Lo anterior da lugar a que la información no sea confiable, incumpliendo lo establecido en los numerales 103, 104, 113 del Capítulo 2.7 del Plan General de Contabilidad Pública, configurándose como un Hallazgo Administrativo.

AVANCES Y ANTICIPOS ENTREGADOS

La cuenta Avances y Anticipos Entregados refleja un saldo a 31 de diciembre de 2009 de \$431.4 millones.

3.3.5 Hallazgo Administrativo.

Se observa una incertidumbre de \$6.3 millones, toda vez que se giro anticipo el 14 de abril de 2008 por el valor antes citado, al contrato de prestación de servicios No 036 de 2008 a nombre de John Jairo Caro Junco con el fin de realizar los arreglos de la cubierta del predio del barrio Girardot, evidenciando a la fecha después de dos años aproximadamente, la no legalización del mismo, lo que da lugar a la falta de gestión del FDL y la no depuración oportuna de la información contable incumpliendo lo establecido en los literales b) d) f) g) y h) del artículo 2º de la Ley 87 de 1993 y numerales 105, 111 y 112 del Capítulo 2.7 del

Plan General de Contabilidad Pública, configurándose como un Hallazgo Administrativo.

DEUDORES – DEUDAS DE DIFÍCIL RECAUDO

La cuenta 147590 cuentas de difícil recaudo refleja un saldo a 31 de diciembre de 2009 de \$37.7 millones.

3.3.6 Hallazgo Administrativo.

Se estableció que la cuenta Deudores – Cuentas de difícil recaudo, presentan una sobreestimación de \$20.9 millones, por:

Los procesos con el Consorcio Proyectar que reflejan un saldo a favor del FDLSF de \$20 millones y Chimone B Gilberto, que refleja un saldo \$0.9 millones, se evidencio que estos rubros se reflejan en la base de datos del SIPROJ (Sistema de Procesos Judiciales) y se encuentran por fallos a emitir en el Consejo de Estado, lo cual se cataloga como una posible contingencia para el FDLSF. Lo anterior da lugar a que la información no sea confiable, incumpliendo lo establecido en los numerales 103, 104, 113 del Capítulo 2.7 del Plan General de Contabilidad Pública, configurándose como un Hallazgo Administrativo.

3.3.7 Hallazgo Administrativo.

Se observa que las cuentas de difícil recaudo, presentan una incertidumbre de \$16.8 millones, por:

Los rubros de los procesos Riveros R Álvaro, presentan un saldo contable de \$15 millones y Ramírez G Yolanda por valor de \$1.8 millones, los cuales no concilian con la base de datos del SIPROJ, ya que estos procesos se encuentran en averiguación por parte del FDLSF según comunicaciones del 26 de agosto, 12 y 26 de noviembre de 2009.

Lo anterior da lugar a que, la información no sea confiable, incumpliendo lo establecido en los numerales 103, 104, 110 y 113, capítulo 2.7 del Plan General de Contabilidad Pública, configurándose como un Hallazgo Administrativo.

OTROS DEUDORES – RESPONSABILIDAD FISCAL

La cuenta 147084 Otros Deudores – Responsabilidad Fiscal, refleja un saldo a 31 de diciembre de 2009 de \$2.201.7 millones.

De acuerdo a información globalizada de procesos de responsabilidad fiscal suministrada por la Contraloría de Bogotá al FDLSF el 14 de diciembre de 2009 y aclarada por el Ente de Control Fiscal mediante oficio del 23 de febrero de 2010, se estableció lo siguiente:

3.3.8 Hallazgo Administrativo.

Se observa una sobreestimación de \$1.935.0 millones, en razón a que el área contable del FDLSF registro en forma globalizada con cargo al FDLSF, diez (10) expedientes que están en procesos de investigación y posible fallo por parte de la Contraloría de Bogotá por un valor de \$1.820.0 millones y seis (6) expedientes de procesos fallados sin merito, archivados y adelantados por el Ente de Control por un valor de \$115.0 millones.

Lo anterior da lugar a que la información no sea confiable, incumpliendo lo establecido en los numerales 103, 104, 113 del Capítulo 2.7 del Plan General de Contabilidad Pública, configurándose como un Hallazgo Administrativo.

PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO.

La cuenta Propiedad planta y equipo presenta un saldo a 31 de diciembre de 2009 de \$3.686.8 millones, presentando una disminución de \$610.1 millones con respecto a la vigencia 2008.

CUADRO 18
PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO FDLSF
31 DE DICIEMBRE DE 2009

En Millones de pesos

CUENTA	DESCRIPCION	DEPREC ACUMULADA			
		31. 12- 08	31.12-09	31.12-08	31.12-09
1605	TERRENOS	1.981.3	671.3		
1615	CONSTRUCCIONES EN CURSO	622.6	0		
1635	BIENES MUEBLES EN BODEGA	3.939.6	13.369.7		
1637	PROP. PLANTA Y EQUI NO EXP	45.9	1.346.9		
1640	EDIFICACIONES	2.125.8	1.727.7	1.033.0	218.5
1650	REDES LINEAS Y CABLES	0	58.7	0	0
1655	MAQUINARIA Y EQUIPO	0	0	474.1	474.1
1660	EQUIPO MEDICO Y CIENTIFICO	0.5	0.5	0.5	0.5

CUENTA	DESCRIPCION	DEPREC ACUMULADA			
		31. 12- 08	31.12-09	31.12-08	31.12-09
1665	MUEBLES ENSERES Y EQUIPO	236.1	236.2	164.3	176.4
1670	EQUIPO DE COMUNICACIÓN	503.0	535.2	318.2	350.4
1675	EQUIPOS DE TRANSPORTE	419.4	279.9	138.0	27.9
1680	EQUIPOS DE COMEDOR, COC	28.4	27.3	15.7	19.0
	S U B T O T A L	5.967.4	4.897.5		
1685	DEPRECIACION ACUMULADA	-1.670.4	-793.5	1.670.4	793.5
	T O T A L	4.296.9	3.686.8		

Fuente: Cifras tomadas del mayor auxiliar vigencias 2008 y 2009.

CAPITAL FISCAL – PROVISION PARA RESPONSABILIDADES

La cuenta 31050310 capital fiscal - provisión para responsabilidades fiscales refleja un saldo a 31 de diciembre de \$ 2.201.7 millones.

3.3.9. Hallazgo Administrativo.

Se observa una sobreestimación de \$1.935.0 millones, en razón a que se registro en forma globalizada con cargo al FDLSE, diez (10) expedientes que están en procesos de investigación y posible fallo por parte de la Contraloría de Bogotá por un valor de \$1.820.0 millones y seis (6) expedientes de procesos fallados sin merito, archivados y adelantados por el Ente de Control por un valor de \$115.0 millones, lo que da lugar a que la información no sea confiable, incumpliendo lo establecido en los numerales 103, 104, 113 del Capítulo 2.7 del Plan General de Contabilidad Pública, configurándose como un Hallazgo Administrativo.

INGRESOS

El Fondo de Desarrollo Local de Santafé presenta a 31 de diciembre de 2009 ingresos por un valor de \$17.415.0 millones, de los cuales se registraron por ingresos no tributarios multas la suma de \$25.2 millones.

CUADRO 19
MULTAS POR COBRO PERSUASIVO FDLSE
31 DE DICIEMBRE DE 2009

Millones de pesos		
No CEDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	VALOR
36.534.788	MARTINA IZAGUIRRE V	8.399.920
79.501.454	CARVAJAL G HERVIN	918.000
51.600.458	POVEDA G ESPERANZA	518.468
19.244.497	RAMIREZ G GUILLERMO	229.149

No CEDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	VALOR
51.575.002	MORALES R HILDA C	25.000.000
	T O T A L	35.065.537

Fuente: información tomada del mayor auxiliar a 31 de diciembre de 2009

3.3.10. Hallazgo Administrativo.

Se observa que los ingresos fiscales no tributarios – multas reflejan una subestimación de \$35 millones toda vez que los infractores citados en el cuadro anterior, tienen establecido con el FDLSF acuerdo de pagos mediante cobro persuasivo, lo que da lugar a que las multas quedaron en firme y no se causaron en su debida oportunidad en las correspondientes cuentas de los estados contables, incumplándose el procedimiento establecido para multas para iniciar un nuevo procesos de cobro coactivo a través de la Oficina de Ejecuciones Fiscales, lo que da lugar a que la información no sea confiable, incumpliendo lo establecido en los numerales 103, 104, 113 del Capítulo 2.7 del Plan General de Contabilidad Pública, configurándose como un Hallazgo Administrativo.

CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS

Las cuentas de Orden Deudoras – Derechos Contingentes presentan un saldo a 31 de diciembre de 2010 de \$2.360.9 millones, reflejando una disminución de \$471.6 millones frente al saldo establecido a 31 de diciembre de 2008.

Las cuentas de orden deudoras derechos contingentes del FDLSF se encuentran clasificadas en las subcuentas 812004 Administrativas con un saldo de \$387.4 millones y 819090 Otros derechos contingentes por valor de \$1.973.4 millones, las cuales con respecto a la vigencia 2008 estas se disminuyeron en \$198. 5 y \$273.1 millones respectivamente.

CUADRO 20
CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS FDLSF
31 DE DICIEMBRE DE 2009

(En millones de pesos)

CUENTA	DESCRIPCION	SALDO A 31-XII-08	SALDO A 31-XII-09
812004	ADMINISTRATIVAS	586.053	387.499
T O T A L		\$586.053	\$387.499

3.3.11. Hallazgo Administrativo.

Se observa que la cuenta 812004 cuentas de Orden Deudoras – Derechos Contingentes Litigios y demandas Administrativas, en 34 procesos por valor de

\$387.4 millones, el “**AUXILIAR**” no se encuentra identificada con el NIT de persona natural o jurídica y la “DESCRIPCION” no se encuentra con el Tercero o nombre del futuro DEUDOR, lo que da lugar que las transacciones y operaciones que realice el FDL y afecte estas cuentas de orden, no sean fácilmente identificables y por ende comprensible, por cuanto no revela el número de identificación y nombre del infractor, incumpliendo lo establecido en los literales b) d) f) g) y h) del artículo 2º de la Ley 87 de 1993 y numerales 105, 111 y 112 del Capítulo 2.7 del Plan General de Contabilidad Pública, configurándose como un Hallazgo Administrativo.

CUADRO 21
CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS CUENTA 81909001 FDL SF
31 DE DICIEMBRE DE 2009

Millones de pesos		
No CEDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	VALOR
36.534.788	MARTINA IZAGUIRRE V	8.399.920
79.501.454	CARVAJAL G HERVIN	918.000
51.600.458	POVEDA G ESPERANZA	518.468
19.244.497	RAMIREZ G GUILLERMO	229.149
51.575.002	MORALES R HILDA C	25.000.000
	T O T A L	35.065.537

3.3.12. Hallazgo Administrativo.

Se observa una sobreestimación de \$35 millones en la cuenta 81909001 Cuentas de Orden Deudoras, toda vez que los infractores citados en el cuadro anterior, vienen realizando pagos al FDL SF por cobro persuasivo, lo que da lugar a que estas operaciones se registren en cuentas de balance y no se presenten estos ingresos en cuentas de orden, lo anterior da lugar a que la información no sea confiable, incumpliendo lo establecido en los numerales 103, 104, 113 del Capítulo 2.7 del Plan General de Contabilidad Pública, configurándose como un Hallazgo Administrativo.

3.3.13. Hallazgo Administrativo.

Se observa una subestimación de \$1.820.0 millones, toda vez que se clasificaron 10 expedientes activos que se encuentran en proceso de investigación y posible fallo por parte de la Contraloría de Bogotá, lo anterior da lugar a que la información no sea confiable, incumpliendo lo establecido en los numerales 103, 104, 113 del Capítulo 2.7 del Plan General de Contabilidad Pública, configurándose como un Hallazgo Administrativo.

EVALUACIÓN AL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE

El Sistema de Control Interno como parte integrante de los sistemas contables, financieros, de planeación, de información y operacionales de la respectiva entidad; consagrados en la Ley 87 de 1993, y la obligación de evaluar continuamente la implementación del control interno contable necesario para mantener la calidad de la información financiera, económica, social y ambiental del ente público, de tal manera que se haga sostenible el proceso contable público.

El Consejo Asesor del gobierno nacional como máxima autoridad en materia de control interno de las entidades del orden nacional y territorial, mediante circular No. 001 del 23 de diciembre de 2009 en su numeral cuarto, puso a disposición la evaluación del control interno contable en concordancia con la Contaduría General de la Nación, quienes mediante la Resolución No. 357 del 23 de julio de 2008, adoptaron el procedimiento de control interno contable e incorporaron en la Resolución en comento, la implementación y evaluación de las acciones mínimas de control que debe realizar la Entidad Pública Contable, con el fin de garantizar razonablemente la producción de información contable confiable, relevante y comprensible, de igual manera se tuvo en cuenta el numeral 1.3 del Instructivo No. 9 del 18 de diciembre de 2009 relacionado con el cierre contable de la vigencia 2009, expedido por la Contaduría General de la Nación.

Para realizar una evaluación objetiva de la realidad financiera, económica, social y ambiental del -FDL, del sujeto de control, y en procura de obtener la razonabilidad de la información contable, de tal manera que sea el principal insumo para la toma de las decisiones de la Administración Pública y para el conocimiento de la comunidad, el control interno contable se evaluó a través de los siguientes actividades previas al cierre contable de la vigencia 2009, las cuales fueron prescritas por la Contaduría General de la Nación

Reconocimiento

La fase de reconocimiento se estableció con la ejecución de las siguientes actividades:

- *Identificación*

La actividad de identificación de los bienes y derechos del FDLSF, la cual debe estar ligada a los procesos contables impartidos por el Régimen de Contabilidad Pública y demás normas expedidas por la Contaduría General de la Nación.

El FDL realizó valorización a los bienes de Propiedad Planta y Equipo cuyos valores ascendieron a \$805.8 millones, realizándose a Terrenos en cuantía de \$ 383.4 Millones y a Edificaciones por valor de \$ 422,4 Millones.

- *Clasificación*

Actividad mínima en la que conforme a las características del hecho, transacción u operación, se determina su codificación según el Catálogo General de Cuentas.

En esta actividad se observó que el FDL refleja saldos debidamente registrados conforme a su naturaleza,

Registros y Ajustes

En los estados contables a 31 de diciembre de 2009, se registró y ajustó la valorización a terrenos y edificios.

Revelación: Elaboración y presentación de los estados, informes y reportes contables:

3.3.14 Hallazgo Administrativo.

Los estados contables se presentaron en forma oportuna, certificados de acuerdo al artículo 37 de la ley 222 de 1995, sin embargo en las notas a los estados contables no se reveló Información acerca de:

- No se revelaron aspectos relacionados con el grado de avance de planes, programas, y proyectos del ente público.

Por todo lo anterior, se configura hallazgo Administrativo, de acuerdo con lo establecido en el numeral 335 del Capítulo 2.9.2. del Plan General de Contabilidad Pública.

Análisis, interpretación y comunicación de la información: Reporte y conciliación de Operaciones Recíprocas

Presenta formato CGN 2005 -002, reflejando el valor de operaciones recíprocas con las distintas entidades de recursos entregados en administración con el IDU, Empresa de acueducto y Alcantarillado, la Unidad Administrativa Especial de Mantenimiento Malla Vial, Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca y con la Secretaria de Hacienda – Transferencia.

Situaciones que ponen en riesgo la confiabilidad, relevancia y comprensibilidad de la información.

Con relación a las multas impuestas por el FDLSF, se observa una deficiente gestión de Oficina de Ejecuciones Fiscales de la Secretaria de Hacienda en la recuperación de cartera en cuantía aproximada de \$1.619.7 millones, toda vez que en la cuenta Deudores Ingresos no Tributarios Multas desde diciembre de 2007 a 31 de diciembre de 2009 se siguen presentando los mismos saldos, evidenciando la no realización de pagos por parte de los infractores, lo que da lugar a que no se depure oportunamente esta cuenta en el FDLSF, por la falta de acciones efectivas de la Oficina de Ejecuciones Fiscales, conllevando a que por vencimiento de términos se presenten posibles pérdidas para el Distrito Capital.

Lo antes mencionado se corrobora, que de 170 infractores registrados en la cuenta deudores, por multas que le deben al FDLSF por valor de \$2.224.2 millones, tan solo 40 infractores es decir el 23.5% se les disminuyó su valor a pagar, para un total de \$384 millones en la vigencia 2009 y los que pagaron lo realizaron en una forma no cumplida. Así mismo de 13 infractores por multas Inspecciones de Policía, que le deben al Fondo \$11.3 millones, el recaudo fue cero (\$0). Adicionalmente, en la Oficina Asesora Jurídica se reflejan 63 infractores que le adeudan al FDL \$282.8 millones, evidenciando que tan solo 15 deudores cancelaron \$80.2 millones.

Procedimientos de control interno contable

Con el propósito de lograr una información contable con las características de confiabilidad, relevancia y comprensibilidad, las entidades públicas deben observar, como mínimo, los siguientes elementos:

- *Depuración contable permanente y sostenibilidad*

Realizado el seguimiento al Plan de Mejoramiento del Fondo de Desarrollo Local de Santa Fe se evidenció que se depuraron cuentas tales como, valorizaciones, Construcciones en Curso, Bienes de Beneficio y Uso Público, no obstante falta aun por depurar Cuenta de Difícil Cobro.

- *Manuales de políticas contables, procedimientos y funciones.*

La Secretaría de Hacienda expidió el Instructivo No. 31 del 20 de agosto de 2003, mediante el cual adoptó el Procedimiento para el Registro y Control de Responsabilidades en los Entes Públicos del Distrito Capital.

La Secretaría de Hacienda expidió la Resolución No. 003 del 10 de julio de 2003, mediante el cual adoptó el Manual de Procedimientos Administrativos y Contables a los Fondos de Desarrollo Local y Unidades Ejecutivas de Localidades.

La Secretaría de Gobierno expidió la Resolución No. 128 del 13 de febrero de 2003, por el cual se adopta el Manual de Procesos y Procedimientos de las Alcaldías Locales.

La Resolución No. 01 de 2001, expedidas por la Secretaría de Hacienda en lo referente al manejo de los inventarios de bienes muebles e inmuebles.

Estos manuales son de gran importancia que sirven para unificar criterios, dar desarrollo armónico al Régimen de Contabilidad Pública y normalizar los procedimientos contables y financieros, por tal razón necesita estar en constante actualización.

- *Individualización de bienes, derechos y obligaciones*

Se observa que la cuenta 812004 cuentas de Orden Deudoras – Derechos Contingentes Litigios y demandas Administrativas, en 34 procesos por valor de \$387.4 millones, el “**AUXILIAR**” no se encuentra identificada con el NIT de persona natural o jurídica y la “DESCRIPCION” no se encuentra con el Tercero o nombre del futuro DEUDOR, lo que da lugar que las transacciones y operaciones que realice el FDL y afecte estas cuentas de orden, no sean fácilmente identificables y por ende comprensible, por cuanto no revela el número de identificación y nombre del infractor

Se observa una sobreestimación de \$1.935.0 millones, en razón a que se registro en forma globalizada con cargo al FDLSF, diez (10) expedientes que están en procesos de investigación y posible fallo por parte de la Contraloría de Bogotá por un valor de \$1.820.0 millones y seis (6) expedientes de procesos fallados sin merito, archivados y adelantados por el Ente de Control por un valor de \$115.0

- *Actualización de los valores*

El FDL realizó valorización a los bienes de Propiedad Planta y Equipo cuyos valores ascendieron a \$805.8 millones, realizándose a Terrenos en cuantía de \$ 383.4 Millones y a Edificaciones por valor de \$ 422,4 Millones.

- *Visión Sistemática de la Contabilidad y Compromiso Institucional*

La presentación oportuna y con las características que el área de contabilidad debe ser un compromiso institucional por cuanto las bases de datos administradas por las diferentes áreas del ente público se asimilan a los auxiliares de las cuentas y subcuentas que conforman los estados contables.

- *Conciliaciones de información.*

En el –FDL, se observó que los canales de comunicación para la conciliación de cifras, se realiza entre las diferentes áreas que suministran información contable a nivel interno, no obstante a nivel externo se presentan deficiencias con las Unidades de Ejecución Local –UEL, toda vez que envían información vía fax o por correo sin soporte, dificultando la identificación plena de las operaciones y afectando la oportunidad en el registro contable.

- *Libros de contabilidad*

De acuerdo con el Régimen de Contabilidad Pública, el -FDL, generó los libros de contabilidad Principales y Auxiliares y se encuentran como soportes de los estados contables y valores que aparecen registrados en los libros de contabilidad son los revelados en los estados contables y demás informes complementarios.

- *Estructura del área contable y gestión por procesos*

En cuanto al recibo de la información de las diferentes áreas que retroalimentan el proceso contable ha avanzado, no obstante se sigue presentando inoportunidad con las UEL.

Las instalaciones donde funciona el área de contabilidad son adecuadas y han indicado las normas mínimas para su evacuación y existen elementos mínimos de seguridad industrial.

- *Comité Técnico de Sostenibilidad Contable*

En las Notas a los Estados Contables no presenta informe relacionado con el Comité Técnico de Sostenibilidad del Sistema Contable ni comité de depuración de cuentas que se realizaron durante la vigencia 2009.

- *Responsabilidad en la continuidad del proceso contable*

De acuerdo a lo establecido en la Ley 951 de 2005, en lo relacionado a la entrega y recepción del cargo, se observó que no hubo cambios del responsable del área de contabilidad.

- *Eficiencia de los sistemas de información*

Se observó que la aplicación automatizada WINSAF del área contable no se encuentra integrada automáticamente con las demás dentro de su género, como almacén (WINSAF), presupuesto (PREDIS), Contratación (WINSAF), Asesoría Jurídica (Obras, Inspecciones etc.) como tampoco el Sistema WINSAF que contiene los activos reportados en la cuenta contable de bienes de beneficio y uso público en construcción, sistema de información de procesos judiciales – SIPROJ-.

- *Cierre contable*

El FDL, debe Adoptar una política Institucional, mediante la cual todos los hechos económicos, financieros y sociales realizados en cualquier dependencia del Fondo sean informados en forma oportuna al área de contabilidad.

- *Elaboración de estados, informes y reportes contables*

La información contable presentada por el –FDL, debe revelar en forma confiable la realidad económica, financiera, social y ambiental de los entes públicos y se encuentran firmados por el Representante Legal y el Contador Público asignada al –FDL.

- *Entes ejecutan procesos diferentes al contable*

De acuerdo al Plan Operativo – Proceso Contable del Fondo de Desarrollo de Santa Fe se evidenció las principales áreas que procesan y suministran información al área de contabilidad, así:

- Coordinación Grupo de Gestión Jurídica
- Asesora Jurídica, Contratación
- Analista Económica Oficina de Presupuesto
- Apoyo Profesional, Arquitecto y/o Ingeniero
- Asesora de Obras
- Almacenista
- Oficina de Ejecuciones Fiscales de la Secretaría de Hacienda de Bogotá, D.C.

Verificada las actividades contables previas al cierre de la vigencia 2009, como la efectividad de los sistemas de control interno contable, y constatada que algunas de ellas de gran importancia se realizaron según la evaluación al Plan de mejoramiento presentado por el FDLSF y que fue un deber de efectuarlas por parte de la entidad pública contable que prepara la información financiera, económica, social y ambiental del –FDL, se concluye que éste, **fue confiable**, eficiente, eficaz económico; por las razones expuestas en este informe, así mismo se observó avance en el compromiso institucional para conciliar información de alta calidad con la Oficina de Contabilidad, de acuerdo a lo establecido en el Régimen de Contabilidad Pública, situaciones que inciden en forma directa en la confiabilidad, relevancia, comprensibilidad y razonabilidad de las cifras reflejadas en los Estados Contables.

Por lo anteriormente descrito el sistema de control interno contable del Fondo de Desarrollo Local de Santa Fe **es confiable** conforme a lo señalado en el formulario 2 de la Resolución 5993 de septiembre 17 de 2008 emitida por Contraloría General de la República.

3.4. EVALUACION AL PRESUPUESTO

3.4.1. Análisis Liquidación Presupuesto 2009

La Junta Administradora Local, mediante Acuerdo Local 03 del 15 de diciembre de 2008, aprobó el presupuesto para la vigencia 2009, por 27.420.2 millones y la Administración Local de Santafé, a través del Decreto Local No. 17 de 22 de diciembre de 2008, liquidó el mismo, para ser aplicado a 50 proyectos y 30 programas adoptados en el Plan de Desarrollo período 2009- 2012 " *Bogotá Positiva para Vivir Mejor Santa Fe Turística y Positiva Territorio de Derechos*".

Con Decreto Local 06 del 18 de mayo 2009, se efectuó ajuste al citado presupuesto de rentas e ingresos y gastos e inversión por valor de \$4.220.0 millones, correspondientes a Distribución de Disponibilidad Final (\$2.806.5 millones) y Excedentes Financieros (\$1.413.5 millones)

3.4.2. Análisis Renta e Ingresos

Los ingresos del FDL Santafé, provienen de Tránsferencias de la Administración Central (53.1%) y de Disponibilidad Inicial, (46.4%); en correspondencia a la citada participación, el recaudo provino básicamente de de transferencias de la Administración Central.

Los ingresos por concepto de Multas, y Venta de Activos fueron subestimados; toda vez que, se presupuestaron \$40.0 y 35.0 millones respectivamente y fueron recaudados \$334.8 millones, \$533.3 millones, en su orden.

Los ingresos iniciales por \$27.420.2 millones, fueron adicionados en \$4.220.0 millones, (Disponibilidad Inicial), concluyendo así con un presupuesto de \$31.640.2 millones; conformados, por Disponibilidad Inicial (46.4 %) e Ingresos (53.6%), como puede apreciarse en el siguiente cuadro:

CUADRO 22
CONFORMACIÓN DE RENTAS E INGRESOS DEL FDSL
VIGENCIA FISCAL 2009

(Cifras en millones de Pesos)

INGRESOS 2009		
CUENTA	ASIGNACIÓN	
	31.640,20	
DISPONIBILIDAD INICIAL	14.668,7	46,36
INGRESOS	16.971,5	53,64
INGRESOS CORRIENTES	95,0	0,30
NO TRIBUTARIOS	95,0	0,65
Multas	40,0	0,13
Arrendamientos	35,0	0,11
Otros Ingresos No Tributarios	20,0	0,06
TRANSFERENCIAS ADMINISTRACIÓN CENTRAL	16.786,5	53,05
Venta de Activos Fijos	35,0	0,11
RENDIMIENTOS POR OPERACIONES FINANCIERAS	55,0	0,17

Fuente: Ejecución Presupuestal de Rentas e Ingresos, -FDSL a 31 de diciembre de 2009.

Analizando el cuadro anterior, se observa que los ingresos del FDSL durante 2009, provienen básicamente de transferencias de la Administración Central, 53.0 % y Disponibilidad Inicial 46.4% y en mínima proporción de Multas (0.1%), Arrendamientos (0.1%), Rendimientos Financieros y Venta de Activos (0.1).

CUADRO 23
EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DE RENTAS E INGRESOS DEL FDSL
VIGENCIA FISCAL 2009

(Cifras en millones de Pesos)

CUENTA	ASIGNACIÓN	RECAUDOS	% EJEC	SALDO*REC
TOTAL INGRESOS	31.640,2	32.608,4	103,1	968,23
DISPONIBILIDAD INICIAL	14.668,71	14.668,7	100,00	
INGRESOS	16.971,54	17.939,7	105,70	- 968,2
INGRESOS CORRIENTES	95,00	893,3	940,35	- 798,3

CUENTA	ASIGNACIÓN	RECAUDOS	% EJEC	SALDO*REC
NO TRIBUTARIOS	95,00	893,3	940,35	- 798,3
Multas	40,00	133,9	334,81	- 93,9
Rentas Contractuales	35,00	14,6	41,64	20,4
Arrendamientos	35,00	14,6	41,64	20,4
Otros Ingresos No Tributarios	20,00	744,8	3,724,17	- 724,8
TRANSFERENCIAS	16.786,54	16.786,5	100,00	-
ADMINISTRACIÓN CENTRAL	16.786,54	16.786,5	100,00	-
Participación Ingresos Corrientes del Distrito	16.786,54	16.786,5	100,00	-
Vigencia	15.181,66	15.181,7	100,00	-
Vigencia Anterior	1.604,88	1.604,9	100,00	-
RECURSOS DE CAPITAL	90,00	259,8	288,70	- 169,8
RECURSOS DEL BALANCE	35,00	186,7	533,33	- 151,7
Venta de Activos Fijos	35,00	186,7	533,33	- 151,7
RENDIMIENTOS POR OPERACIONES FINANCIERAS	55,00	73,2	133,03	- 18,2
Rendimientos Provenientes de Recursos de Libre Destilación	55,00	73,2	133,03	- 18,20

Fuente: Ejecución Presupuestal de Rentas e Ingresos, -FDLSF a 31 de diciembre de 2009.

De acuerdo con los porcentajes de ejecución mostrados en el cuadro anterior, se observa el recaudo de los rubros más representativos de la ejecución activa como son disponibilidad inicial (45.0%), transferencias de la administración central (51.5%) y en menor proporción los ingresos corrientes (2.7%).

El recaudo al final de la vigencia, ascendió a \$32.608,4 millones correspondientes al 103.1% del valor presupuestado; reflejando los rubros de multas y Venta de Activos un comportamiento superior al proyectado; al mostrar recaudos por 334.8% y 533.3%; en razón a que su cálculo para el 2009 fue subestimado.

Los ingresos de la vigencia 2009 presentan un incremento de \$ 6.889.3 millones, correspondientes al 26.8%, incremento originado en los rubros más representativos Disponibilidad Inicial y Transferencias de la Administración Central

3.4.3. Análisis Ejecución Pasiva

La administración Local asignó inicialmente, \$27.420.2 millones, a fin de atender el desarrollo de los proyectos adoptados en el Plan de Desarrollo Local período 2009-2012 "Bogotá Positiva para Vivir Mejor Santa Fe Turística y Positiva Territorio de Derechos", recursos que fueron adicionados en \$4.220.0 millones, concluyendo

así la vigencia con un presupuesto de \$31.640.2 millones, como puede apreciarse en el siguiente cuadro:

CUADRO 24
MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO GASTOS E INVERSIONES DEL FDLSF
VIGENCIA FISCAL 2009

(Cifras en millones de Pesos)

PROY	DENOMINACIÓN PROYECTO	INICIAL	MODIFICADO	DEFINITIVO
40240	INVERSIÓN	27420,2	4220,0	31640,2
36953	DIRECTA	18239,4	1413,5	19652,9
514	Adecuación y dotación Instalaciones de Salud	350,0	150,0	500,0
-457	Cultura para los habitantes de la localidad Tercera	410,0	150,0	560,0
-477	Malla vial local.	2674,4	632,5	3306,9
-479	Apoyo al Sistema General de Servicios Públicos.	390,0	100,0	490,0
-482	Mejoramiento y ampliación del espacio público (Parques salones comunales escenarios y/o espacios culturales)	500,0	281,0	781,0
-487	Estudios diseños construcción de obras de mitigación en zonas inestables de la localidad de Santa Fe	220,0	100,0	320,0
-498	Desarrollo y fortalecimiento de la estructura administrativa y operativa de la alcaldía local	1000,0	87,0	1087,0
-499	Adecuación y/o dotación Sede Administrativa.	330,0	-87,0	243,0
			1413,5	
38779	OBLIGACIONES POR PAGAR.	9180,8	2806,5	11987,3

Fuente: Ejecución Presupuestal de Rentas e Ingresos, -FDLSF a 31 de diciembre de 2009.

Los Gastos e Inversiones del – FDLSF, tal y como se presentan en el cuadro siguiente, se componen de Inversión Directa, es decir, aquella que involucra los proyectos a ejecutarse en la vigencia 2009 (62.1%) y de las obligaciones por pagar, que corresponde a los proyectos que se dejaron de ejecutar en la vigencia anterior y otras vigencias (37.9%).

CUADRO 25
ESTRUCTURA PRESUPUESTO DE GASTOS E INVERSIONES
FDLSF 2009

(Cifras en millones de Pesos)

RUBRO	APROP	COMPR	% COMPR	GIROS	% GIROS	% PART	% Part Inv Dir
INVERSIÓN	31.640,2	30.440,7	96.2	14.882,3	47.0		

RUBRO	APROP	COMPR	% COMPR	GIROS	% GIROS	% PART	% Part Inv Dir
DIRECTA	19.652,9	18.724,5	95.3	6.673,4	34.0	62.1	
Ciudad de derechos	9.580,0	8.997,1	93.9	2.110,5	22.0	30.3	48,7
Derecho a la ciudad	6.247,9	6.074,9	97.2	2.840,6	45.5	19.7	31,8
Ciudad global	1.445,0	1.445,0	100,0	353,5	24.5	4.6	7,4
Participación	480,0	477,4	99.5	182,3	38.0	1.5	2,4
Gestión P efectiva y transparente	1.900,0	1.730,2	91.1	1.186,4	62.4	6.0	9,7
OBLIGACIONES POR PAGAR.	11.987,3	11.716,2	97.7	8.208,9	68.5	37.9	100

Fuente: Informe de ejecución Presupuesto de Gastos e Inversiones vigencia 2009, FDLSF.

El total apropiado para ser aplicado a la inversión directa fue de \$19.652,9 millones y está distribuido entre los diferentes objetivos así: el 48.7% se orientó al Objetivo Ciudad de Derechos, el 31.8% a Derecho a la Ciudad, el 7.4% a Ciudad Global, el 2.4% Participación y el 9.7% a Gestión Pública Efectiva y Transparente; tal como puede apreciarse en el siguiente cuadro.

CUADRO 26
APROPIACIÓN PRESUPUESTAL POR OBJETIVOS 2009

(Cifras en millones de Pesos)

CUENTA	APROPIAC	% PARTICIP/ APROPIACIÓN	% PARTICIP/ INVERS DIRECT
INVERSIÓN	31.640,2		
DIRECTA	19.652,9	62.1	
Ciudad de derechos	9.580,0	30.3	48,7
Derecho a la ciudad	6.247,9	19.7	31,8
Ciudad global	1.445,0	4.6	7,4
Participación	480,0	1.5	2,4
Gestión Pública Efec y Transpar	1.900,0	6.0	9,7
Obligaciones *Pagar.	11.987,3	37.9	100

Fuente: Informe de ejecución Presupuesto de Gastos e Inversiones vigencia 2009, FDLSF.

Al concluir la vigencia 2009, la Administración Local de Santa Fe presentó compromisos por \$30.440.7 millones, de los cuales \$18.724.5 millones corresponden a la inversión directa y como se analiza en el siguiente cuadro:

CUADRO 27
OBLIGACIONES POR OBJETIVOS FDLSF 2009

(Cifras en millones de Pesos)

DETALLE	APROP	COMPROMI	% COMPROM
INVERSIÓN	31.640,2	30.440,7	96.21
DIRECTA	19.652,9	18.724,5	95.28
Ciudad de derechos	9.580,0	8.997,1	93.92
Derecho a la ciudad	6.247,9	6.074,9	97.23
Ciudad global	1.445,0	1.445,0	100,0
Participación	480,0	477,4	99.45
Gestión pública efectiva y transparente	1.900,0	1.730,2	91.06
Obligaciones * Pagar.	11.987,3	11.716,2	97.74

Fuente: Informe de ejecución Presupuesto de Gastos e Inversiones vigencia 2009, FDLSF.

Analizando el cuadro anterior, observamos que durante el 2009, la Administración Local realizó compromisos por casi la totalidad de los recursos asignados a los diferentes objetivos; sin embargo, los giros no presentan el mismo comportamiento, toda vez que, los mismos se ubican en el 47.0, siendo los Objetivos Ciudad de Derecho y Ciudad Global los que registran los menores porcentajes de giro ubicándose en el 22.0% y 24.5%. respectivamente; es así como, de los \$19.652.9 millones asignados finalmente a la Inversión Directa, solamente fueron girados \$6.673.4 millones (34.0%) presentando la mayoría de los programas giros bajos; toda vez que gran parte de los citados compromisos a 31 de diciembre de 2009 no había iniciado su ejecución, denotando con ello, ineficiencia e ineficacia en la gestión realizada por el FDL, toda vez que, los bienes y servicios destinados solucionar las diferentes problemáticas, no llegaron en su oportunidad a la comunidad, como se refleja en los bajos porcentajes de giro mostrados en el siguiente cuadro:

CUADRO 28
GIROS FDLSF POR OBJETIVOS 2009

(Cifras en millones de Pesos)

DETALLE	APROP	GIROS	% GIROS
INVERSIÓN	31.640,2	14.882,3	47.04
DIRECTA	19.652,9	6.673,4	33.96
Ciudad de derechos	9.580,0	2.110,5	22.03
Derecho a la ciudad	6.247,9	2.840,6	45.46
Ciudad global	1.445,0	353,5	24.47

DETALLE	APROP	GIROS	% GIROS
Participación	480,0	182,3	37.99
Gestión P efectiva y transparente	1.900,0	1.186,4	62.44
OBLIGACIONES P PAGAR.	11.987,3	8.208,9	68.48

Fuente: Informe de ejecución Presupuesto de Gastos e Inversiones vigencia 2009, FDLSE

Se evidencia en el cuadro anterior que únicamente el objetivo Gestión Pública Efectiva y Transparente, registra giros superiores al 50%; en los demás objetivos los giros se ubican por debajo del 50.0%.

Así mismo, solamente los proyectos 475 Apoyo al programa de mejoramiento integral de barrios (91.0), 479 Apoyo al Sistema General de Servicios Públicos (100.0%), 487 Estudios Diseños construcción de obras de mitigación en zona inestables de la ciudad (100.0%) y 498 Desarrollo y Fortalecimiento de la Estructura Administrativa y operativa de la Alcaldía Local, registran giros superiores al 50.0%; mientras que la mayoría de los proyectos, presentan giros inferiores al 50.0% y los relacionados a continuación no reflejan giro alguno.

CUADRO 29
EJECUCIÓN REAL POR PROYECTOS FDLSE 2009

(En millones de pesos)

No	PROYECTO	APROPIACIÓN	GIROS	%
514	Adecuación y dotación Instalaciones de Salud	500,0	-	-
516	Suministro de refrigerios escolares para estudiantes de colegios oficiales de la localidad tercera	550,0	-	-
-524	Acciones para la restitución del derecho al trabajo en poblaciones vulnerables.	700,0	-	-
446	Adecuación y/o dotación de la infraestructura educativa.	300,0	-	-
-447	Apoyo al programa de reubicación de familias en zonas de alto riesgo no mitigable	100,0	-	-
449	Apoyo a programas de titulación predial	50,0	-	-
456	Acciones de inclusión y reconocimiento de derechos humanos	80,0	-	-
-465	Atención y reconocimiento de derechos de la población en condición de discapacidad	160,0	-	-
-467	Jóvenes visibles con derechos y responsabilidades	170,0	-	-
471	Dinamizar un espacio para la atención integral de niños y niñas indígenas con la participación de sus familias.	50,0	-	-
481	Fomentar e implementar acciones en el	200,0	-	-

No	PROYECTO	APROPIACIÓN	GIROS	%
	área rural mediante la aplicación de la Política Pública de Ruralidad en concordancia			
-483	Apoyo a acciones orientadas a vendedores informales en la localidad de Santa Fe	100,0	-	-
-484	Convivencia ciudadana justicia comunitaria y seguridad local	400,0	-	-
485	Cultura para la convivencia y la solidaridad ciudadana	50,0	-	-
-486	Fortalecimiento de la capacidad técnica y social para la prevención y el manejo del riesgo.	100,0	-	-
489	Escuela taller de artes y oficios Santa Fe positiva para vivir mejor	190,0	-	-
490	Apreciación y fortalecimiento del sector del turismo en la localidad de Santa Fe	255,0	-	-
499	Adecuación y/o dotación Sede Administrativa.	243,0	-	-

Fuente: Informe de ejecución Presupuesto de Gastos e Inversiones vigencia 2009, FDLSF.

El cuadro anterior, refleja carencia de gestión local, toda vez que los recursos destinados a solucionar problemática de la zona rural, salud, educación, desnutrición en la población estudiantil, desempleo en poblaciones vulnerables, reubicación de familias en zonas de alto riesgo no mitigable, desconocimiento de derechos humanos de la población en condición de discapacidad, Convivencia ciudadana, seguridad y Cultura, no fueron aplicados en su oportunidad, reflejando ineficiencia e ineficacia en la gestión realizada por el FDL durante 2009 y motivando como consecuencia frecuentes reprogramaciones en el PAC 2009, reprogramaciones que no hubiesen sido necesarias, frente a una gestión eficiente, eficaz y oportuna.

Mientras que los ingresos 2009, ascienden a \$32.608.4 millones, los giros se ubican en los \$14.882.3 millones, reflejando una disponibilidad de recursos de \$17.126.1 millones, inutilizados toda vez que se mantuvieron inactivos, sin ser aplicados a su destino; evidenciando falta de gestión de la administración local, para dar solución a la problemática local, para los cuales fueron asignados, lo citados recursos; contraviniendo el principio de eficiencia y eficacia.

Las obligaciones por pagar a 31 de diciembre de 2009, ascienden a \$15.558.5 millones; de los cuales \$ 202.3 millones corresponden a 2003, \$195.9 a 2004, \$352.1 millones a 2005, \$136.7 a 2006, \$593.2 millones a 2007, \$1.285.526.7 millones a 2008 y \$11.760.2 millones a 2009. Las citadas obligaciones por pagar a

31 de diciembre de 2009, fueron canceladas en un 68.5%, correspondiente a \$8.208.9 millones

En el rubro Obligaciones por Pagar a 31 de diciembre de 2009, se incluyeron valores sin respaldo de compromisos legalmente constituidos, toda vez que aparecen saldos de compromisos liquidados y cancelados, tal es el caso de:

CUADRO 30
COMPROMISOS SIN RESPALDO A 31 DE DICIEMBRE 2009
(En Millones de Pesos)

No PROY	DENOMINACIÓN	COMP	SUSC	SALDO 31 12-09	UEL/FDL	OBSERVACIÓN
2027-00	CREACIÓN DE RIQUEZA COLECTIVA Y CAPITAL HUMANO	8	2005	20.000.000	FDL	Acta de Liquidación 05-05-06, sin saldo a favor del Contratista
2027-00	CREACIÓN DE RIQUEZA COLECTIVA Y CAPITAL HUMANO	8	2005	2.185.020	FDL	Acta de Liquidación 05-05-06, sin saldo a favor del Contratista
1953-00	FORMACIÓN TEC LABORAL A CABEZA DE FAMILIA CON SENTIDO EMPRESARIAL	9	2005	25.222.526	FDL	Acta de Liquidación 14 -09-09, sin saldo a favor del Contratista
					FDL	
0427-00	FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DE LA ALCALDÍA LOCAL	30	2007	4.999.250	FDL	Acta de liquidación del 27 11 09 con saldo a favor del contratista \$4.999.250, CANCELADOS MEDIANTE OP 1011 DEL 14 12-09; sin embargo, aparece como O*P
1946-00	ACCIONES DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN EN SALUD LOCALIDAD TERCERA	0	2004	376.000	SALUD	Acta de Liquidación del 6-02-07
1449-00	RECONSTRUCCIÓN DE VÍAS Y ANDENES	257	2003	87.047.565	IDU	Oficio IDU-020992
1449-00	RECONSTRUCCIÓN DE VÍAS Y ANDENES	884	2003	12.423.870	IDU	Oficio IDU-020992
2203-00	SISTEMA LOCAL DE DEPORTES	28	2007	30.085.323	IDRD	Oficio IDRD 20101400030111

No PROY	DENOMINACIÓN	COMP	SUSC	SALDO 31 12-09	UEL/FDL	OBSERVACIÓN
1949-00	MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES NUTRICIONALES DE POBLACIÓN VULNERABLE	1	2004	400.000	SIS	Oficio SAL 21626 y Acta Visita F
1949-00	MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES NUTRICIONALES DE POBLACIÓN VULNERABLE	6	2004	106.661.003	SIS	Oficio SAL 21626 y Acta Visita F
1949-00	MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES NUTRICIONALES DE POBLACIÓN VULNERABLE	11	2005	35.207.947	SIS	Oficio SAL 21626 y Acta Visita F
1950-00	ACCIONES PARA LA PREVENCIÓN DEL DELITO	3	2005	1.008.056	SGD	Oficio DREL/SGB y Acta Visita F
2027-00	CREACIÓN DE RIQUEZA COLECTIVA Y CAPITAL HUMANO	8	2005	20.000.000	SGD	Oficio DREL/SGB y Acta Visita F
1957-00	MANTENIMIENTO Y DOTACIÓN DE SALONES COMUNALES Y CENTROS DE CASAS DE CULTURA	12	2005	1.815.000	SGD	Oficio DREL/SGB y Acta Visita F
2265-00	CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN CAI	2347	2005	187.839.407	SGD	Oficio DREL/SGB y Acta Visita F
2135-00	CARNAVALES EXPRESIONES Y ALEGRÍAS CULTURALES PARA LA LOCALIDAD DE SANTA FE	45	2005	1.100.700	IDCT	Oficio 20105100025411 del 26-03-10
				156.446.750	S Salud *	Acta Fenecimiento de 22-12-09
				1.321.521	S Educ	Acta de 22-12-09
				694.139.938		

Fuente: Información presentada por el FDLSF y las UELs

NOTA: Se efectuó análisis de las obligaciones más antiguas (2007 hacia atrás).

En el Acta de Fenecimiento remitida por la Secretaria de Salud se incluye un saldo de \$65.100.000 que no aparece en la relación de Obligaciones por Pagar del FDLSF; además, la relación de Obligaciones por Pagar del FDLSF registra un compromiso por \$50.6 millones correspondientes al DABS; motivo por el cual se necesario su depuración.

Como se puede observar se reflejan en Obligaciones por Pagar \$ 694.1 millones sin respaldo de compromiso alguno, toda vez que aparecen saldos de compromisos liquidados y/o cancelados; de acuerdo a la información aportada por las diferentes UELs y el mismo FDLSF.

Así mismo, se evidencio que existen obligaciones adquiridas a través de las diferentes UELs y/o el FDLSF desde 2003, sin que a la fecha el FDL se haya preocupado por efectuar un adecuado seguimiento y control, buscando finiquitarlos, tal es el caso de los siguientes compromisos entre otros:

CUADRO 31
COMPROMISOS SIN FINIQUITAR A 31 DE DICIEMBRE DE 2009
(EN MILLONES DE PESOS)

No PROY INVERS	DENOMINACION	No COM PR	SUSCRIPCIÓN COMPR	SALDO 31 12 09	OBSERVACIÓN
1449-00	RECONSTRUCCIÓN DE VÍAS Y ANDENES	735	2003	2.736.951	En proceso de liquidación
1876-00	COMPRA LOTE PARA LA CONSTRUCCIÓN DE POLIDEPORTIV	82	2003	74.550.000	Sucesivas prorrogas
1449-00	RECONSTRUCCIÓN DE VÍAS Y ANDENES	558	2003	24.752.366	En proceso de liquidación
1449-00	RECONSTRUCCIÓN DE VÍAS Y ANDENES	690	2003	803.295	En proceso de liquidación
2289-00	FORTALECIMIENTO A MEDIOS DE COMUNICACIÓN LOCAL	25	2007	84.000.000	Liquidado el 25-02-10 con saldo a favor contratista \$29.370.000, cancelados con OP 187 del 23 03 10 y a favor del FDL \$54.630.000
2203-00	SISTEMA LOCAL DE DEPORTES	53	2007	8.626.400	Por \$ 236.9 millones Inicado el 10 09 07 a 8 meses, sin actas de terminación y liquidación

No PROY INVERS	DENOMINACION	No COM PR	SUSCRIPCIÓN COMPR	SALDO 31 12 09	OBSERVACIÓN
0156-00	ASISTENCIA TÉCNICA AMBIENTAL ÁREA RURAL	31	2005	5.768.14 5	Convenio suscrito por \$70 millones a 10 meses con Acta de i 27-12-05, sin modificación y pagos por \$63 millones, sin actas de terminación y liquidación
1480-00	Sensibilización comunitaria para la mitigación del impacto ambiental	16	2006	3.143.50 0	Acta de Liquidación 01-10-09, con \$3.1`a favor Contratista
2257-00	CUALIFICACIÓN DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA LOCAL	24	2007	15.435.5 00	Acta de Liquidación 30 -07-09, constando de que el contratista solo cumplió con el 65.77 del total del cto con saldo a favor p`\$25.564.500, sin pagos
2286-00	FORTALECIMIE NTO A PROCESOS PRODUCTIVOS	73	2007	1.000.00 0	Contrato Interventoría Cov 26-07 por \$4.0millones, sin acta de terminación ni liquidación

Fuente: Información presentada por el FDLSF

Como se evidencia en el anterior cuadro, existen obligaciones adquiridas e iniciadas desde 2003, sin finiquitar a la fecha; siendo necesario que el FDLSF gestione a fin de finiquitar las citadas obligaciones.

Mientras que los ingresos del FDLSF, durante el cuatrienio 2006 - 2009, ascendieron a \$109.728,7 millones, los giros solo cuantificaron \$63.379,2 millones; es decir que de los ingresos obtenidos en el cuatrienio, el FDLSF solo aplico a la solución de necesidades insatisfechas de la comunidad, menos de la mitad de los recursos disponibles (42.2%) demostrando con ello, falta de agilidad en la gestión administrativa a fin de lograr el desarrollo de los objetivos y metas adoptados a través del Plan de Desarrollo Local; al no ejecutar dentro de las respectivas vigencias los proyectos adoptados, dejando de desarrollar su objetivo y fin último, cual es, la solución de las necesidades insatisfechas de la comunidad local.

3.4.4 Cierre presupuestal

Se observa falta de gestión de la administración local, en la depuración de los saldos correspondientes, a sus obligaciones, al concluir la vigencia; en razón a que incluyó en las citadas obligaciones, saldos irreales al reflejar en estas, saldos de compromisos ya finiquitados; demostrando también, que no está realizando un adecuado seguimiento y control a sus obligaciones al mantener vigentes obligaciones desde 2003, sin preocuparse por liquidarlas.

Así mismo, es de resaltar el monto de recursos destinado a la atención de Obligaciones por Pagar, que a 31 de diciembre asciende al 37.9% del total del presupuesto, lo cual denota falta de gestión en la aplicación de los recursos. Igualmente, cabe resaltar que, el 49% de los compromisos presupuestales que se suscribieron durante el mes de Diciembre se hayan suscrito durante los tres últimos días de la vigencia fiscal (29, 30 y 31 de Diciembre), aunado a ello, que en el mes de Diciembre de 2009 se suscribieron aproximadamente el 35% de los compromisos correspondientes a todo el año, lo que evidencia falta de una adecuada planeación contractual y presupuestal local, incurriendo, así en ineficiencia e ineficacia, como también en falta de celeridad y oportunidad, en la gestión adelantada por el FDLSF durante 2009.

3.4.5. Opinión gestión presupuestal

El presupuesto del FDLSF no está siendo utilizado como instrumento para el cumplimiento de las metas fijadas en el Plan de Desarrollo Económico y Social y de Obras Públicas”; en razón a que los recursos asignados no se ejecutaron con eficiencia, eficacia, celeridad y oportunidad. Luego, las metas tampoco se alcanzaron; toda vez que, mientras los ingresos 2009, ascienden a \$32.608.4 millones, los giros se ubican en los \$14.882.3 millones, reflejando \$17.726,1 millones que se mantuvieron inactivos, sin ser aplicados a su destino; evidenciando falta de gestión de la administración local, al no dar solución a la problemática local, aplicando los recursos asignados a las diferentes problemáticas, con celeridad y oportunidad; contraviniendo los principio de eficiencia, eficacia, celeridad y oportunidad.

3.4.6. Hallazgos

3.4.6.1. Hallazgo Administrativo

Mientras los ingresos 2009, ascienden a \$32.608.4 millones, los giros se ubican en los \$14.882.3 millones, reflejando \$17.726.1 millones que se mantuvieron inactivos, sin ser aplicados a su destino oportunamente; evidenciando falta de gestión de la administración local en la aplicación de los recursos asignados a la solución de la problemática local: en cuanto a la zona rural, salud, educación, desnutrición en la población estudiantil, desempleo en poblaciones vulnerables, reubicación de familias en zonas de alto riesgo no mitigable, desconocimiento de derechos humanos de la población en condición de discapacidad, Convivencia ciudadana, seguridad y Cultura; infringiendo presuntamente lo establecido en el Artículo 8º del Decreto 714 de 1996, *De los Objetivos del Sistema Presupuestal que estipula: “El Sistema Presupuestal del Distrito Capital tiene como objetivos: a)*

Servir de instrumento para el cumplimiento de las metas fijadas en el Plan de Desarrollo Económico y Social y de Obras Públicas”; en razón a que, los recursos asignados no se ejecutaron, luego las metas tampoco se alcanzaron, configurándose con ello, un hallazgo administrativo.

3.4.6.2. Hallazgo Administrativo

A la fecha de la auditoria, abril de 2009, el FDL registra cuentas por pagar por valor de \$11.716.4 millones a la cancelación de las obligaciones de vigencias anteriores, sin embargo, solo fueron girados \$8.208.9 millones, es decir el 68.5%; no obstante, algunas de las citadas obligaciones se constituyeron desde la vigencia 2003, evidenciando ineficacia e ineficiencia en la administración de los recursos asignados a la solución de la problemática de la localidad; infringiendo los principios de eficiencia y eficacia estipulados en el literal b) del Artículo 2 de la Ley 87 de 1993 que establece: *“Garantizar la eficacia, la eficiencia y economía en todas las operaciones promoviendo y facilitando la correcta ejecución de las funciones y actividades definidas para el logro de la misión institucional”*. Lo anterior, se configura en un hallazgo administrativo.

3.4.6.3. Hallazgo Administrativo

No obstante, los valores asignados a través de la Inversión Directa en el presupuesto 2009 (\$19.652.9 millones), son superiores en 4.792.8 millones al Plan Operativo Anual de Inversiones 2009 (\$14.860.1 millones); los recursos asignados a la solución de las problemáticas que debían atenderse a través de 17 de los proyectos, no presentan giro alguno durante la vigencia en estudio; razón por la cual es procedente afirmar que el Plan de Desarrollo *“Bogotá Positiva para Vivir Mejor Santa Fe Turística y Positiva Territorio de Derechos”*, a diciembre 31 de 2009 no registra avance significativo; toda vez que además, el nivel de giros que presentan los proyectos restantes, en su generalidad es muy baja; no obstante disponer de los recursos necesarios; evidenciando ineficacia en la gestión realizada, toda vez que, los bienes y/o servicios proyectados no llegaron en su oportunidad a la comunidad, contraviniendo los principios de eficiencia y eficacia estipulados en la Ley 152 de 1994, artículo 3º literal k) Eficiencia. *“Para el desarrollo de los lineamientos del plan y en cumplimiento de los planes de acción se deberá optimizar el uso de los recursos financieros, humanos y técnicos necesarios, teniendo en cuenta que la relación entre los beneficios y costos que genere sea positiva”*; en concordancia con lo establecido en el artículo 8º del Decreto 714 de 1996 *De los Objetivos del Sistema Presupuestal*, que estipula: *“El Sistema Presupuestal del Distrito Capital tiene como objetivos: a) Servir de instrumento para el cumplimiento de las metas fijadas en el Plan de Desarrollo Económico y Social y de Obras Públicas”* y lo normado en el literal b) del artículo

2 de la Ley 87 de 1993, que establece: *“Garantizar la eficacia, la eficiencia y economía en todas las operaciones promoviendo y facilitando la correcta ejecución de las funciones y actividades definidas para el logro de la misión institucional”*. Lo anterior, se configura en un hallazgo administrativo.

3.4.6.4. Hallazgo Administrativo.

A través del análisis realizado a la información de Obligaciones por Pagar a 31 de diciembre de 2009, reportada por el FDLSF, se evidenció que en el rubro Obligaciones por Pagar, se incluyeron \$694.14 millones sin respaldo de compromisos legalmente constituidos, toda vez que aparecen saldos de compromisos liquidados y/o cancelados, mostrando así saldos irreales; contraviniendo presuntamente lo normado en el Artículo 5º del Decreto 1138 de 2000 que establece *“... Al cierre de la vigencia fiscal cada organismo y entidad constituirá las reservas presupuestales con los compromisos que al 31 de diciembre no se hayan cumplido, siempre y cuando estén legalmente contraídos y desarrollen el objeto de la apropiación. Las reservas presupuestales solo podrán utilizarse para cancelar los compromisos que le dieron origen.*

Igualmente, cada organismo y entidad constituirá al 31 de diciembre de cada año cuentas por pagar con las obligaciones correspondientes a los anticipos pactados en los contratos de la entrega de bienes y servicios.”

Una vez depurada la información correspondiente a Obligaciones por pagar y liberados los saldos, el monto total de recursos constituirá un beneficio de control fiscal.

3.5. EVALUACIÓN A LA CONTRATACION

El objetivo general planteado para el componente de contratación por parte del memorando de Planeación correspondiente a la AGEI PAD 2010 Ciclo I, fue: *“Evaluar la contratación del FDL que haya tenido ejecución, así como la liquidada y/o terminada durante la vigencia 2009, sin importar el año en que hubiere sido celebrada, con el fin de determinar si en el proceso contractual la administración ha acatado en debida forma los principios y reglas generales de la contratación pública consagrados en la Ley, y si la gestión desplegada por el FDL ha cumplido efectivamente los principios de eficiencia, eficacia, economía y equidad que rigen la función pública. Así mismo, se deben examinar los resultados obtenidos con cada contrato evaluado, la cantidad y calidad de las obras, bienes y servicios contratados, los sobre costos y en general que se hayan cumplido los objetivos para los cuales se realizó la inversión pública”*.

Este objetivo se desarrollo a partir de un análisis general de la contratación llevada a cabo durante la vigencia 2009, seguida de un análisis de los contratos tomados en la muestra, de los cuales se derivaron una serie de hallazgos administrativos que se detallan en el aparte correspondiente.

El FDLSF durante la vigencia 2009 suscribió 220 contratos por valor de \$12.663'055.946,30 millones, de los cuales la Oficina Local de Santa Fe, dentro del componente de contratación, evaluó Contratos por \$7.779,7 millones de pesos, que representan el 61,43% del total contratado, dicha contratación se ejecuto de la siguiente forma:

CUADRO 32
CONTRATACION SUSCRITA DIRECTAMENTE POR EL FDLSF AÑO 2009
(Cifras en Millones de Pesos)

CONTRATACION 2009		
TIPO	CANTIDAD	VALOR TOTAL
LICITACIONES	0	\$ 0,0
CONCURSOS DE MERITOS	1	\$ 60.000
SELECCIÓN ABREVIADA (MENOR CUANTIA)	5	\$ 374.958
CONVENIOS DE ASOCIACION	44	\$ 3.723.159
CONTRATOS INTER ADMINISTRATIVOS	21	\$ 4.016.967,7
PRESTACION DE SERVICIOS	44	\$ 589.132
MINIMA CUANTIA	47	\$ 347.026,6
TOTAL	162	\$ 9.111.242,3

Fuente: FDLSF, vigencia 2009.

Como puede apreciarse en el cuadro anterior, de los recursos que se asignaron al FDLSF por valor de \$12.663'055,9 millones, este realizó directamente 162 contratos por \$9.111'242,3 millones de pesos, equivalentes al 71,95% de los recursos totales del FDLSF.

La contratación directa se desarrollo a través de la firma de 156 contratos por valor de \$8.676'284,4 que representan con respecto a los recursos que puede contratar la administración local el 95,23%, utilizando figuras como son los convenios de asociación, contratos de prestación de servicios y contratos interadministrativos.

Es evidente, de acuerdo a la cuantía, que el FDLSF de un total de \$9.111'242,3 millones de pesos que podía comprometer, utilizó como mecanismo principal de contratación para la ejecución del Plan de Desarrollo local, la contratación directa y la establecida a través del decreto 777 de 1992.

Por otra parte las 7 UELs, realizaron la siguiente contratación con dineros provenientes del FDLSF:

CUADRO 33
CONTRATACION SUSCRITA POR LAS UEL'S AÑO 2009

(Cifras en Millones de Pesos)

UNIDADES EJECUTIVAS LOCALES		
TIPO	CANTIDAD	VALOR TOTAL
LICITACIONES	0	\$ 0,0
CONCURSOS DE MERITOS	0	\$ 0,0
SELECCIÓN ABREVIADA (MENOR CUANTIA)	0	\$ 0,0
CONVENIOS DE ASOCIACION	18	\$ 1.467.537,8
CONTRATOS INTERADMINISTRATIVOS	16	\$ 1.874.687,1
PRESTACION DE SERVICIOS	2	\$ 134.387,2
RESOLUCION	22	\$ 75.201,2
TOTAL	58	\$ 3.551.813,5

Fuente: FDLSF, vigencia 2009.

Las Unidades Ejecutivas Locales han contratado \$3.551'813,5 millones de pesos en 58 contratos, de los cuales, la totalidad corresponden a contratación directa a través de contratos interadministrativos y contratos de prestación de servicios como también la utilización del decreto 777 de 1992, con lo cual queda claro que la contratación directa, a diferencia de diferentes pronunciamientos del Consejo de Estado, no se realiza de forma excepcional sino que constituye la regla general de la contratación pública en esta dependencia.

En conclusión, el FDLSF y las UELs, de manera directa ha comprometido recursos de manera directa por valor de \$12.228'097,9 millones lo que representa un 96,57% del total de recursos asignados al FDLSF. Como puede observarse el mecanismo de contratación directa establecido en la ley 80 de 1993 y la ley 1150 de 2007, y los contratos realizados a través del decreto 777 de 1992, siendo ellos,

mecanismos excepcionales de la contratación pública, para la administración local son los mecanismos que se enmarcan dentro de la regla general, con lo cual se violan los principios básicos de la contratación estatal, especialmente, los de transparencia y selección objetiva del contratista.

De acuerdo con los procedimientos para evaluar la gestión contractual de los Fondos de Desarrollo Local, lo que incluye el manejo de los recursos entregados a las Unidades Ejecutivas Locales, se puede observar como la gestión del FDLSF, se ve afectada por dos fenómenos principales: la falta de ejecución del presupuesto de la vigencia 2009, lo cual no ha permitido que durante los cuatro primeros meses del año 2010, de la muestra seleccionada por esta oficina local, aun no se haya liquidado ningún contrato y casi ninguno haya concluido en su ejecución, lo cual muestra baja ejecución y morosidad en la obtención de los resultados por el Plan de Desarrollo Local, como en aquel capítulo se hubiera señalado.

En segundo lugar, queda patente que a pesar de la existencia de la licitación como tipo contractual sobre el cual se debe realizar la generalidad de la contratación pública, el FDLSF y las diferentes UELs que administran parte de sus recursos, han hecho de la contratación directa la regla general, con lo cual la afectación de principios como el de selección objetiva del contratista, y especialmente el de transparencia, son sistemáticamente violados. Ver Cuadro 32.

Además de esto, existen una serie de fallas en cuanto al cumplimiento de las normas generales de la contratación y el manejo debido de los procedimientos y expedientes contractuales, que configuran los siguientes Hallazgos Administrativos, los cuales de acuerdo con su modalidad agrupan varios contratos, así:

3.5.1. Hallazgo Administrativo

Se constituye como hallazgo administrativo el acto repetitivo de la administración en diferentes convenios y contratos, donde a pesar que los contratistas adjuntan las pólizas y demás requisitos para el perfeccionamiento de los mismos, transcurre una cantidad injustificada de tiempo hasta la fecha en que finalmente se suscribe el acta de inicio del contrato y por ende su ejecución física.

Esta conducta repetitiva afecta la oportunidad de la realización del objeto contractual y por consiguiente la obtención efectiva de las metas propuestas en el Plan de Desarrollo Local. Esta falla de la administración ocurre en los siguientes convenios y contratos:

- Convenio de Asociación No. 029 de 2009

Tipo de Contrato: Convenio de Asociación.
Contratista: Fundación Salvemos al Medio Ambiente - Funambiente.
Fecha de Suscripción: 21 de Mayo de 2009.
Valor del Convenio: \$ 75'800.000.oo

Objeto: Impulsar el programa de Sensibilización comunitaria para la mitigación del impacto ambiental. Subproyecto 2 – “Formulación de un plan de gestión social en manejo de residuos sólidos en la Localidad de Santa Fe”.

A folio 230 se puede observar que a pesar que el pleno de requisitos y garantías habían sido reportados por el contratista desde el día 22 de Mayo de 2009, sólo hasta el 09 de julio de 2010 se suscribe acta de inicio.

- Convenio Interadministrativo 030 de 2009

Tipo de Contrato: Convenio de Asociación.
Contratista: Fundación Salvemos al Medio Ambiente - Funambiente.
Fecha de Suscripción: 21 de Mayo de 2009.
Valor del Convenio: \$ 90'515.000.oo

Objeto: Impulsar la implementación de procesos de recuperación y manejo en las microcuencas. Subproyecto – “Diseñar y ejecutar obras para la recuperación de áreas degradadas de la vereda el Verjón Bajo de la Localidad de Santa Fe”.

A folio 206 se puede observar que a pesar que el pleno de requisitos y garantías habían sido reportados por el contratista desde el día 12 de Noviembre de 2009, sólo hasta el 25 de Enero de 2010 se suscribe acta de inicio.

- Convenio Interadministrativo de Cofinanciación No. 113 de 2009

Tipo de Contrato: Convenio Interadministrativo de Cofinanciación.
Contratista: Universidad Nacional de Colombia.
Fecha de Suscripción: 12 de Noviembre de 2009.
Valor del Convenio: \$ 226'967.275.oo

Objeto: Ejecución de los proyectos No. 0524 en el componente de “apoyos productivos a personas en condición de desplazamiento” y el No. 483 en el componente “apoyos productivos a vendedores informales” en la Localidad de Santa Fe.

A folio 248 se puede observar que a pesar que el pleno de requisitos y garantías habían sido reportados por el contratista desde el día 12 de Noviembre de 2009, sólo hasta el 25 de Enero de 2010 se suscribe acta de inicio.

- Convenio de Asociación 116 de 2009

Tipo de Contrato: Convenio de Asociación.

Contratista: Fundación para el desarrollo agrícola, social y tecnológico - FUNDASET.

Fecha de Suscripción: 12 de Noviembre de 2009.

Valor del Convenio: \$ 210'1000.000.00

Objeto: Ejecutar el proyecto No. 481 en su componente "Asistencia técnica y transferencia de tecnología pecuaria para el manejo sostenible de los recursos naturales, del área rural de la Localidad de Santa Fe".

A folio 168 se puede observar que a pesar que el pleno de requisitos y garantías habían sido reportados por el contratista desde el día 12 de Noviembre de 2009, sólo hasta el 25 de Enero de 2010 se suscribe acta de inicio.

- Contrato de Obra 141 de 2009

Tipo de Contrato: Contrato de Interventoría.

Contratista: Luis Guillermo Zapata cedido a Aydee Gómez Ardila.

Fecha de Suscripción: 23 de Diciembre de 2009.

Valor del Convenio: \$ 12'800.000.00

Objeto: Interventoría técnica, administrativa y financiera al Contrato Interadministrativo de Cofinanciación No. 113 de 2009.

A folio 122 se puede observar que a pesar que el pleno de requisitos y garantías habían sido reportados por el contratista desde el día 29 de Diciembre de 2009, sólo hasta el 25 de Enero de 2010 se suscribe acta de inicio.

En todos estos casos se demuestra la falta de supervisión, evaluación control y seguimiento, incumpliendo lo establecido, en los literales a, b, c, d, e, f, g y h del artículo 2º de la Ley 87 de 1993, el artículo 6 de la Ley 610 del 2000 en concordancia con el artículo 36 del Decreto 854 del 2001 de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C. El hallazgo se configura como administrativo sin otra incidencia.

3.5.2. Hallazgo Administrativo

Identificación: Contrato de Obra 141 de 2009

Tipo de Contrato: Contrato de Obra.
Contratista: Julio Álvaro Barrero Jiménez.
Fecha de Suscripción: 29 de Diciembre de 2009.
Valor del Convenio: \$ 136'997.000.oo

Objeto: Adecuación y mantenimiento de la Sede de la Alcaldía Local de Santa Fe, a precios unitarios fijos sin fórmula de reajuste.

Fruto del análisis de este convenio se desprende que a folio 7 del mismo, los estudios previos no están firmados por autoridad alguna. Esta escrito que lo suscribe la alcaldesa pero el documento no está firmado.

Del mismo modo, a folio 13, el estudio previo de conveniencia y oportunidad no está firmado por el funcionario designado, situación que nuevamente se repite a folio 16, donde el estudio previo de contratación no está firmado por la señora alcaldesa a pesar que así lo señala el documento.

Lo anterior demuestra la falta de supervisión, evaluación control y seguimiento, incumpliendo lo establecido, en los literales a, b, c, d, e, f, g y h del artículo 2º de la Ley 87 de 1993, el artículo 6 de la Ley 610 del 2000 en concordancia con el artículo 36 del Decreto 854 del 2001 de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C. El hallazgo se configura como administrativo sin otra incidencia.

3.5.3. Hallazgo administrativo

Identificación: Contrato de Obra 141 de 2009

Tipo de Contrato: Contrato de Interventoría.
Contratista: Luis Guillermo Zapata cedido a Aydee Gómez Ardila.
Fecha de Suscripción: 23 de Diciembre de 2009.
Valor del Convenio: \$ 12'800.000.oo

Objeto: Interventoría técnica, administrativa y financiera al Contrato Interadministrativo de Cofinanciación No. 113 de 2009.

Fruto del análisis de este convenio se desprende que a folio 152, la interventora que recibió el contrato en cesión, a pesar de haberlo firmado el día 19 de febrero de 2010, sólo hasta el día 26 de abril de 2010 (97 días después de la suscripción

de la cesión del contrato) suscribió la póliza No. 21-44-101064902, con la cual presta la garantía única prescrita en la obligación derivada de la cláusula tercera del contrato de cesión.

Sin embargo, es evidente que los recursos del FDLSF siguen en riesgo dado que la entidad que aparece como Asegurado / Beneficiario en la póliza referida, es el FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE ANTONIO NARIÑO. Por esto, se requiere que sea corregida esa irregularidad, y con ello, que se proteja de los riesgos contractuales derivados al FDLSF, de modo tal que tan pronto como se realice tal acción correctiva, ésta constituirá un beneficio del control fiscal en cabeza de la Contraloría de Bogotá.

Lo anterior demuestra la falta de supervisión, evaluación control y seguimiento, incumpliendo lo establecido, en los literales a, b, c, d, e, f, g y h del artículo 2º de la Ley 87 de 1993, el artículo 6 de la Ley 610 del 2000 en concordancia con el artículo 36 del Decreto 854 del 2001 de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C. El hallazgo se configura como administrativo sin otra incidencia.

El FDLSF debe exigir el cumplimiento de esta garantía en debida forma a fin de minimizar el riesgo de incumplimiento del contrato, mucho más cuando el contrato fue dado en cesión sin mayor explicación de las causas por parte del cesionario. Por esto, con la suscripción correcta de la póliza se constituirá un beneficio del control fiscal por el monto de la misma.

3.5.4. Conclusiones.

De la metodología utilizada para la evaluación de los Fondos de Desarrollo Local para determinar el componente de Contratación se estableció que conforme a los ítems señalados la Localidad de Santa Fe obtuvo una calificación de 15.4 puntos.

**CUADRO 34
EVALUACIÓN COMPONENTE DE CONTRATACIÓN FDLSF**

ELEMENTO A EVALUAR	Calificación (1)	Porcentaje (2)	(1)*(2)/100
1. Cumplimiento de las etapas pre-contractual, contractual y post-contractual. (Tabla 2-1)		6	6
2. Cumplimiento de las normas, principios y procedimientos contractuales. (Tabla 2-2)		4,4	4,4

ELEMENTO A EVALUAR	Calificación (1)	Porcentaje (2)	(1)*(2)/100
3. Relación de la contratación con el objeto misional.	100	2	2
4. Informes y labores de interventoría y supervisión.	100	3	3
SUMATORIA		20%	15,4

TABLA 2-1

CUMPLIMIENTO DE ETAPAS:	Calificación (1)	PORCENTAJE (2)	(1)*(2)/100
Pre-contractual	100	3,00	3
Contractual	100	3,00	3
Post-contractual	0	3,00	0
SUMATORIA		9	6

TABLA 2-2

CUMPLIMIENTO DE:	Calificación (1)	PORCENTAJE (2)	(1)*(2)/100
Normas	70	2,00	1,4
Principios	50	2,00	1
Procedimientos	100	2,00	2
SUMATORIA		6	4,4

La contratación en el FDLSF se caracteriza por una violación persistente del principio de selección objetiva de los contratistas y de transparencia, por cuanto la gran mayoría de la contratación es suscrita de manera directa, rompiendo la regla general de la realización de licitación como máxima garantía de igualdad y transparencia.

Asimismo, la contratación suscrita por el FDLSF, durante la vigencia 2009 tiene un muy insipiente desarrollo, hasta tal punto que los avances en ejecución son casi inexistentes.

3.6. EVALUACION A LA GESTIÓN AMBIENTAL

Los objetivos general y específicos consagrados en el Memorando de Planeación de la presente auditoría, en lo correspondiente al componente de Gestión Ambiental, son los siguientes:

- *Evaluar el desarrollo de la Política Pública Distrital Ambiental en la localidad, la cual busca establecer el avance de los compromisos adquiridos en materia ambiental en el 2.009, además de un balance de lo desarrollado en el actual Plan de Desarrollo Local, orientado a solucionar y/o minimizar los problemas ambientales identificados que aquejan tanto a los recursos naturales como al ambiente de la ciudad.*
- *Identificar los avances y/o retrocesos de la política ambiental distrital.*
- *Presentar los resultados de la gestión ambiental 2009 de manera institucional, sectorial y distrital.*
- *Evidenciar los resultados de las acciones implementadas por las diferentes entidades del distrito para prevenir, mitigar y compensar los posibles impactos ambientales y sociales causados por el uso y el aprovechamiento del ambiente y los recursos naturales y la preservación de los mismos.*

De acuerdo con estos objetivos se realizaron las siguientes acciones y análisis que nos llevaron a las conclusiones que le siguen.

Conforme con el programa auditor para el componente de Gestión Ambiental, se descargaron los formatos de acuerdo a la información Gestión Ambiental reportada por la entidad auditada como son: CBN-111, CBN 112, CBN 113, CBN 114, por la cual se procedió a verificar dicha información:

De acuerdo a la información suministrada se encuentra un objetivo estructurante llamado, CIUDAD DE DERECHOS se encuentra un programa llamado EN BOGOTA SE VIVE UN MEJOR AMBIENTE cuyo proyecto es CONTROLAR PARA PRESERVAR lo cual especifica que una meta es el cuidado de las fuentes hídricas y ahorro de energía para 650 personas mediante las Brigadas de Recuperación, mediante el contrato 111 DE 2009, Acta de inicio 21 enero 2010 por valor de \$ 95.592.000 cuyo tiempo de ejecución es de 7 meses, sin embargo la Alcaldía no cuenta con un sistema de gestión ambiental, pero se proyecta según los lineamientos de la secretaria Distrital de Ambiente dados en el segundo semestre de 2009, se encuentra en etapa de formulación y elaboración de los diferentes instrumentos relacionados en la Norma técnica ISO 14001:2004, por esta razón la alcaldía local no cuenta por el momento con un sistema de gestión ambiental.

La política ambiental de la Localidad de Santa fe, tiene en cuenta las competencias locales y responsabilidad con el ambiente mediante el mejoramiento continuo de los procesos y procedimientos, a la fecha NO ha sido comunicada a las personas que laboran en la entidad.

Mejorar las condiciones ambientales internas, en este momento se desarrollan jornadas de sensibilización a través de charlas pedagógicas personalizadas a los funcionarios sobre el manejo integral y por medio de correos electrónicos.

3.6.1. Soporte Normativo en la Implementación del PIGA

La normatividad vigente, tenida en cuenta para la formulación del PIGA, es la siguiente:

- Decreto 061 de 2003, Por el cual se adopta el Plan de Gestión Ambiental del D.C.
- Acuerdo 114 de 2003, por el cual se impulsa en las entidades distritales el aprovechamiento eficiente de los residuos sólidos.

- Decreto 400 de 2004 Alcaldía Mayor, por el cual se impulsa en las entidades distritales
 - El aprovechamiento eficiente de los residuos sólidos
 - Decreto 959 de 2000 Alcaldía Mayor Publicidad exterior Visual
 - Ley 232 de 1995 Presidencia de la República. Contaminación Sonora
 - Decreto 854 de 2001 Alcaldía Mayor Contaminación Sonora
 - Decreto 1713 de 2002, Gestión de residuos sólidos
 - Decreto 1074 de 1997 Vertimientos.
 - Ley 373 de 1997 Programa de Ahorro y Uso de Agua.
 - Decreto 475 de 1998 Calidad del Agua
 - Código de Policía de Bogotá. Diferentes tipos de contaminación.
 - Ley 99 de 1993 por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el
 - Sector público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos

La Alcaldía Local cuenta con los siguientes servidores públicos y funcionarios de otras instituciones:

- 40 Servidores públicos de Secretaría de Gobierno.
- 114 personas (Otra población):

Tres (3) funcionarios de la Contraloría, catorce (14) personas entre Ediles y Secretarías, tres (3) personas del Consejo Local de Planeación, tres (3) funcionarios de Transito y DPAAE, siete (7) contratistas, cinco (5) personas de Misión Bogotá, tres (3) personas de servicios generales, dos (2) vigilantes y población visitante (en promedio 74 personas visitan diariamente la Alcaldía Local).

El Plan Institucional de Gestión Ambiental PIGA, es un ejercicio de planificación que parte de un análisis descriptivo e interpretativo de la situación ambiental de la entidad, de su entorno, de sus condiciones ambientales internas y de la gestión ambiental en su área de Influencia para plantearse: programas, proyectos, metas y asignar recursos dirigidos a Alcanzar objetivos de coeficiencia y de mejoramiento de la gestión ambiental del Distrito yen últimas de la calidad ambiental de Bogotá.

El Plan Institucional de Gestión Ambiental, formulado por la Alcaldía Local de Santa Fe, busca propiciar actitudes, hábitos y comportamientos, individuales y colectivos, con sus funcionarios, personal de servicios generales y visitantes, con relación a los recursos naturales, de tal manera que permitan reflexionar sobre el papel de las instituciones y sus servidores en la solución de las problemáticas ambientales y generar una cultura de responsabilidad ambiental.

En forma general el PIGA, trabajará de la siguiente manera: Entrenando al personal, substituyendo materias primas, recuperando y reutilizando las materias primas, cambiando tecnología y procesos, implementando equipos más eficientes, mejorando el control de los procesos, haciendo re-uso de subproductos, con buenos programas de mantenimiento(predictivos, preventivos y correctivos), recirculación de agua, monitoreo permanente, etc.

De acuerdo a los objetivos de Ecoeficiencia los programas del PIGA apuntan a un ahorro eficiente en el uso de sus recursos, sin embargo la entidad no tiene implementado el sistema de gestión ambiental debido a que está en el proceso de certificación pero se proyecta la política ambiental según lineamientos direccionado por la Secretaria Distrital de Ambiente y de acuerdo a los nuevos lineamientos, formulación, implementación y seguimiento del PIGA.

Mediante oficio del 9 de agosto de 2006 el DAMA, comunica la aprobación del documento final del Plan Institucional de Gestión Ambiental PIGA, para que se precediera a adoptar e iniciar la implementación del plan, programa que se viene realizando mediante la sensibilización y concientización a los funcionarios y habitantes de la localidad, la entidad posee un Plan Institucional de Gestión Ambiental radicado en la SDA 2005er26202 y la fecha de concertación del plan 2 de agosto de 2006.

Durante la evaluación de la gestión ambiental, se observo presencia de trabajadores tratando de mitigar la humedad existente en las oficinas, como el proceso de pintura en todo el edificio, resanes y todo lo relacionado con electricidad, ocasionando incomodidad al personal, se denota que no se tuvo en cuenta las horas laborales y la falta de planeación fue notoria.

3.6.2. Impactos ambientales por componente

CUADRO 35
IMPACTOS AMBIENTALES POR COMPONENTE FDLSF

COMPONENTE	DESCRIPCION GENERAL	ACCIONES DE MITIGACION
SUELOS Y FUENTES HIDRICAS	Generación de residuos sólidos por uso de papel y residuos peligrosos por uso de toners que genera impacto en: contaminación de suelo y fuentes hídricas, pérdida de diversidad.	Educación Ambiental, implementación tecnológica y monitoreo.
AGUA	Consumo normal por las actividades diarias en la Alcaldía generando agotamiento de las fuentes generadoras de energía eléctrica.	Educación Ambiental, implementación tecnológica y Monitoreo.
AGUA Y ATMOSFERA	Se genera un consumo de energía eléctrica por las actividades diarias en la sede de la Alcaldía Local, que genera un impacto de agotamiento a las fuentes generadoras de Energía Eléctrica.	Educación Ambiental, implementación tecnológica y Monitoreo.
ATMOSFERA	Uso de la planta eléctrica y vehículos de la Alcaldía generando un impacto de sustancias y formas de energía que alteran la calidad de aire.	Mantenimiento de la Planta eléctrica y revisiones tecno-mecánicas de los vehículos de la Alcaldía Local.
SALUD FISICA	Síndrome de edificio enfermo que genera impacto Salud de la Población Objetivo.	Adecuación Física de la Sede.
SUELO Y FUENTES HIDRICAS	Uso de insumos para la ejecución de las actividades diarias de la Alcaldía que genera impacto: Generación de residuos sólidos y Generación de efluente.	Educación Ambiental, utilización de vasos de cartón reciclado y eliminar los vasos desechables y de icopor.

3.6.3. Descripción de los Requisitos Ambientales Exigidos en los Procesos de Compra

Se observa que se da cumplimiento de la Legislación Ambiental y Manual verde de contratación.

3.6.4. Actividades Desarrolladas para el Mejoramiento Ambiental Interno en la Vigencia 2009

En cuanto al recurso del Agua se realizaron jornadas de sensibilización a través de charlas pedagógicas personalizadas sobre el uso racional del agua, energía y sobre el manejo integral de residuos sólidos, distribución de revistas PIGA, afiches e imanes a todo el personal, celebración del día del agua coordinado con el Acueducto con ayudas audiovisuales, mensajes por correos electrónicos, concienciar a los funcionarios y al personal de servicios generales, implementación tecnológica y monitoreo teniendo en cuenta el cambio de llaves sanitarias para el ahorro de agua, mantenimiento preventivo y correctivo de las instalaciones hidráulicas y sanitarias.

3.6.5. Accidentes Ambientales Identificados y Procedimientos de Respuesta.

No existe ninguno.

3.6.6. Valor de las Inversiones Ambientales Internas:

3.6.6.1. Componente hídrico

3.6.6.1.1. Descripción del programa y acciones para el ahorro y uso eficiente del agua:

En la Alcaldía Local se han Propiciado actitudes, hábitos y comportamientos individuales y colectivos con los funcionarios y visitantes con relación al recurso hídrico, ha sido muy importante la sensibilización a todos los funcionarios frente a los impactos ambientales generados por el mal manejo del recurso hídrico, implementando un programa de ahorro y consumo de agua, con el fin de reducir su consumo, cuyo resultado fue positivo frente a los años 2007 y 2008 con diferencia anual de 181 M³.

CUADRO 36
MANEJO RECURSO HÍDRICO FDLSF

OBJETIVOS	META	ACTIVIDADES	INDICADOR
Reducir consumos de agua a la Alcaldía Local	Realizar mínimo un mantenimiento preventivo y correctivo al sistema hidráulico.	Mantenimiento preventivo y correctivo al sistema hidráulico. Lectura y análisis de los recibos de agua.	No. de mantenimientos realizados y lecturas realizadas.
Mitigar impactos ambientales	Mitigar la contaminación de las fuentes hídricas	Analizar fichas técnicas de los	Fichas técnicas.

OBJETIVOS	META	ACTIVIDADES	INDICADOR
generados por los vertimientos.	utilizando productos amigables con el ambiente.	productos que se utilizan en la Alcaldía.	
Sensibilizar a la población objetivo sobre el uso racional del recurso agua.			

3.6.6.1.2. Consumos de los tres últimos años

En cuanto al consumo de agua en el último trienio, se pudo apreciar un ahorro de 181 M³ con respecto a la vigencia 2008.

CUADRO 37
CONSUMO DE AGUA ÚLTIMO TRIENIO FDLF

AÑO	CONSUMO PROMEDIO ANUAL M3	DIFERENCIA ANUAL M3.	VR/AÑO MILES DE \$	DIFERENCIA ANUAL MILES DE \$
2007	729		2.680	
2008	835	106	2.943	263
2009	654	181	2.444	499

3.6.6.1.3. Aguas Residuales

Se reducen a las que se utilizan en baños y cocina.

3.6.6.1.4. Caracterización de la Aguas Residuales Vertidas

No se generan vertimientos industriales y son caracterizados como domésticos.

3.6.6.2. Componente Atmosférico

En cuanto a la Atmosfera se generan emisiones dentro de los rangos permisibles, refiriéndonos al Ruido de acuerdo a varias actividades que se realizan en la entidad se genera ruido que es mitigado por Educación Ambiental. También en cuanto a los vehículos, estos corresponden al modelo 2009, por lo que generan bajos niveles de contaminación.

Por otra parte, en la actualidad se está ejecutando el proyecto 499, contrato 141 de obra de 2009, donde se denota la falta de planeación generando incomodidad en los funcionarios, la parte ambiental interna se ve afectada y estamos expuestos a enfermedades de las vías respiratorias, como se puede observar en las fotos:







De otra parte, en cuanto al uso del servicio de Energía Eléctrica, se han efectuado actividades para el uso racional de la misma, evidenciando un ahorro en el

consumo aunque no es superior al 20%, los Residuos Sólidos se cuenta con un plan de gestión integral de manejo de residuos sólidos evidenciando eficiencia y efectividad en su ejecución., los Residuos Peligrosos como los toners se entregan a una fundación, dando resultados positivos. Se anexa formato de calificación respectiva.

3.6.7. Evaluación ambiental externa

Teniendo en cuenta el Objetivo Estructurante CIUDAD DE DERECHOS en su programa *En Bogotá se vive un ambiente mejor*, donde se garantiza el derecho a disfrutar de un ambiente sano a través de la implementación de acciones preventivas, cuestión que se ha venido desarrollando en forma coherente con el presupuesto y avance del mismo, las actividades ejecutadas cumplen con los objetivos ambientales, en cuanto a **los proyectos no ambientales** el avance físico y presupuestal y los proyectos se encuentran en ejecución las obras visitadas cumplen con las normas y requerimientos de la autoridad ambiental, en cuanto la evaluación externa en Infraestructura , cuentan con los permisos para la ejecución de las obras, no se tiene previsto afectación de áreas verdes , se encuentran en ejecución.

3.6.8. Conclusión

Con base en un análisis detallado de la información suministrada por la Alcaldía Local en lo relacionado con la Gestión Ambiental Interna se puede apreciar que la información es cierta, otorgando una calificación de **79** y que de acuerdo a la metodología de la Dirección de Medio Ambiente de la Contraloría, este queda en un rango de **EFICIENTE**.

De igual forma en la Gestión Ambiental Externa de las entidades que ejecutan proyectos ambientales-pertenecientes al SIAC una calificación de **75 EFICIENTE**, Gestión Ambiental Externa proyectos No Ambientales, posiblemente esto no aplica debido a que los proyectos ejecutados tienen que ver con la parte ambiental, resultando una calificación de **40 INEFICIENTE**, asimismo en los proyectos de Infraestructura se da una calificación de **60** quedando en un rango de **INEFICIENTE**.

3.7. SEGUIMIENTO AL PLAN DE MEJORAMIENTO, ADVERTENCIAS Y PRONUNCIAMIENTOS COMUNICADOS VIGENTES

3.7.1. Seguimiento al Plan de Mejoramiento

De acuerdo con lo establecido en la Resolución Reglamentaria 021 de 2007 expedida por la Contraloría de Bogotá D.C., especialmente en lo que tiene que ver con la obligación de los FDL de compilar y reportar un único plan de mejoramiento en el que se consoliden y se haga seguimiento de la totalidad de las acciones correctivas propuestas para superar los hallazgos detectados en las diferentes auditorías practicadas a los mismos; y en la rendición de la cuenta intermedia a 30 de junio de 2009, el Fondo de Desarrollo Local de Santa Fe presentó el Plan de Mejoramiento consolidado de Auditorías Gubernamental con Enfoque Integral Modalidad Regular, de los PAD 2008 fase II, PAD 2009, Ciclo I y II.

La Contraloría de Bogotá, el 18 de diciembre de 2009, emitió conformidad al Plan de Mejoramiento presentado por el FDLSF, el cual contiene 85 acciones que se comprometió a adelantar, con el propósito de subsanar situaciones que afectaron de forma importante su desempeño y su cometido institucional, las cuales fueron evidenciadas en el informe producto de la Auditoría Gubernamental con Enfoque Integral Modalidad Especial a la Contratación, PAD 2009, Ciclo II.

Con el fin de determinar el cumplimiento y la eficacia de las acciones implementadas por el FDLSF se revisaron los documentos soporte del cumplimiento de las actividades propuestas, arrojando el siguiente resultado:

Del seguimiento y la evaluación realizada, se determinó que de las ochenta y cinco (85) acciones de mejoramiento suscritas por el FDLSF, sesenta y tres (73) fueron realizadas en su totalidad por la Entidad a marzo de 2010, motivo por el cual se efectúa el correspondiente cierre por parte del equipo auditor y se califican con dos (2). Las 27 actividades restantes, se cumplieron de manera parcial, toda vez que su término vence a junio y noviembre del año en curso, o sobre ellas hace falta conocer el resultado del proceso de Responsabilidad Fiscal, por lo que se les asigna una calificación de uno (1), motivo por el cual continúan abiertas.

Teniendo en cuenta lo anterior, se pudo establecer que el rango de cumplimiento del avance físico de las metas propuestas por el FDL de Santa Fe en el Plan de Mejoramiento alcanzo su 85%, lo que indica que cumplió de manera satisfactoria con las actividades de mejoramiento propuestas para subsanar las observaciones formuladas por la Contraloría de Bogotá, lo que refleja que el cumplimiento del Plan de Mejoramiento suscrito por el FDL de Santa Fe, fue **EFICAZ**.

La siguiente es la evaluación del Plan de Mejoramiento suscrito por el FDLSF, de acuerdo con el cumplimiento o no de cada una de las acciones correctivas diseñadas por la administración local:

CUADRO 38
EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO AL PLAN DE MEJORAMIENTO

DESCRIPCION DEL HALLAZGO U OBSERVACION	ACCION CORRECTIVA	ANALISIS CONTRALORIA	RANG O CUMPL IMIENT O	EST ADO DE LA ACCI ON
3.3.2.2 La administración del Fondo a diciembre 31/06 tampoco efectuó la valorización del grupo Propiedad, planta y equipo ni de Inventarios, la falta de este procedimiento administrativo-contable produce inseguridad en esta cuenta debido a que no se conocen los efectos de valorización y/o pérdida que puedan causar dentro de los activos y el patrimonio del Fondo, al no estar debidamente calculada la cuantía y existencia real, generando incertidumbre en cuantía de \$5.078.2 millones afectando la razonabilidad de las cifras presentadas en los Estados Contables al incumplir lo ordenado en la Circular Externa N° 060/2005 de la Contaduría General de la Nación, referente a las normas técnicas relativas al avalúo de los bienes muebles e inmuebles de los entes públicos sujetos al Plan de la Contabilidad Pública.	Valuación de los bienes del F.D.L.S	El Equipo Auditor evidencio que efectivamente a 31 de diciembre de 2009, el FDLSF si realizo valorizaciones, destacando que en el mes de noviembre de 2009 en desarrollo del Cto CIA054 de 2009, entrego el avalúo que realizo a los terrenos y edificios	2	C
3.4.1.3 Para cumplir con esta meta, en el Plan de Acción 2005 se incluyó el proyecto 2286 cuya meta era la de fortalecer y gestionar proyectos de educación básica, media, formal y no formal, sin embargo se pudo constatar que dicho proyecto no fue incluido dentro de la ejecución presupuestal de gastos y rentas de la vigencia 2005. No obstante lo anterior, la Alcaldía Local programó para dicho proyecto formar 300 habitantes de la Localidad y reportó un cumplimiento para esta meta del 45% frente a la meta total del plan, correspondiente a la capacitación de 450 personas. Lo anterior demuestra que la información presentada por la Alcaldía Local en la ejecución de su Plan de Acción no es veraz, incumpliendo con lo estipulado en la Ley 87/93, artículo 2o. OBJETIVOS DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO, literal e) Asegurar la oportunidad y confiabilidad de la información y de sus registros. Igualmente incumple el literal c) Velar porque todas las actividades y recursos de la organización estén dirigidos al cumplimiento de los objetivos de la entidad.	En todo proceso de supervisión se revisará y hará seguimiento al cumplimiento de las metas establecidas en los proyectos. Se afinará el proceso de seguimiento de los informes presentados por el interventor y el contratista. Igualmente se planteará claramente en los términos de referencia el cumplimiento de metas a que se obliga el contratista a la hora de la contratación.	El Equipo Auditor evidencio que para los proyectos 2009 y 2010, se están realizando comités técnicos de seguimiento a la ejecución de los proyectos, mínimo en forma mensual. Adjunto soporte.	2	C
3.4.1.4 La meta establecida para esta vigencia no es clara, ni medible toda vez que se formuló como meta Periódicos escolares, sin que se indique que se cuantifica, ni se establezca su objetivo o cuantos colegios se van a beneficiar, teniendo en cuenta la meta del Plan de Desarrollo Local, incumpliendo lo establecido en la Ley 87/93, artículo 4 Elementos para el sistema de control interno, literal a).	En todo proceso de contratación se establecerán metas cuantificables, objetivos y beneficiarios para su seguimiento. Se afinará el proceso de seguimiento de los informes presentados por el interventor y el contratista.	El Equipo Auditor verifico que las metas fueran cuantificables, medibles y que se estas se cumplieran con la supervisión del FDL y la interventoría al contrato.	2	C

DESCRIPCION DEL HALLAZGO U OBSERVACION	ACCION CORRECTIVA	ANALISIS CONTRALORIA	RANG O CUMPL IENTO	EST ADO DE LA ACCI ON
3.6.5 Convenio Interadministrativo de Cooperación 004-2006, suscrito entre el FDLSF y El Fondo de Vigilancia y Seguridad de Bogotá D.C. F.V.S. por \$280.6 millones, donde se evidenció que no se cumple con lo consignando en la cláusula quinta del mismo, toda vez que dentro de su carpeta no reposan en su totalidad las actas de reunión que permitan prever el cumplimiento a lo normado. (Únicamente obra un acta celebrada el 24 de enero de 2007).	Levantamiento de la documentación completa y ordenada del convenio interadministrativo de cooperación 004-2006	El Equipo Auditor verifico que el FDL está en proceso de implementación de la acción correctiva.	2	C
3.3.7. Se observa que la cuenta 170501- Bienes de Beneficio y Uso Público, presenta una incertidumbre de \$1.864.9 millones, al no coincidir el saldo de Contabilidad que presenta un valor de \$5.018.6 millones, frente al saldo del Winsaf que refleja un valor de \$3.153.7 millones. Lo anterior conlleva a que la información no sea confiable, incumpliendo lo establecido en los numerales 103 y 113, capítulo 2.7 del Plan General de Contabilidad Pública, configurándose como hallazgo administrativo.	Se analiza, revisará y efectuarán los ajustes contables pertinentes en desarrollo del proceso de depuración de acuerdo con la información y documentación allegada al grupo de contabilidad	El Equipo Auditor evidencio que a 31 de diciembre de 2009 el FDLSF efectuó los ajustes correspondientes en la cuenta 1705.	2	C
3.3.9. Así mismo se observa que el sujeto de control no realizó valorización a 31 de diciembre de 2007 del Grupo Propiedad Planta y Equipo, ni de elementos entregados a terceros, toda vez que no realizó conteo físico de Inventarios, estableciendo una incertidumbre de \$5.359.1 millones. La no aplicación de la valorización mediante métodos de reconocido valor técnico como avalúos, da lugar a que las cifras de las cuentas antes citadas no sean confiables. El FDLSF es reincidente en la no valorización a 31 de diciembre de 2007 del Grupo Propiedad Planta y Equipo ni de elementos entregados a terceros, incumpliendo lo establecido en la Circular Externa N° 060/2005 de la Contaduría General de la Nación y numeral 166 del índice 2.9.1.1.5 del Régimen de Contabilidad Pública., referente a las normas técnicas relativas al avalúo de los bienes muebles e inmuebles de los entes públicos sujetos al Plan de la Contabilidad Pública, numerales 4.10; 4.10.1; 4.10.2 y 4.10.1.3 de la Resolución No 001 del 20 de septiembre de 2001 de la Secretaría de Hacienda y lo preceptuado en los numerales 103, 104, 106 y 113, capítulo 2.7 del Plan General de Contabilidad Pública y los literales a), b), c), d), e), f) y g) del artículo segundo de la Ley 87 de 1993, configurándose como hallazgo administrativo.	Valuación de los bienes del F.D.L.S	El Equipo Auditor evidencio que el FDLSF realizo gestiones de valorización, las cuales se incluyeron en los estados contables a 31 de diciembre de 2009	2	C

DESCRIPCION DEL HALLAZGO U OBSERVACION	ACCION CORRECTIVA	ANALISIS CONTRALORIA	RANG O CUMPL IENTO	EST ADO DE LA ACCI ON
<p>3.4.1 De un presupuesto asignado para inversión directa por \$13.475.5 millones para ser ejecutados a través de 40 proyectos, se comprometieron los recursos en un 96.63%, sin embargo tan solo se autorizaron giros por \$6.597.3 millones lo que equivale a una ejecución presupuestal del 48.96%. Estos compromisos se ven reflejados en diez (10) proyectos con una ejecución presupuestal por debajo del 35%; diez (10) con ejecución presupuestal entre el 40 y 70%; diez (10) con ejecución presupuestal entre el 70 y 100% y diez (10) ni siquiera presentaron compromisos presupuestales. Lo anterior refleja una baja ejecución de los recursos y deficiente e inoportuna gestión por parte del FDLSE en el cumplimiento de los objetivos propuestos, dando como resultado un rezago significativo en el cumplimiento del Plan de Desarrollo de casi un año, toda vez que para la vigencia 2008 está programada la ejecución de más del 50% de los proyectos presupuestados para el 2007, lo que demuestra que la asignación de los recursos no ha sido la más conveniente, la planeación es deficiente, la gestión adelantada no cumple con los principios de eficiencia y eficacia, lo que conlleva a que no se consigan los resultados esperados y no se de cumplimiento a los objetivos y metas trazadas en el Plan de Desarrollo Local, incumpliendo lo establecido en el artículo 2. "Objetivos del sistema de control interno", de la Ley 87 de 1993. Este hallazgo se configura como administrativo.</p>	<p>Establecer un cronograma de seguimiento y supervisión para el pago oportuno de las obligaciones contraídas con las UEL'S de la vigencia actual y anteriores</p>	<p>El Equipo Auditor verifico que el cronograma propuesto se refiere a la programación del PAC propuesto por las unidades ejecutivas locales y reflejado en la relación de la Tesorería Distrital de los giros efectivamente pagados. Anexo documento sobre programación del pac respectivo.</p>	2	C
<p>3.4.2 En el informe de gestión presentado en la cuenta anual a la Contraloría, no se relacionan metas, ni ejecución para el proyecto 2226 "Gestionar, cooperar, fortalecer y acompañar redes, cadenas productivas asociativas locales e incubación de empresas vinculadas", Programa "Capacidades y oportunidades para la generación de ingresos y empleo", sin embargo la ejecución presupuestal indica que le fueron asignados recursos por \$500.0 millones, los cuales fueron comprometidos en su totalidad en la vigencia y se efectuaron giros por \$315.0 millones en la misma vigencia y \$185.0 millones en el 2008, sin que se pueda verificar en el informe cuales fueron los compromisos que se celebraron con cargo a este proyecto. Igual situación se evidencio con los siguientes proyectos: Proyecto 1416 "Diseños construcción de acueductos y reposición de redes" que a 31 de diciembre de 2007 presentó una apropiación presupuestal de \$305.0 millones, compromisos por el mismo valor y giros en su totalidad en el 2007, sin embargo este proyecto tampoco está incluido dentro del informe anual rendido a la Contraloría. Proyecto 2257 "Cualificación de la participación Ciudadana Local", para ser desarrollado en el programa "Participación para la decisión" a 31 de diciembre de 2007 presentó una apropiación presupuestal de \$51.0 millones y compromisos por el mismo valor, sin embargo este programa no formó parte de los programas ejecutados durante la vigencia 2007, de acuerdo con el informe de gestión presentado a la Contraloría. No obstante lo anterior, el proyectó si fue comprometido para ser</p>	<p>En todo proceso de supervisión se revisará y hará seguimiento al cumplimiento de las cláusulas establecidas en los contratos. Se afinará el proceso de seguimiento de los informes presentados por el interventor y el contratista. Igualmente se planteará claramente en los términos de referencia el cumplimiento de metas a que se obliga el contratista a la hora de la contratación.</p>	<p>El Equipo Auditor evidencio que los contratos se están suscribiendo de acuerdo a las metas establecidas en los proyectos.</p>	2	C

DESCRIPCION DEL HALLAZGO U OBSERVACION	ACCION CORRECTIVA	ANALISIS CONTRALORIA	RANG O CUMPL IENTO	EST ADO DE LA ACCI ON
ejecutado en los programas "Comunicación para la participación" y "Restablecimiento de derechos e inclusión social". El proyecto 2017 "Fortalecimiento y desarrollo de habilidades para el aprendizaje de los niños de la Localidad Tercera", a 31 de diciembre de 2007 presentó una apropiación presupuestal de \$100.0 millones y compromisos por el mismo valor, sin embargo este proyecto no fue relacionado como ejecutado en el Plan de Acción Local del mismo año. Proyecto 2289 "Fortalecimiento a los medios de información local" debió ser ejecutado en el programa "Comunicación para la Participación", pero este programa no es presentado en el informe de ejecución de los proyectos vigencia 2007. Sin embargo este mismo proyecto presentó ejecución en el programa "Sistema Distrital de Información", el cual no está incluido en la ejecución presupuestal de la vigencia 2007.				
3.4.3 Para el proyecto No 1450 y con respecto a la meta No.2 de dotar 5 bibliotecas de la localidad, se evidencia un rezago del 60% en el cumplimiento de la misma, toda vez que durante los tres primeros años de ejecución del Plan de Desarrollo Local, tan solo se han dotado 2 bibliotecas, incumpliendo de esta forma lo establecido en el Plan de Desarrollo Local 2005-2008. Lo anterior incumple lo estipulado en la Ley 87/93, artículo 2°. "OBJETIVOS DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO", literal b) Garantizar la eficacia, la eficiencia y economía en todas las operaciones promoviendo y facilitando la correcta ejecución de las funciones y actividades definidas para el logro de la misión institucional, toda vez que el porcentaje de cumplimiento presupuestal para este programa fue del 7.86%. Este hallazgo se configura como administrativo.	Formular los proyectos de inversión local, con especial atención en la determinación de los objetivos, metas, alcance de tal forma que se garantice la adecuada ejecución y cumplimiento de los mismos. Así mismo establecer en el proceso de formulación indicadores que permitan medir el cumplimiento de las metas y objetivos planteados, como una herramienta de control y seguimiento.	El Equipo Auditor verifico que el FDL que en la formulación de los proyectos las metas sean viables, decisiones que se establecen en el comité de viabilizarían.	2	C
3.4.4. Para el Contrato de Suministro No. UEL-SED 63 sin fecha, la minuta del contrato no presenta la totalidad de los folios y no se pudo establecer cuando fue firmado y quienes intervinieron en el perfeccionamiento del mismo, contraviniendo lo establecido en la Ley 87/93, artículo 2°. "OBJETIVOS DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO", literal e) "Asegurar la oportunidad y confiabilidad de la información y de sus registros. Este hallazgo se configura como administrativo.	Revisar contrato y allegar la documentación faltante. De ser necesario se pedirá al contratista rendir documentación faltante en informes de ejecución	El Equipo Auditor verifico que el FDL.	2	C
3.4.5. Dentro de este programa se evaluó el proyecto No.2156 "Fortalecimiento de la prestación de servicios turísticos de la localidad", al cual se le asignaron \$150.0 millones y se comprometieron recursos por \$145.4 millones y al cierre de la vigencia se realizaron giros por \$91.5 millones, para una ejecución presupuestal del 61.03%. La meta establecida para este proyecto es "Red turística" la cual no es específica, ni medible, lo que no permite asegurar que las acciones emprendidas contribuyan al logro de los objetivos propuestos en el Plan de Desarrollo Local, contraviniendo lo establecido en la	Formular los proyectos de inversión local, con especial atención en la determinación de los objetivos, metas, alcance de tal forma que se garantice la adecuada ejecución y cumplimiento de los mismos. Así mismo establecer en el proceso de formulación	El Equipo Auditor verifico que el FDL en la formulación de los proyectos las metas sean viables, decisiones que se establecen en el comité de viabilizarían.	2	C

DESCRIPCION DEL HALLAZGO U OBSERVACION	ACCION CORRECTIVA	ANALISIS CONTRALORIA	RANG O CUMPL IEMENT O	EST ADO DE LA ACCI ON
Ley 87/93, artículo 4 "Elementos para el sistema de control interno, literal a), "Establecimiento de objetivos y metas tanto generales como específicas, así como la formulación de los planes operativos que sean necesarios, configurándose como hallazgo administrativo.	indicadores que permitan medir el cumplimiento de las metas y objetivos planteados, como una herramienta de control y seguimiento.			
3.4.6. No obstante la información reflejada en la ejecución del presupuesto, para este programa no fue posible establecer las metas a ejecutar, ya que no fueron presentadas por el FDSL en su informe de gestión en la cuenta anual a la Contraloría, evidenciándose un incumplimiento a la Ley 87/93, artículo 2º. "OBJETIVOS DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO", literales e) "Asegurar la oportunidad y confiabilidad de la información y de sus registros". De igual forma, una vez solicitados los soportes de los proyectos, éstos no fueron puestos a disposición del equipo auditor, contraviniendo lo establecido en el artículo 101 de la Ley 42/93, "Los controladores impondrán multas a los servidores públicos y particulares que manejen fondos o bienes del Estado, hasta por el valor de cinco (5) salarios devengados por el sancionado a quienes ... no rindan las cuentas e informes exigidos o no lo hagan en la forma y oportunidad establecidos por ellas;...", configurándose como hallazgo administrativo.	Formular los proyectos de inversión local, con especial atención en la determinación de los objetivos, metas, alcance de tal forma que se garantice la adecuada ejecución y cumplimiento de los mismos. Así mismo establecer en el proceso de formulación indicadores que permitan medir el cumplimiento de las metas y objetivos planteados, como una herramienta de control y seguimiento. Se rendirá informe oportuno y los soportes necesarios a la entidad de control que así lo requiera.	El Equipo Auditor verifico que el FDL en la formulación de los proyectos las metas sean viables, decisiones que se establecen en el comité de viabilizarían.	2	C
3.4.7. Dentro de este programa se evaluó el proyecto No. 2280 "Dotación Hospital Centro Oriente de la Localidad de Santa Fe", al cual se le asignaron \$120.0 millones, se comprometieron en su totalidad dichos recursos y al cierre de la vigencia no se evidenciaron giros con cargo al mismo, dando como resultado una ejecución presupuestal del 0%. 3.4.7 La meta establecida para este proyecto no es específica, ni medible, "Equipos de cómputo. Global", lo que no permite asegurar que las acciones emprendidas contribuyan al logro de los objetivos propuestos en el Plan de Desarrollo Local, contraviniendo lo establecido en la Ley 87/93, artículo 4 "Elementos para el sistema de control interno, literal a), "Establecimiento de objetivos y metas tanto generales como específicas, así como la formulación de los planes operativos que sean necesarios, configurándose como hallazgo administrativo.	En todo proceso de supervisión se revisará y hará seguimiento al cumplimiento de las cláusulas establecidas en los contratos. Se afinará el proceso de seguimiento de los informes presentados por el interventor y el contratista. Igualmente se planteará claramente en los términos de referencia el cumplimiento de metas a que se obliga el contratista a la hora de la contratación.	El Equipo Auditor verifico que las metas fueran cuantificables, medibles y que se estas se cumplieran con la supervisión del FDL y la interventoría al contrato, además la Alcaldesa Local imparte instrucciones respecto a las actividades que se deben realizar para el cumplimiento del objeto del contrato.	2	C
3.4.8. El acta de iniciación del contrato No 3171/07 no presenta fecha de iniciación, como tampoco se encuentra firmada por la representante legal de INDUEXT Inter y la Alcaldesa Local. De la misma forma, aparece una certificación de cumplimiento, pero esta hace alusión al contrato No. 3142 con la misma firma contratista, la que tampoco se encuentra firmada ni por el supervisor del contrato, ni por la UEL y además se encuentra sin fecha de la certificación. Lo anterior nos permite establecer que la información puesta a disposición de la Contraloría no es confiable, incumpliendo con lo establecido en la Ley 87/93,	Revisar carpeta del contrato y acta de inicio y allegar la documentación faltante. En todo proceso de supervisión se revisará y hará seguimiento al cumplimiento de las cláusulas establecidas en los contratos. Se afinará el proceso de		2	C

DESCRIPCION DEL HALLAZGO U OBSERVACION	ACCION CORRECTIVA	ANALISIS CONTRALORIA	RANG O CUMPL IEMENT O	EST ADO DE LA ACCI ON
artículo 2º. "OBJETIVOS DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO", literal e) "Asegurar la oportunidad y confiabilidad de la información y de sus registros, configurándose como hallazgo administrativo.	seguimiento de los informes presentados por el interventor y el contratista. Igualmente se planteará claramente en los términos de referencia el cumplimiento de metas a que se obliga el contratista a la hora de la contratación.			
3.4.9. Los documentos suministrados por el FDLSF especialmente los relacionados con la minuta del contrato fueron presentados de manera desordenada, pues no se encuentran organizados, ni archivados de manera consecutiva, lo que impide la fácil evaluación de los mismos. De la misma forma, la totalidad de los documentos se encuentran sin foliar y no están debidamente organizados en su respectiva carpeta. Esta situación evidencia una trasgresión a lo normado en el Acuerdo No. 42/02, artículos 3 y 4, relacionados con los criterios para la organización de los archivos de gestión en las entidades públicas, configurándose como hallazgo administrativo.	Revisar carpeta del contrato y allegar la documentación faltante. En todo proceso de supervisión se revisará y hará seguimiento al cumplimiento de las cláusulas establecidas en los contratos. Se afinará el proceso de seguimiento de los informes presentados por el interventor y el contratista. Igualmente se planteará claramente en los términos de referencia el cumplimiento de metas a que se obliga el contratista a la hora de la contratación.		2	C
3.4.10. Los documentos suministrados por el FDLSF no se encuentran debidamente organizados en una carpeta, se encuentran sin foliar, están incompletos (falta CDP, CRP, órdenes de pago, acta de liquidación), contraviniendo lo normado en el Acuerdo No. 42/02, artículos 3 y 4, relacionados con los criterios para la organización de los archivos de gestión en las entidades públicas. De la misma contraviene la Ley 42 de 1993, PRINCIPIOS Y SISTEMAS, Artículo 8º. "La vigilancia de la gestión fiscal del Estado se fundamenta en la eficiencia, la economía, la eficacia, la equidad y la valoración de los costos ambientales, de tal manera que permita determinar en la administración, en un período determinado, que la asignación de recursos sea la más conveniente para maximizar sus resultados; que en igualdad de condiciones de calidad los bienes y servicios se obtengan al menor costo; que sus resultados se logren de manera oportuna y guarden relación con sus objetivos y metas". De la misma, configurándose como hallazgo administrativo.	Revisar carpeta del contrato y allegar la documentación faltante. En todo proceso de supervisión se revisará y hará seguimiento al cumplimiento de las cláusulas establecidas en los contratos. Se afinará el proceso de seguimiento de los informes presentados por el interventor y el contratista. Igualmente se planteará claramente en los términos de referencia el cumplimiento de metas a que se obliga el contratista a la hora de la contratación.		2	C

DESCRIPCION DEL HALLAZGO U OBSERVACION	ACCION CORRECTIVA	ANALISIS CONTRALORIA	RANG O CUMPL IENTO	EST ADO DE LA ACCI ON
3.5.1 La presentación del Balance Social incumple con los lineamientos para la presentación del mismo, los cuales se encuentran establecidos en la Resolución Reglamentaria No. 001 del 26 de enero de 2007. De la misma manera, la información presentada por el FDSL no es veraz, incumpliendo con lo estipulado en la Ley 87/93, artículo 2º. "OBJETIVOS DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO", literal e) "Asegurar la oportunidad y confiabilidad de la información y de sus registros", configurándose como hallazgo administrativo.	Se revisarán y se incorporarán los lineamientos establecidos para la presentación del balance Social, acorde con la resolución reglamentaria No 001 de 26 de enero de 2007	El Equipo Auditor verifico que el FDL viene presentando los balances sociales acorde con los parámetros establecidos por la Contraloría Distrital.	2	C
3.6.1. Se evidencia que de un total de Gastos Comprometidos de \$25.793.6 millones en la vigencia 2007, tan solo se ejecutó el 59.72 % equivalente a \$15.404.3 millones, reflejando una ejecución en pagos por Inversión Directa de \$6.597.3 millones y de Obligaciones por Pagar de \$8.807.0 millones, lo que significa que fue ineficiente el manejo de los recursos toda vez que la ejecución activa (giros), alcanzo una ejecución de \$15.404.3 millones, demostrando un incumplimiento de las metas y por ende un atraso en la ejecución de los proyectos programados en el Plan de Desarrollo Local. Con lo anterior se evidencia trasgresión a lo establecido en los literales b), c), d) y h) del artículo 2º, al igual que el artículo 8º de la Ley 87 de 1993, modificado por el artículo 10 del Decreto Nacional 205 de 2003. De la misma forma, contraviene lo establecido en la Ley 152 de julio 15 de 1.994 "Ley Orgánica del Plan de Desarrollo", configurándose como hallazgo administrativo.	Reuniones periódicas de seguimiento y supervisión para el pago de las obligaciones contraídas con las UEL'S de la vigencia actual y anteriores	El Equipo Auditor verifico que el cronograma propuesto se refiere a la programación del PAC propuesto por las unidades ejecutivas locales y reflejado en la relación de la Tesorería Distrital de los giros efectivamente pagados. Anexo documento sobre programación del pac respectivo.	2	C
3.7.1. De conformidad con la Ley 14 de 1983, el Decreto Reglamentario 1333 de 1986 y Resolución No.219 de 2004 de la SDH, que regulan el fortalecimiento fiscal de las entidades territoriales, las actividades de comercio y servicios se gravan en el territorio en donde se genera esta actividad y por ende, las actividades de servicios realizadas por ALMA MATER, deben declararse y liquidarse el correspondiente tributo de Industria y Comercio en la Secretaría de Hacienda del Distrito Capital, por lo que vistos los Convenios no existe evidencia de la cancelación de este impuesto, constituyéndose una evasión de grandes proporciones para el fisco de Bogotá, por ellos y por los subcontratados. De acuerdo a la jurisdicción donde se ejecuta la obra, el ingreso será percibido por la respectiva entidad territorial. De lo anterior se establece que ALMA MATER al haber suscrito Convenios Interadministrativos por \$2.728 millones, está obligado a cancelar la tarifa máxima del ICA del 9.66/mil, que equivalen a \$26.3 millones, ingresos que corresponden al tesoro de Bogotá, por lo que el no pago de este tributo se constituye en una evasión al fisco y en consecuencia como un presunto hallazgo de carácter administrativo con incidencia disciplinaria, el cual será trasladado a la Secretaría de Hacienda para lo de su competencia	Realizar un análisis de la normatividad vigente en relación con las obligaciones tributarias del contratista	El Equipo Auditor verifico que se realizó el pago de todos los impuestos de acuerdo con las observaciones del informe de Auditoría.	2	C

DESCRIPCION DEL HALLAZGO U OBSERVACION	ACCION CORRECTIVA	ANALISIS CONTRALORIA	RANG O CUMPL IENTO	EST ADO DE LA ACCI ON
3.7.2. Como resultado de la evaluación al Convenio interadministrativo de Cofinanciación No. 10/07, suscrito entre el FDLF y Alma Mater, no cumple con el pago oportuno de los impuestos, de acuerdo a lo establecido en la cláusula DECIMA TERCERA del convenio. Igualmente Alma Mater suscribió convenios Interadministrativos en las vigencias 2006 y 2007, con el FDLF por \$4.253.8 millones, observando el Equipo Auditor que no aplicó la tarifa del 9.66 por mil, correspondiente a retención de industria y comercio por la compra de servicios profesionales, técnicos y elementos, dando lugar a la evasión de este impuesto por parte de Alma Mater ante la Secretaría Distrital de Hacienda, toda vez que presuntamente se incumplió con lo prescrito en la Resolución 219 del 25 de febrero de 2004 de la Secretaría Distrital de Hacienda y lo establecido en el artículo 32 de la Ley 14 de 1983 que señala "El impuesto de Industria y Comercio recaerá, en cuanto a materia imponible, sobre todas las actividades comerciales, industriales y de servicios que ejerzan o realicen en las respectivas jurisdicciones municipales, directa o indirectamente, por personas, naturales, jurídicas o por sociedades de hecho, ya sea que se cumplan en forma permanente u ocasional, en inmuebles determinados, con establecimientos de comercio o sin ellos.	Realizar un análisis de la normatividad vigente en relación con las obligaciones tributarias del contratista	El Equipo Auditor verifico que el FDL realizó el pago de todos los impuestos de acuerdo con las observaciones del informe de Auditoría. .	2	C
3.7.3. Los Convenios Interadministrativos de Cofinanciación evaluados no cumplen con la presentación de la certificación de los recursos parafiscales, contraviniendo lo normado en el artículo 2, "Objetivos del Sistema de Control Interno", literal e) "Asegurar la oportunidad y confiabilidad de la información y de sus registros", configurándose un hallazgo administrativo.	Realizar un análisis de la normatividad vigente en relación con las obligaciones tributarias del contratista	El FDL realizó el pago de todos los impuestos de acuerdo con las observaciones del informe de Auditoría. .	2	C
3.7.4 De acuerdo con la muestra, se pudo establecer que la contratación, desde los "Estudios Previos" fue orientada a la realización de Convenios Interadministrativos, presumiéndose que no hubo garantía de imparcialidad y objetividad, vulnerándose lo normado en el artículo 2, "Objetivos del Sistema de Control Interno", literal e) "Asegurar la oportunidad y confiabilidad de la información y de sus registros", configurándose como un hallazgo administrativo.	De conformidad a lo estipulado en la ley 80 de 1993 a la ley 1150 de 2007, decreto 2474 de 2008 y demás mas decretos reglamentarios contemplan la posibilidad de contratación directa cuando de convenios interadministrativos se trate. Este es el sustento de la razones por las cuales esta administración no comparte el concepto de la contraloría y seguirá velando por el cumplimiento de la normatividad vigente para estos casos. En todos los casos se verificara el manual de procedimientos y la normatividad vigente	La contratación posterior se realizó mediante la aplicación de una lista de chequeo que recoge los elementos fundamentales del manual de procedimientos de la Secretaría de Gobierno.	2	C

DESCRIPCION DEL HALLAZGO U OBSERVACION	ACCION CORRECTIVA	ANALISIS CONTRALORIA	RANG O CUMPL IENTO	EST ADO DE LA ACCI ON
3.7.5. Se observa que las propuestas presentadas por Alma Mater al FDLSF, no cuentan con fecha de expedición, radicación, foliación, ni firma del representante legal; así mismo, no realizaron evaluación de las propuestas, toda vez que no se encontraron documentos soporte expedidos por el Fondo que lo acreditaran, vulnerándose lo normado en el artículo 2, "Objetivos del Sistema de Control Interno", literal e) "Asegurar la oportunidad y confiabilidad de la información y de sus registros" configurándose un hallazgo administrativo.	Revisar carpeta del contrato y allegar la documentación faltante. En todo proceso de supervisión se revisará y hará seguimiento al cumplimiento de las cláusulas establecidas en los contratos. Se afinará el proceso de seguimiento de los informes presentados por el interventor y el contratista. Igualmente se planteará claramente en los lineamientos de referencia el cumplimiento de metas a que se obliga el contratista a la hora de la contratación.	Se ha incrementado la cantidad de delegaciones para la supervisión y de las interventorías, así como también se han desarrollado mesas de trabajo mensuales para el seguimiento de compromisos contractuales.	2	C
3.7.6. Se observa falta de supervisión, evaluación y seguimiento por parte del FDLSF a los convenios, incumpléndose presuntamente con lo establecido en el artículo 2, "Objetivos del Sistema de Control Interno", literal e) "Asegurar la oportunidad y confiabilidad de la información y de sus registros" configurándose un hallazgo administrativo.	En todo proceso de supervisión se revisará y se hará seguimiento a la ejecución del respectivo contrato. Se afinará el proceso de seguimiento de los informes presentados por el interventor y el contratista. Igualmente se planteará claramente en los lineamientos de referencia el cumplimiento de metas a que se obliga el contratista a la hora de la contratación.	Se ha incrementado la cantidad de delegaciones para la supervisión y de las interventorías, así como también se han desarrollado mesas de trabajo mensuales para el seguimiento de compromisos contractuales.	2	C
3.7.7. Para el Convenio Interadministrativo de Cofinanciación 05 de 2006, suscrito con ALMA MATER, por \$847.7 millones y una adición de \$180.0 millones, cuyo objeto es "Cooperación local y ciudadana, para la búsqueda de alternativas para el comercio informal", se encontró: De acuerdo con los informes presentados por Alma Mater, no se cumplió con el objeto convenido, toda vez que del valor total del convenio que asciende a la suma de \$1.027.7 millones, únicamente se ejecutaron \$75.0 millones en capacitación, cursos que fueron certificados por el SENA. De los restantes \$952.7 millones, se evidenció que Alma Mater ejecutó de manera indebida en otras actividades no establecidas con el objeto del convenio, (Construcción plazoleta en el Cerro de Guadalupe, construcción de acueducto en Cerro de Monserrate, bonos redimibles en mercancía para vendedores ambulantes, vitrinas y overoles para los lustrabotas), en cuantía de \$610.5 millones artículo 6 de la	En todo proceso de supervisión se revisará y se hará seguimiento a la ejecución del respectivo contrato. Se afinará el proceso de seguimiento de los informes presentados por el interventor y el contratista. Igualmente se planteará claramente en los lineamientos de referencia el cumplimiento de metas a que se obliga el contratista a la hora de la contratación.	Se ha incrementado la cantidad de delegaciones para la supervisión y de las interventorías, así como también se han desarrollado mesas de trabajo mensuales para el seguimiento de compromisos contractuales.	2	C

DESCRIPCION DEL HALLAZGO U OBSERVACION	ACCION CORRECTIVA	ANALISIS CONTRALORIA	RANG O CUMPL IENTO	EST ADO DE LA ACCI ON
<p>Ley 610 del 2000, en concordancia con el artículo 36 del Decreto 854 del 2001 de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C. El hallazgo se configura como administrativo con incidencia fiscal. No obstante haber ejecutado actividades diferentes a las contractuales, las construcciones del acueducto y plazoleta realizadas en los Cerros de Monserrate y Guadalupe, se efectuaron en propiedad privada de la Arquidiócesis de Bogotá, que además se encuentran dentro de las coordenadas del polígono establecido para la reserva forestal protectora Bosque Oriental de Bogotá, que fueron declarados como zona de conservación, rehabilitación, ecología, recuperación paisajística y ambiental. Por otra parte, se presenta incumplimiento del contratista y del representante legal del Fondo, quien debió garantizar al momento de realizar la contratación que se acatará lo expresado en el numeral 1 del artículo 26 "PRINCIPIO DE RESPONSABILIDAD" de la Ley 80/93, que a la letra dice: "Los servidores públicos están obligados a buscar el cumplimiento de los fines de la contratación, a vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y a proteger los derechos de la Entidad, del contratista y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato". Igual situación se evidencia en el Convenio Interadministrativo No. 03/07. Lo anterior transgrede presuntamente lo normado en el artículo 13 del Decreto 619/00, de igual forma, los artículos 1 y 5 del Decreto 122 de 2006. El valor de \$952.7 millones, se configura como un posible detrimento patrimonial, al transgredir el artículo 6 de la Ley 610 del 2000, en concordancia con el artículo 36 del Decreto 854 del 2001 de la Alcaldía mayor de Bogotá, D.C. y el numeral 10 del artículo 34 de la Ley 734. El hallazgo se configura como administrativo con incidencia disciplinaria y fiscal.</p>				
<p>3.7.8. Convenio Interadministrativo de Cofinanciación 09 de 2007: Una vez analizada la póliza de garantía, se pudo constatar que fue mal constituida, dado que no cumple con el tiempo legal establecido en el mismo, violando el numeral 19 del artículo 25 de la ley 80 de 1993 que dice: PRINCIPIO DE ECONOMÍA "El contratista prestará garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, la cual se mantendrá durante su vida y liquidación.....(subrayado fuera de texto.), adicionalmente el numeral 1 del artículo 86 del Decreto 1421 de 1993, literal a, b, c, d y e del artículo 2 de la Ley 87 de 1993. Lo anterior se configura como hallazgo administrativo.</p>	<p>Se organizará y completará la documentación del contrato. En todo proceso de supervisión se revisará y se hará seguimiento a la ejecución del respectivo contrato. Se afinará el proceso de seguimiento de los informes presentados por el interventor y el contratista. Igualmente se planteará claramente en los lineamientos de referencia el cumplimiento de metas a que se obliga el contratista a la hora de la contratación.</p>	<p>En la contratación posterior, las pólizas son sometidas a estudio minucioso de términos y plazos por el área jurídica del FDL, mediante el sistema de sellos y verificación.</p>	2	C

DESCRIPCION DEL HALLAZGO U OBSERVACION	ACCION CORRECTIVA	ANALISIS CONTRALORIA	RANG O CUMPL IMENT O	EST ADO DE LA ACCI ON
3.7.9. Mediante acta de reuniones celebradas los días 23, 24, 25, 26 y 27 del mes de junio de 2008, se estableció un saldo a favor del FDLSE por \$7.5 millones, los cuales fueron redistribuidos por sugerencia del comité, para cancelar actividades que se encontraban realizadas, situación que genera hechos cumplidos conforme a lo indicado en el artículo 18 de la Ley 921 de 2004, en concordancia con el artículo 17 del Decreto 1138 de 2000, lo que configuraría como hallazgo de tipo administrativo con incidencia disciplinaria y fiscal, por lo que se realizará el correspondiente ejercicio de control de advertencia.	Se dará cumplimiento al artículo 18 de la Ley 921 de 2004, evitando hechos cumplidos en la ejecución de contratos. En todo proceso de supervisión se revisará y hará seguimiento al cumplimiento a la ejecución del respectivo contrato. Se afinará el proceso de seguimiento de los informes presentados por el interventor y el contratista. Igualmente se planteará claramente en los lineamientos de referencia el cumplimiento de metas a que se obliga el contratista a la hora de la contratación.	Se ha incrementado la cantidad de delegaciones para la supervisión y de las interventorías, así como también se han desarrollado mesas de trabajo mensuales para el seguimiento de compromisos contractuales.	2	C
3.7.10 Adicionalmente, la señora Sandra Patricia Forero, firma como Promotora Local IDR en el Acta de reunión del 27 de junio/08 y tiene vigente un contrato de prestación de servicios con el IDR, según certificación expedida en septiembre 4/08 por la misma entidad, omitiendo el hecho de ser miembro de la Junta Directiva de PROEZA, firma subcontratista de ALMA MATER, situación que vulnera lo normado en el artículo 2, "Objetivos del Sistema de Control Interno", literal e) "Asegurar la oportunidad y confiabilidad de la información y de sus registros" configurándose un hallazgo administrativo.	En todo proceso de supervisión se revisará y se hará seguimiento a la ejecución del respectivo contrato. Se afinará el proceso de seguimiento de los informes presentados por el interventor y el contratista. Igualmente se planteará claramente en los lineamientos de referencia el cumplimiento de metas a que se obliga el contratista a la hora de la contratación.	Se ha incrementado la cantidad de delegaciones para la supervisión y de las interventorías, así como también se han desarrollado mesas de trabajo mensuales para el seguimiento de compromisos contractuales.	2	C
3.7.11. Convenio Interadministrativo de Cofinanciación 10 de 2007: La cofinanciación ofrecida por parte de Alma Mater, se pactó por \$33.2 millones, representada en gerenciar espacios y material de convocatoria y promoción; mediante un "OTRO SI" del contrato, de fecha 12 de agosto de 2007, se modifica la cofinanciación y queda establecido el pago en dos profesionales de tiempo parcial, uno de apoyo y otro para soporte técnico financiero del proyecto, incluyendo espacios de oficina, papelería, trámites y en lo relacionado con la labor a desarrollarse. De los dos profesionales ofrecidos por Alma Mater como recursos de cofinanciación, únicamente figura un asesor jurídico y financiero, quien no presenta informes dentro de la carpeta del contrato; de lo observado por este organismo de control, aparece la profesional de apoyo al proyecto recibiendo pagos en calidad de Coordinadora	En todo proceso de supervisión se revisará y hará seguimiento al cumplimiento a la ejecución del respectivo contrato. Se afinará el proceso de seguimiento de los informes presentados por el interventor y el contratista. Igualmente se planteará claramente en los lineamientos de referencia el cumplimiento de metas a que se obliga el	La incidencia fiscal aun no ha sido resuelta de fondo por lo cual se mantiene la acción abierta.	1	A

DESCRIPCION DEL HALLAZGO U OBSERVACION	ACCION CORRECTIVA	ANALISIS CONTRALORIA	RANG O CUMPL IEMENT O	EST ADO DE LA ACCI ON
General del mismo, debidamente designada por Alma Máter, situación que se constituye como incumplimiento a la cláusula cuarta del convenio, puesto que debería haberse cancelado con dineros de la cofinanciación y no con los del FDLSF, razón por la cual se configura como un detrimento al Patrimonio del Distrito Capital de Bogotá, en cuantía de \$24.0 millones. De la misma forma, la logística que cobra Alma Mater por valor de \$ 9.2 millones es realizada con recursos del Fondo y no de la cofinanciación, incumpliendo nuevamente lo estipulado en dicho convenio. Lo anterior genera un control de advertencia para la administración por un presunto detrimento en cuantía de \$33.2, al transgredir presuntamente el artículo 6 de la ley 610 de 2000. Lo anterior se configura como hallazgo administrativo y si no se toman las medidas correctivas se configurará como hallazgo fiscal.	contratista a la hora de la contratación.			
3.7.12. En virtud del "OTRO SI" al Convenio se realizó modificación a la póliza No. 072177125 de Seguros del Estado, en donde se evidencia que el beneficiario es la Secretaría Distrital de Integración Social y no el FELSF, lo que generaría un riesgo en caso de que se quiera hacer efectiva la garantía por incumplimiento de ALMA MATER, vulnerando lo establecido en el artículo 2, "Objetivos del Sistema de Control Interno", literal b) "Garantizar la eficacia, la eficiencia y economía en todas las operaciones promoviendo y facilitando la correcta ejecución de las funciones y actividades definidas para el logro de la misión institucional" configurándose un hallazgo administrativo.	En todo proceso de supervisión se revisará y hará seguimiento al cumplimiento de las cláusulas establecidas en los contratos. Se afinará el proceso de seguimiento de los informes presentados por el interventor y el contratista. Igualmente se planteará claramente en los términos de referencia el cumplimiento de metas a que se obliga el contratista a la hora de la contratación.	La administración local aporta copia de la Póliza original, en la cual el beneficiario es el FDLSF, con lo cual se elimina el riesgo detectado.	2	C
3.7.13. Mediante prórroga al convenio firmada el 15 de enero de 2008, se incrementa el valor inicial en \$15.9 millones, sin encontrarse el certificado de disponibilidad que justifique este aumento, ni las garantías respectivas, contraviniendo presuntamente lo normado en el artículo 71 del Decreto 111 de 1996 y el artículo 19, del Decreto 568 de 1996, razón por la cual se debe advertir a la administración la derivación de un presunto detrimento al no justificar dicho incremento. Lo anterior se configuraría en un hallazgo administrativo con incidencia disciplinaria, fiscal y penal.	En todo proceso de supervisión se revisará y se hará seguimiento a la ejecución del respectivo contrato. Se afinará el proceso de seguimiento de los informes presentados por el interventor y el contratista. Igualmente se planteará claramente en los lineamientos de referencia el cumplimiento de metas a que se obliga el contratista a la hora de la contratación.	La incidencia fiscal aun no ha sido resuelta de fondo por lo cual se mantiene la acción abierta.	1	A

DESCRIPCION DEL HALLAZGO U OBSERVACION	ACCION CORRECTIVA	ANALISIS CONTRALORIA	RANG O CUMPL IENTO	EST ADO DE LA ACCI ON
<p>3.7.14 Convenio Interadministrativo de Cofinanciación 03 de 2006: De conformidad con lo establecido en el objeto del convenio, ALMA MATER se comprometió a beneficiar a 375 personas; luego de la visita administrativa realizada a la UNAD como interventora, se pudo establecer que las personas beneficiadas de manera cierta fueron 97, tal como lo indicó la Unidad de Emprendimiento del SENA, quien certificó la asistencia de 98 personas que se beneficiaron con la capacitación pactada en el convenio y no 150 como se indica en el informe final presentado por Alma Mater. Con base en la cofinanciación ofrecida por ALMA MATER, se procedió a realizar el prorrateo por el total de beneficiarios realmente capacitados y el costo per capita, establecido por la RED, arrojando un valor de \$1.56 millones, lo que equivale a un detrimento patrimonial de \$432 millones. Por otra parte, la prórroga solicitada por Alma Mater y aprobada por la Alcaldía Local de Santa Fe mediante un "OTRO SI" del 5 de octubre de 2007 y corroborada mediante acta de interventoría de fecha octubre 30 de 2007, se pudo observar que se pactó un plazo de doce meses contados a partir del perfeccionamiento del convenio (9 de octubre de 2006) y fecha de terminación del 21 de noviembre de 2007, donde inicialmente se excede el plazo en 54 días. Adicionalmente en la prórroga pactada hasta el 30 de enero de 2008, se incrementan los costos del recurso humano en \$22.1 millones sin que se adicione actividades. Lo anterior transgrede el numeral primero del artículo 4 de la Ley 80, que a la letra dice: "Exigirán del contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. Igual exigencia podrán hacer al garante". De la misma forma, el artículo 6 de la Ley 610 del 2000, en concordancia con el artículo 36 del Decreto 854 del 2001 de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C. Lo anterior se constituye en hallazgo administrativo con incidencia disciplinaria y fiscal.</p>	<p>Formular los proyectos de inversión local, con especial atención en la determinación de los objetivos, metas, alcance de tal forma que se garantice la adecuada ejecución y cumplimiento de los mismos. Así mismo establecer en el proceso de formulación indicadores que permitan medir el cumplimiento de las metas y objetivos planteados, como una herramienta de control y seguimiento.</p>	<p>La incidencia fiscal aun no ha sido resuelta de fondo por lo cual se mantiene la acción abierta.</p>	1	A
<p>3.7.15. Convenio Interadministrativo de Cofinanciación 01 de 2007: Las condiciones pactadas en el convenio Interadministrativo con respecto a la elaboración de 5.000 volantes, cambió notablemente al momento de ejecutar la contratación, toda vez que se disminuyó el número de volantes en 4.000 unidades y se adicionaron 1.000 invitaciones, pero lo más notable, es la diferencia del precio, la que se aumento en \$4.0 millones, cuando las cantidades solicitadas decrecieron, sin que medie otro si modificadorio de la cláusula primera objeto del convenio. De la misma forma, confrontadas las facturas por \$36.9 millones por concepto de alojamiento en los hoteles San Francisco e Inter Bogotá, se evidencia una diferencia de \$5.6 millones, en razón a que no coincide con lo cancelado al contratista en la suma de \$42.5 millones. De lo anterior se determina un detrimento patrimonial del convenio Interadministrativo por un valor de \$9.6 millones, de acuerdo a las inconsistencias relacionadas anteriormente, al vulnerarse presuntamente el artículo 6 de la ley 610 de 2000. Se establece como hallazgo administrativo con incidencia disciplinaria y fiscal.</p>	<p>En todo proceso de supervisión se revisará y dará cumplimiento de las cláusulas establecidas en los contratos. Se afinará el proceso de seguimiento de los informes presentados por el interventor y el contratista. Igualmente se planteará claramente en los términos de referencia el cumplimiento de metas a que se obliga el contratista a la hora de la contratación.</p>	<p>La incidencia fiscal aun no ha sido resuelta de fondo por lo cual se mantiene la acción abierta.</p>	1	A

DESCRIPCION DEL HALLAZGO U OBSERVACION	ACCION CORRECTIVA	ANALISIS CONTRALORIA	RANG O CUMPL IENTO	EST ADO DE LA ACCI ON
<p>3.7.16. Convenio Interadministrativo de Cofinanciación 19 de 2007, suscrito con la Universidad Militar Nueva Granada, por \$324.3 millones de los cuales \$294.8 millones (FDL) y \$29.4 millones (Universidad Militar), en cuyo objeto se obliga para con el FDLSF a aunar esfuerzos para desarrollar el proyecto 2315 "Compra, Construcción y adecuación de parques de la localidad de Santa Fe, donde según el interventor del convenio, se evidencian 16 inconsistencias que a la fecha no han sido subsanadas, razón por la cual se debe advertir a la administración que se puede derivar un presunto detrimento al no cumplir con lo pactado. Lo anterior se configura como hallazgo administrativo.</p>	<p>* Se exigirá dentro de los respectivos informes que presente el contratista, relación detallada y cuantificada de los servicios o bienes ejecutados o entregados. * En todo proceso de supervisión se revisará el cumplimiento de las cláusulas establecidas en los contratos. * Se afinará el proceso de seguimiento de los informes presentados por el interventor y el contratista. * Igualmente se planteará claramente en los términos de referencia el cumplimiento de metas a que se obliga el contratista a la hora de la contratación.</p>	<p>Se encuentra en proceso de liquidación.</p>	<p style="text-align: center;">1</p>	<p style="text-align: center;">A</p>

DESCRIPCION DEL HALLAZGO U OBSERVACION	ACCION CORRECTIVA	ANALISIS CONTRALORIA	RANG O CUMPL IENTO	EST ADO DE LA ACCI ON
<p>3.7.17. Convenio Interadministrativo No 024/07 (DPC: No. 421-08): El ciudadano JORGE ARTURO GÓMEZ VELÁSQUEZ, residente en la Carrera 5ª A No. 27-71 de la Localidad de Santa Fe, presentó ante la Oficina Local de Santa Fe un derecho de petición en donde solicita se sirva investigar la contratación realizada por la Administración Local en lo referente a la compra de la sede para la Alcaldía Local que se ubicaría en la Calle 20 No. 12 – 44. Para lo anterior, se evaluó el Convenio Interadministrativo No. 024 de 2006 con la Red de Universidades Públicas del Eje Cafetero – ALMA MATER-, el cual tenía como objeto aunar esfuerzos para desarrollar el proyecto No.2291 “Sede Administrativa”. Producto de este Convenio se adquirió el predio para la nueva sede de la Alcaldía Local de Santa Fe, ubicado en la calle 20 No. 12-44. Para lo anterior se evaluó el Convenio Interadministrativo No. 024 de 2006 suscrito con la Red de Universidades Públicas del Eje Cafetero –ALMA MATER-, el tenía como objeto aunar esfuerzos para desarrollar el proyecto No. 2291 “Sede Administrativa”. Producto de este Convenio se adquirió el predio para la nueva sede de la Alcaldía Local de Santa Fe, del inmueble de la calle 20 No. 12 – 44, se establecieron las siguientes consideraciones: Se carece del documento soporte, que indique, cuáles fueron los argumentos técnicos, jurídicos y de viabilidad para la adquisición del inmueble de la Calle 20 12 - 44, frente a los otros predios analizados por la INMOBILIARIA Y GESTIÓN I. G. LIMITADA. Con fecha de 20 de diciembre de 2007, a través de la Escritura Pública No. 2862 de la Notaria 32, la Alcaldesa Local FLOR PAULINA DONADO GARIZAO, identificada con la C.C. No. 32.615.663 de Barranquilla, adquirió el inmueble ubicado en la calle 20 No. 12-44, por venta que realizara CONIMPORT LTDA, la cual se fijó en la suma de \$1310.0 millones. En este documento se evidencia el incumplimiento de la cláusula tercera, en razón a que en las mismas se establece que el vendedor declara que no ha enajenado el bien inmueble que vende, el cual es de su plena y exclusiva propiedad y se haya libre de embargos, demandas civiles registradas, pleitos pendientes, hipotecas, condiciones resolutorias del dominio, anticresis o arrendamiento por escritura pública. De igual forma se incumple lo establecido en la cláusula sexta, en donde se establece que el vendedor hará la entrega real y material del inmueble objeto de este contrato junto con todos sus usos, mejoras, costumbres y anexidades correspondientes, sin reserva alguna del comprador, una vez se realice y constate mediante abono a la cuenta bancaria descrita en la cláusula quinta del presente instrumento público. El anterior incumplimiento se ve reflejado en el hecho de que en la actualidad el bien inmueble está siendo usufructuado por un tercero, en donde se ejerce la actividad de parqueadero público, amparado en el contrato de arrendamiento para comercio, suscrito entre CONIMPORT LTDA</p>	<p>En todo proceso de supervisión se revisará y hará seguimiento al cumplimiento de las cláusulas establecidas en los contratos. Se afinará el proceso de seguimiento de los informes presentados por el interventor y el contratista. Igualmente se planteará claramente en los términos de cumplimiento de metas a que se obliga el contratista a la hora de la contratación.</p>	<p>Aunque se han hecho requerimientos al poseedor para que devuelva la tenencia del inmueble, esta acción no se ha logrado y la representación legal corresponde a la Secretaría de Gobierno, quien ha organizado una mesa interinstitucional para evaluar las acciones correspondientes.</p>	1	A

DESCRIPCION DEL HALLAZGO U OBSERVACION	ACCION CORRECTIVA	ANALISIS CONTRALORIA	RANG O CUMPL IEMENT O	EST ADO DE LA ACCI ON
3.7.18. Convenio Interadministrativo de Cofinanciación 2739 de 2007: De acuerdo a la información suministrada por la Interventoría, el operador hizo entrega a los beneficiarios de 227.806 raciones, como consta en las actas mensuales del Sirbe y la información del Departamento de sistemas de la SDIS, quedando pendiente por entregar 11.394 raciones a un costo de \$1.612 cada una, para un total a descontar de \$18.3 millones a favor del FDLSE, razón por la cual se puede derivar un presunto detrimento patrimonial al no cumplirse con el total de las raciones alimentarias pactadas. Lo anterior se configura como hallazgo administrativo, al vulnerar el artículo 2 “Objetivos del sistema de control interno”, de la Ley 87/93, por lo que se realizará el correspondiente ejercicio de control de advertencia.	En todo proceso de supervisión se revisará y hará seguimiento al cumplimiento de las cláusulas establecidas en los contratos. Se afinará el proceso de seguimiento de los informes presentados por el interventor y el contratista. Igualmente se planteará claramente en los términos de referencia el cumplimiento de metas a que se obliga el contratista a la hora de la contratación.	Se adelantó la liquidación del contrato con reducción de los montos correspondientes a las raciones dejadas de entregar.	2	C
3.7.19. Convenio Interadministrativo de Cofinanciación 10 de 2006, suscrito con Alma Mater, por \$100.2 millones de los cuales \$91.1 millones del FDL y \$9.1 millones de Alma Mater, con el objeto de aunar esfuerzos para desarrollar el proyecto 2135 “Fiesta de navidad y encuentro de teatro comunitario”, en donde se evidencio que no presenta la póliza de manejo adecuado de anticipo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 679 de 1994 (marzo 28) del artículo 17, literal a) “La garantía debe ser suficiente de acuerdo con las distintas clases de obligaciones amparadas...” El hallazgo se configura como Administrativo con incidencia disciplinaria.	En todo proceso de supervisión se revisará y hará seguimiento al cumplimiento de las cláusulas establecidas en los contratos. Se afinará el proceso de seguimiento de los informes presentados por el interventor y el contratista. Igualmente se planteará claramente en los términos de referencia el cumplimiento de metas a que se obliga el contratista a la hora de la contratación.	La incidencia disciplinaria aun no ha sido resuelta de fondo por lo cual se mantiene la acción abierta.	1	A
3.7.20. Para este mismo convenio se presenta certificación por parte del interventor, donde manifiesta que la fecha de suscripción del contrato es del 21 de diciembre de 2006, cuando claramente el mismo fue firmado por las partes el día 18 de diciembre de 2006 y ratificada por la Asesora Jurídica del Fondo, hecho que constituye incertidumbre al vulnerar el artículo 2, “Objetivos del Sistema de Control Interno” literal b) “Garantizar la eficacia, la eficiencia y economía en todas las operaciones promoviendo y facilitando la correcta ejecución de las funciones y actividades definidas para el logro de la misión institucional”, configurándose un hallazgo administrativo con incidencia disciplinaria.	En todo proceso de supervisión se revisará y hará seguimiento al cumplimiento de las cláusulas establecidas en los contratos. Se afinará el proceso de seguimiento de los informes presentados por el interventor y el contratista. Igualmente se planteará claramente en los términos de referencia el cumplimiento de metas a que se obliga el contratista a la hora de la contratación.	Se ha incrementado la cantidad de delegaciones para la supervisión y de las interventorías, así como también se han desarrollado mesas de trabajo mensuales para el seguimiento de compromisos contractuales.	2	C

DESCRIPCION DEL HALLAZGO U OBSERVACION	ACCION CORRECTIVA	ANALISIS CONTRALORIA	RANG O CUMPL IENTO	EST ADO DE LA ACCI ON
3.7.21. Convenio Interadministrativo de Cofinanciación 13 de 2007: Revisados los informes parciales y finales del convenio 013 de 2007, se observa un posible detrimento patrimonial de \$12.5 millones, por cuanto no se ven reflejados en forma específica, cualitativa y cuantitativamente los aportes de cofinanciación ofrecidos por Alma Mater y representados en asesorías especializadas y ampliación de 30 cupos adicionales por valor de \$12.5 millones. De lo anterior se evidenció, que Alma Mater no cumplió con la población objetivo, al dejar de atender 63 beneficiarios del total de los 130, incumpliendo con lo pactado en el convenio, transgrediéndose presuntamente con lo establecido en el numeral 4 de la cláusula sexta y cláusula Décima Tercera del convenio No 013 de 2007, numeral 1º del artículo 86 del Decreto 1421 de 1993, literales a), b), c), d) y e) del artículo 2º de la Ley 87 de 1993, numeral 1º del artículo 26 y artículos 51 y 53 de la Ley 80 de 1993, artículo 6º de la Ley 610 de 2000, numeral 1º del artículo 34 de la Ley 734 de 2002. El anterior hallazgo se configura como administrativo con incidencia disciplinaria y fiscal.	En todo proceso de supervisión se revisará y hará seguimiento al cumplimiento de las cláusulas establecidas en los contratos. Se afinará el proceso de seguimiento de los informes presentados por el interventor y el contratista. Igualmente se planteará claramente en los términos de referencia el cumplimiento de metas a que se obliga el contratista a la hora de la contratación.	La incidencia fiscal aun no ha sido resuelta de fondo por lo cual se mantiene la acción abierta.	1	A
3.7.22. Convenio Interadministrativo de Cofinanciación 14 de 2007: Evaluados los informes parciales y finales, no se ven reflejados en forma específica, cualitativa y cuantitativamente, los aportes de cofinanciación ofrecidos por Alma Mater, representados en un 60% en asesorías, aspectos contables y jurídicos y un 40% en evaluación de impacto, evidenciando un presunto detrimento patrimonial de \$32.5 millones, al transgredir lo establecido en el numeral 4 de la cláusula sexta y cláusula décima tercera del convenio 014 de 2007, numeral 1º del artículo 86 del Decreto 1421 de 1993, literales a), b), c), d) y e) del artículo 2º de la Ley 87 de 1993, numeral 1º del artículo 26 y artículos 51 y 53 de la Ley 80 de 1993, artículo 6º de la Ley 610 de 2000, numeral 1º del artículo 34 de la Ley 734 de 2002. El hallazgo se configura como administrativo con incidencia disciplinaria y fiscal.	En todo proceso de supervisión se revisará y hará seguimiento al cumplimiento de las cláusulas establecidas en los contratos. Se afinará el proceso de seguimiento de los informes presentados por el interventor y el contratista. Igualmente se planteará claramente en los términos de referencia el cumplimiento de metas a que se obliga el contratista a la hora de la contratación.	La incidencia fiscal aun no ha sido resuelta de fondo por lo cual se mantiene la acción abierta	1	A

DESCRIPCION DEL HALLAZGO U OBSERVACION	ACCION CORRECTIVA	ANALISIS CONTRALORIA	RANG O CUMPL IENTO	EST ADO DE LA ACCI ON
<p>3.7.23. El Convenio presenta una diferencia de \$38.9 millones al no coincidir el costo presupuestado del proyecto No. 2226 de 2007, frente a la propuesta presentada por Alma Mater, lo que da lugar a la no viabilidad de la contratación por parte del FDLSF. Así mismo, el costo total del proyecto presenta una diferencia de \$3.7 millones, por cuanto el valor correcto incluyendo la Interventoría es de \$396.4 y no \$392.7 millones, evidenciando que el Fondo presenta deficiencias en la planeación. El Aval expedido por la Alcaldesa Local el 6 de junio de 2007 refleja una diferencia de \$1.8 millones, en razón a que el valor real es \$360.7 millones y no \$362.5 millones. En cuatro de los seis (6) informes rendidos por Alma Mater, folios 75, 82, 91, 121, 122, se observan incoherencias en la cofinanciación de la firma contratista, al no coincidir el valor en letras con el valor en números, ya que en letras se presenta que el aporte fue de "DOCE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS..." y en números presentan \$32.5 millones lo que denota la falta de supervisión, evaluación y seguimiento por parte del FDLSF. No obstante ante estos errores, el FDL canceló las cuentas presentadas por la firma Alma Mater, vulnerando el artículo 623 del Código de Comercio, que a la letra dice: "DIFERENCIAS EN EL TITULO DE INFORME ESCRITO EN CIFRAS Y EN PALABRAS – APARICION DE VARIAS CIFRAS si el importe del título aparece escrito a la vez en palabras y en cifras, valdrá en caso de diferencia, la suma escrita en palabras. Si aparecen diversas cantidades en cifras y en palabras, y la diferencia fuere relativa a la obligación de una misma parte, valdrá la suma menor expresado en palabras". Lo anterior da lugar al incumplimiento en lo establecido en el numeral 1º del artículo 86 del Decreto 1421 de 1993, literales a), b), c), d) y e) del artículo 2º de la Ley 87 de 1993, numeral 1º del artículo 26 y artículos 51 y 53 de la Ley 80 de 1993, numeral 1º del artículo 34 de la Ley 734 de 2002, configurándose como hallazgo administrativo con incidencia disciplinaria.</p>	<p>En todo proceso de supervisión se revisará y hará seguimiento al cumplimiento de las cláusulas establecidas en los contratos. Se afinará el proceso de seguimiento de los informes presentados por el interventor y el contratista. Igualmente se planteará claramente en los términos de referencia el cumplimiento de metas a que se obliga el contratista a la hora de la contratación.</p>	<p>Se ha incrementado la cantidad de delegaciones para la supervisión y de las interventorías, así como también se han desarrollado mesas de trabajo mensuales para el seguimiento de compromisos contractuales.</p>	2	C
<p>3.7.24. Convenio Interadministrativo de Cofinanciación 15 de 2007: Revisados los Informes parciales y finales del convenio 015 de 2007, no se ven reflejados en forma cualitativa y cuantitativa, los aportes de cofinanciación ofrecidos por Alma Mater, puesto que no se evidencia en la propuesta, y en la cláusula quinta del convenio, la manera como están representados los \$22.5 millones ofrecidos por Alma Mater, observándose un posible detrimento patrimonial contraviniendo lo establecido en el numeral 4 de la cláusula sexta y cláusula décima tercera del convenio; numeral 1º del artículo 86 del Decreto 1421 de 1993, literales a), b), c), d) y e); artículo 2º de la Ley 87 de 1993; numeral 1º del artículo 26 y artículos 51 y 53 de la Ley 80 de 1993; numeral 1º del artículo 34 de la Ley 734 de 2002, lo que configura un hallazgo administrativo con incidencia disciplinaria y fiscal.</p>	<p>En todo proceso de supervisión se revisará y hará seguimiento al cumplimiento de las cláusulas establecidas en los contratos. Se afinará el proceso de seguimiento de los informes presentados por el interventor y el contratista. Igualmente se planteará claramente en los términos de referencia el cumplimiento de metas a que se obliga el contratista a la hora de la contratación.</p>	<p>La incidencia fiscal aun no ha sido resuelta de fondo por lo cual se mantiene la acción abierta.</p>	1	A

DESCRIPCION DEL HALLAZGO U OBSERVACION	ACCION CORRECTIVA	ANALISIS CONTRALORIA	RANG O CUMPL IENTO	EST ADO DE LA ACCI ON
3.7.25. Igualmente, se observa que el Acta de Liquidación del Convenio No 015 de 2007 realizada el 31 de marzo de 2008 entre la Alcaldesa Local del FDLSF y el Director Ejecutivo de Alma Mater, refleja la las siguientes inconsistencias: El FDLSF a 31 de marzo de 2008 no conocía el Informe de Gestión correspondiente al periodo comprendido entre el 1º de agosto al 30 de abril de 2008, toda vez que el mismo fue presentado de manera extemporánea el 21 de mayo de 2008. El convenio se liquidó el 31 de marzo de 2008. Sin embargo, la Alcaldesa Local expide certificación de cumplimiento el once (11) de abril de 2008, aprobando el último pago al convenio, en cuantía de \$22.5 millones. Los pagos parciales estipulados en el acta de liquidación de marzo 31/08, reflejan un valor de \$247.5 millones, siendo el valor real pagado \$202.5 millones, que corresponden a tres (3) pagos realizados por el FDLSF por \$67.5 millones cada uno, según órdenes de pago No 594 del 24 de septiembre de 2007, No 803 del 5 de diciembre de 2007 y la No 222 del 26 de marzo de 2008. Alma Mater realizó pagos con posterioridad al acta de liquidación, en cuantía de \$100.4 millones entre el 9 de abril y el 11 de julio de 2008, por anticipos del 40%, equivalentes a \$44.8 millones y cancelación de facturas por \$55.6 millones, lo que demuestra que con el pago de anticipos y cancelación de facturas por servicios y bienes adquiridos, la firma contratista continuo ejecutando el convenio después de haber firmado conjuntamente con la Alcaldesa Local del FDLSF el acta de liquidación. Las anteriores inconsistencias incumplen lo establecido en el numeral 1º del artículo 86 del Decreto 1421 de 1993, literales a), b), c), d) y e) del artículo 2º de la Ley 87 de 1993, artículo 23, numeral 1º del artículo 26 y artículo 29 de la Ley 80 de 1993, numeral 1º del artículo 34 de la Ley 734 de 2002, configurándose como hallazgo administrativo con incidencia disciplinaria.	En todo proceso de supervisión se revisará y hará seguimiento al cumplimiento de las clausulas establecidas en los contratos. Se afinará el proceso de seguimiento de los informes presentados por el interventor y el contratista. Igualmente se planteará claramente en los términos de referencia el cumplimiento de metas a que se obliga el contratista a la hora de la contratación.	Se ha incrementado la cantidad de delegaciones para la supervisión y de las interventorías, así como también se han desarrollado mesas de trabajo mensuales para el seguimiento de compromisos contractuales.	2	C
3.7.26. Se observa que los convenios Interadministrativos Nos. 013, 014 y 015 de 2007 celebrados entre el FDLSF y Alma Mater se suscribieron el 22 de junio de 2007 y los proyectos No 2226 y el 1950 se registraron con los Nos. 049, 048 y 046 en el Banco de Programas y Proyectos el 25 de junio de 2007, evidenciando que el Fondo de Desarrollo Local de Santa Fe inicialmente perfeccionó los convenios y posteriormente radicó los proyectos en el Banco de Proyectos en la Oficina de Planeación Local. Lo anterior denota la falta de planeación del FDLSF, dando lugar al incumplimiento en lo establecido en el artículo 31 de la Ley 38 de 1989, artículo 23 de la Ley 179 de 1994, numeral 1º del artículo 86 del Decreto 1421 de 1993, literales b) y h) del artículo 2º de la Ley 87 de 1993, artículo 50 de la Ley 80 de 1993, numeral 1º del artículo 34 de la Ley 734 de 2002, configurándose como hallazgo administrativo con incidencia disciplinaria.	En todo proceso de supervisión se revisará y hará seguimiento al cumplimiento de las clausulas establecidas en los contratos. Se afinará el proceso de seguimiento de los informes presentados por el interventor y el contratista. Igualmente se planteará claramente en los términos de referencia el cumplimiento de metas a que se obliga el contratista a la hora de la contratación.	Se realizó la respectiva inscripción en el Banco de Proyectos. Se ha manejado de forma adecuada el Banco de Programas y Proyectos y se adecuó al Segplan.	2	C
3.7.27. Los convenios Interadministrativos de Cofinanciación Nos. 13, 14 y 15 de 2007, no presentan actas firmadas de terminación y liquidación, por parte del	En todo proceso de supervisión se revisará y hará seguimiento al	Se ha incrementado la cantidad de delegaciones para la	2	C

DESCRIPCION DEL HALLAZGO U OBSERVACION	ACCION CORRECTIVA	ANALISIS CONTRALORIA	RANG O CUMPL IEMENT O	EST ADO DE LA ACCI ON
Interventor de los mismos, ni visto bueno de los certificados de cumplimiento de los últimos pagos por valor de \$92.5 millones, evidenciándose falta de gestión de la interventoría, incumpliendo lo establecido en el numeral 4º de la cláusula sexta de los convenios antes citados, numerales 4º y 7º de la cláusula segunda "Obligaciones de las Partes – Específicas" del convenio No 017 de 2007, numeral 1º del artículo 86 del Decreto 1421 de 1993, literales b) y h) del artículo 2º de la Ley 87 de 1993, artículo 50 de la Ley 80 de 1993, numeral 1º del artículo 34 de la Ley 734 de 2002, configurándose como hallazgo administrativo con incidencia disciplinaria.	cumplimiento de las cláusulas establecidas en los contratos. Se afinará el proceso de seguimiento de los informes presentados por el interventor y el contratista. Igualmente se planteará claramente en los términos de referencia el cumplimiento de metas a que se obliga el contratista a la hora de la contratación.	supervisión y de las interventorías, así como también se han desarrollado mesas de trabajo mensuales para el seguimiento de compromisos contractuales.		
3.8.1 A la fecha, todos los proyectos para el área rural, se encuentran en proceso de contratación, lo que refleja que las políticas establecidas en el Plan de Desarrollo Local no se están cumpliendo, dado que la ejecución física del proyecto 1480 a 31 de diciembre de 2007 no se llevó a cabo y los recursos son ejecutados en la siguiente vigencia fiscal, lo que demuestra el bajo nivel de efectividad en la gestión ambiental por parte del FDLSF, es decir que la capacidad administrativa para llevar bienes y servicios a la comunidad en forma oportuna con el propósito de mitigar los problemas de tipo ambiental en la Localidad, no es eficiente ni eficaz. Lo anterior incumple lo establecido en el artículo 2. "Objetivos del sistema de control interno", de la Ley 87 de 1993 y la Ley 152 del 15 de julio de 1994, "Ley Orgánica del Plan de Desarrollo", configurándose como hallazgo administrativo.	Esta administración velará porque se de cumplimiento a los proyectos de inversión formulados en el proceso participativo de encuentros ciudadanos y al proceso posterior con comisionados. Para el efecto se construirá una ruta metodológica y un cronograma de encuentros donde los ciudadanos desarrollaran los proyectos de inversión incluyendo aquellos que fueron prioridad en el sector rural y las propuestas medioambientales. En todo proceso de supervisión se revisará y dará cumplimiento de las cláusulas establecidas en los contratos. Se afinará el proceso de seguimiento de los informes presentados por el interventor y el contratista. Igualmente se planteará claramente en los términos de referencia el cumplimiento de metas a que se obliga el contratista a la hora de la contratación.	El FDL elaboro contratos que se encuentran dentro del plan de desarrollo.	2	C

DESCRIPCION DEL HALLAZGO U OBSERVACION	ACCION CORRECTIVA	ANALISIS CONTRALORIA	RANG O CUMPL IEMENT O	EST ADO DE LA ACCI ON
3.2.2 Se evidenció que el anticipo por \$4.9 millones a nombre de Augusto Noguera Vidales, no ha sido legalizado o amortizado a la fecha, el cual fue concedido mediante Contrato de prestación de servicios No. 030 de 2007, después de dos (2) años de haberse cumplido el plazo de ejecución del mismo. Se observa que no ha sido responsabilidad del área contable, por la no depuración de este saldo, por cuanto no se encontraron, en la carpeta contentiva del contrato, acciones y mecanismos por parte de los directivos del FDLSF, que diriman y solucionen la liquidación del mismo, toda vez que, a la fecha no se ha recibido a satisfacción el servicio. Así mismo se estableció incumplimiento de la cláusula sexta del contrato de prestación de servicios No. 030 de 2007, por parte del FDLSF, por cuanto el giro del anticipo se debía haber girado el 24 de mayo de 2007, fecha en que inició el contrato y no el 9 de octubre de 2007, fecha en que se canceló el anticipo mediante la orden de pago No. 621. Lo anterior, da lugar a que se presenten posibles fallos en contra del FDLSF – Distrito Capital, lo que se configura en un Hallazgo Administrativo.	Revisar y verificar la documentación del contrato y proceder a su respectiva liquidación	El Equipo Auditor evidencio que se amortizo el anticipo y se liquido el contrato.	2	C
3.2.4 Las cuentas de difícil cobro cuenta 147590 persiste incertidumbre de \$39.5 millones, por: Con respecto a Riveros R Álvaro, el cual refleja un saldo contable de \$15 millones, el FDLSF no ha realizado las acciones con la Secretaria de Gobierno Distrital, con el objeto de culminar el proceso en lo relacionado a la resolución No 0354 del 5 de marzo de 2002 por medio del cual se liquida unilateralmente el contrato de obra pública No 03-0117-00-00, así mismo se establece que el señor Álvaro Riveros R, no aparece en la base de datos del SIPROJ. El señor Chimone B Gilberto, que refleja un saldo \$0.9 millones, el Fondo de Desarrollo Local no ha efectuado las acciones correspondientes a lo estipulado en la resolución No 013 del 2001 por medio del cual se liquida unilateralmente el contrato No 031/00, así mismo se establece que el señor Chimone B Gilberto, no aparece en la base de datos del SIPROJ. Con relación a la señora Ramírez G Yolanda que presenta un saldo de \$1.8 millones, se estableció que este rubro viene desde 31 de diciembre de 1997, observando que el área contable no encontró la carpeta del contrato en el FDLSF ni el archivo central a efecto de realizar su análisis y depuración. El Consorcio Proyectar que refleja un saldo a favor del FDLSF de \$20 millones, se observa que sí aparece en el SIPROJ y reportado por la Secretaria de Gobierno, pero como proceso en contra, de tal forma que este anticipo no se legalizara hasta tanto no exista un fallo definitivo. Se estableció que el contrato de prestación de servicios No 089 de 1999 corresponde al señor Felipe Ardila y Cia, el cual refleja un saldo de \$1.8 millones, observando que el área contable y no se encontró la carpeta. Lo anterior da lugar a que, la información no sea confiable, incumpliendo lo establecido en los numerales 103, 104, 110 y 113, capítulo 2.7 del Plan General de Contabilidad Pública, configurándose como un Hallazgo Administrativo.	Realizar un análisis y estudio de los procesos para la liquidación del contrato. Revisar y verificar la documentación de los contratos y proceder a la depuración de la cuenta. Dos de los procesos se encuentran a fallo a emitir en el Consejo de Estado (consorcio Proyectar y Chimone B), los otros tres se han realizado averiguaciones para determinar costo beneficioso, decisión que se tomara en la vigencia 2010.	El Equipo Auditor evidencio que a 31 de diciembre de 2009, se realizo un ajuste de \$1.8 millones, no obstante se verifico que se han adelantado otras acciones para depurar esta cuenta, la cual se depurara a 31 de diciembre de 2010.	1	A

DESCRIPCION DEL HALLAZGO U OBSERVACION	ACCION CORRECTIVA	ANALISIS CONTRALORIA	RANG O CUMPL IMENT O	EST ADO DE LA ACCI ON
3.2.5 Se observa que el Fondo de Desarrollo Local de Santa Fe, no realizó valorización a 31 de diciembre de 2008, del Grupo Propiedad Planta y Equipo - terrenos, Construcciones en curso, Edificaciones, equipo de transporte, entre otros, ni de bienes entregados a terceros, estableciendo una incertidumbre de \$3.910.6 millones aproximadamente. La no aplicación de la valorización mediante métodos de reconocido valor técnico como avalúos, da lugar a que las cifras de las cuentas antes citadas no sean confiables, al incumplir lo ordenado en la Circular Externa No. 060/2005 de la Contaduría General de la Nación y numeral 166 del índice 2.9.1.1.5 del Régimen de Contabilidad Pública, referente a las normas técnicas relativas al avalúo de los bienes muebles e inmuebles de los entes públicos sujetos al Plan de la Contabilidad Pública., dando lugar al incumplimiento a lo preceptuado en los numerales 103, 104, 106 y 113, del Capítulo 2.7 del Plan General de Contabilidad Pública y los literales a), b), c), d), e), f) y g) del artículo 2 de la Ley 87 de 1993, configurándose como un hallazgo administrativo.	Realizar la valorización de los bienes inmuebles.	El Equipo Auditor evidencio que el FDLSF realizo gestiones de valorización, las cuales se incluyeron en los estados contables a 31 de diciembre de 2009.	2	C
3.2.6 Evaluado el detalle de la información contable de la cuenta 1705, frente a la información contentiva de la carpeta del contrato No 257 de 2003, se observó que la cuenta 170501- Bienes de Beneficio y Uso Público, presenta una incertidumbre de \$ 2.207.4 millones, debido a: El contrato No 257 de 2003 suscrito entre el IDU y Consorcio Construlideres, se evidenció lo siguiente: I) Incertidumbre de \$2.207.4 millones, por cuanto el valor correcto inicial del contrato es de \$2.207,4 millones y no \$494,9 millones. II) Contabilidad refleja que el saldo por girar o ejecutar es \$99,4 millones, por tanto, el saldo de la cuenta 1705 para este contrato, es \$3.211,6 millones y no \$1, 004,2 millones. III) No se encontró en la carpeta contentiva del contrato órdenes de pago por giros realizados por valor de \$2.067.4 millones. Lo anterior conlleva a que la información no sea confiable, incumpliendo lo establecido en los numerales 103 y 113, del Capítulo 2.7 del Plan General de Contabilidad Pública, configurándose como un hallazgo administrativo.	Revisar, depurar y ajustar la información contable de la cuenta 1705 frente a la información de los contratos suscritos entre el IDU y Consorcio Construlideres	El equipo Auditor evidencio que la cuenta 1705 fue depurada.	2	C
3.2.7 La cuenta 1705 Bienes de Beneficio y Uso Público en construcción presenta una sobreestimación de \$2.673.3 millones, toda vez que mediante oficio IDU-026450 GUEL – 0910 del 13 de abril de 2009 la directora del IDU manifiesta que los contratos No, 494 de 2002, 253, 257 y 268 de 20034 y 163, 195 de 2004, fueron ejecutados según actas de liquidación o de terminación presentadas por el IDU, lo que da lugar a que estas obras no deben figurar en construcción sino en servicio. Lo anterior conlleva a que la información no sea confiable, incumpliendo lo establecido en los numerales 103 y 113, del Capítulo 2.7 del Plan General de Contabilidad Pública, configurándose como un Hallazgo Administrativo.	Revisar, depurar, ajustar y reclasificar la información contable de la cuenta 1705 frente a la información de los contratos suscritos objeto de análisis	El equipo Auditor evidencio que la cuenta 1705 fue depurada.	2	C

DESCRIPCION DEL HALLAZGO U OBSERVACION	ACCION CORRECTIVA	ANALISIS CONTRALORIA	RANG O CUMPL IEMENT O	EST ADO DE LA ACCI ON
3.2.8 Se observó que la cuenta 171001 Bienes de Beneficio y Uso Público en Servicio vías de comunicación, refleja una subestimación de \$4.379.9 millones, por: Que se intervinieron para rehabilitación quince (15) vías de la localidad por valor de \$1.706.6 millones, según oficio radicado No 20090320010821 suscrito por la Alcaldesa Local de Santa Fe, que mediante convenio Interadministrativo No. 011 de 2007, celebrado con la Universidad Militar Nueva Granada en donde se explica <i>"Entendiendo por rehabilitación el conjunto de medidas que se aplican para recuperar la capacidad estructural del pavimento; algunas implican el retiro de parte de la estructura existente para colocar posteriormente el refuerzo, y con otras se busca aprovechar las condiciones superficiales existentes del pavimento"</i> . Porque los contratos No. 494 de 2002, 253, 257 y 268 de 2003, y los No. 163 y 195 de 2004, que se encuentran en construcción por \$2.673,3 millones, ya fueron ejecutados, terminados y liquidados. Lo anterior, conlleva a que la información no se a confiable, incumpliendo lo establecido en los numerales 103 y 113, del Capítulo 2.7 y 179 y 182 del Capítulo 2.9.1.1.6 del Plan General de Contabilidad Pública, configurándose como un hallazgo administrativo.	Revisar, depurar, ajustar y reclasificar la información contable de la cuenta 171001 frente a la información de los contratos suscritos objeto de análisis	El equipo Auditor evidencio que la cuenta 1710 fue depurada.	2	C
3.2.9 Se observa una subestimación de \$301.1 millones, toda vez que se registró en forma equivocada a la cuenta 550801, correspondiendo a la cuenta 325525 Operaciones de Traspaso de Bienes, según concepto por la Contaduría General de la Nación en oficio SGI – 200 del 16 de julio de 2007. Lo anterior, da lugar a la falta de seguimiento, control y evaluación, sobre las inversiones que realiza el Fondo de Desarrollo Local para rehabilitación y recuperación de las vías, lo que conlleva a que la información no se a confiable, incumpliendo lo establecido en los numerales 103 y 113, del Capítulo 2.7 y 182 del capítulo 2.9.1.1.6 del Plan General de Contabilidad Pública, configurándose como un hallazgo administrativo.	Revisar, depurar y reclasificar la cuenta Patrimonio en lo que respecta a subestimación	El Equipo Auditor evidencio el FDLSF atendió el concepto de la CGN y se realizo el respectivo ajuste y reclasificación a la cuenta Capital Fiscal en el mes de octubre de 2009.	2	C
3.2.10 Se observó que los gastos reflejan una sobreestimación de \$2007.6 millones, debido a: El FDLSF realizó pagos en el 2008 y se registraron equivocadamente a la cuenta 550801 - Gastos Medio Ambiente Actividades de Conservación por valor de \$510.2 millones, según órdenes de pago No. 822, 754, 753 de noviembre de 2008, No. 274 y 212 de abril y marzo de 2008; así mismo, se registró \$210.8 millones a la cuenta 550706 Gastos – Desarrollo Comunitario, evidenciando que fueron pagos que se hicieron para la rehabilitación de quince (15) vías de la localidad, realizadas mediante convenio Interadministrativo No. 011 de 2007, celebrado con la Universidad Militar Nueva Granada. Adicionalmente se observa que en la vigencia 2007 se registraron en la cuenta gastos para este contrato la suma de \$985.6 millones. Es de advertir, que dichos pagos se debieron de haber registrado en la Cuenta de Bienes de Beneficio y Uso Público – Vías y no en Gastos. El FDLSF registró a la cuenta 550801 por valor de \$301.1 millones a nombre del Instituto de Desarrollo Urbano IDU, operación económica que no debe	Ajuste y reclasificación de la cuenta respectiva una vez verificados los documentos soportes	El Equipo Auditor evidencio que a la fecha el área contable realizo la reclasificación en el mes de octubre de 2009.	2	C

DESCRIPCION DEL HALLAZGO U OBSERVACION	ACCION CORRECTIVA	ANALISIS CONTRALORIA	RANG O CUMPL IENTO	EST ADO DE LA ACCI ON
ser registrada a esta cuenta, según concepto por la Contaduría General de la Nación en oficio SGI – 200 del 16 de julio de 2007. Lo anterior, da lugar a que se pierda el rastro, seguimiento, control y evaluación, sobre las inversiones que realiza el Fondo de Desarrollo Local para rehabilitación y recuperación de las vías, y si se observa, que la comunicación del Interventor y de otras dependencias del FDLSF, es ineficiente con el área contable, para el conocimiento y aplicación de estos giros. Lo que conlleva a que la información no sea confiable, incumpliendo lo establecido en los numerales 103 y 113, del Capítulo 2.7 y 182 del capítulo 2.9.1.1.6 del Plan General de Contabilidad Pública, configurándose como un hallazgo administrativo.				
3.2.11 Se observó una incertidumbre de \$734.8 millones, por no registrar partidas con cargo a personas naturales o jurídicas, tal como se evidenció en las cuentas de gastos 550606, 550706 y 550206 a nombre del FDL de Santa Fe, incumpliendo lo establecido en los numerales 103 y 113, del Capítulo 2.7 del Plan General de Contabilidad Pública, configurándose como un hallazgo administrativo.	Revisar y depurar las cuentas de gasto público social	El Equipo Auditor evidencio que a la fecha el área contable realizo la respectiva reclasificación de terceros en el 2009.	2	C
3.2.13 Eficiencia de los Sistemas de Información Contables y Financieros. Se observó que la aplicación automatizada del área contable no se encuentra integrada automáticamente con las demás dentro de su género, como almacén, presupuesto, oficinas asesoras de obras y jurídica, que sirva como medio para conciliar los valores reportados por conceptos de multas, sino que se compilan mediante procesos que ofrecen riesgo en el tratamiento de la información y posible duplicidad de actividades, situación que genera incertidumbre en las cifras de los estados contables. Se incumple de esta manera con el literal i) de artículo 4 de la Ley 87 de 1993, en lo referente a establecimiento de sistemas modernos de información, que faciliten la gestión y el control, lo que se configura en un hallazgo administrativo.	Dado que el FDL SF no cuenta con capacidad presupuestal para adelantar el diseño e implementación de un sistema de información integrado que alimente la información contable, se implementará una mesa de coordinación con participación de la áreas que están involucradas con el manejo de información contable de la Alcaldía Local junto con el área de sistemas. En esta mesa se establecerá un plan de trabajo que apunte al diseño de módulos integrados de información, que se articulen entre sí mediante un protocolo de procesos.	EL Equipo Auditor evidencio que se encuentra integrado contabilidad con presupuesto a través del Sistema PREDIS, contratación y almacén con contabilidad a través de WINSAF y a la fecha son el sistema SICO con Ejecuciones Fiscales, no obstante las gestiones dependen de las secretarías de Gobierno y Hacienda y no del FDLSF, para una integración interactiva.	2	C

DESCRIPCION DEL HALLAZGO U OBSERVACION	ACCION CORRECTIVA	ANALISIS CONTRALORIA	RANG O CUMPL IENTO	EST ADO DE LA ACCI ON
<p>Se observó que el convenio Interadministrativo de Cofinanciación No. 023 del 25 de junio de 2007, suscrito entre el FDLSF y la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial - UAERMV, se perfeccionó con anterioridad al Registro en el Banco de Programas y Proyectos No. 036 - Proyecto No. 1617, el cual se registró el 26 de junio de 2007 para " Estudios, diseños y construcción de obras de mitigación en zonas inestables de la Localidad de Santafé".</p> <p>Componente: "Estudios, diseños y construcción de obras de mitigación en zonas inestables de la localidad de Santafé".</p> <p>Lo anterior da lugar al incumplimiento de lo establecido en el artículo 31 de la Ley 38 de 1989, artículo 23 de la Ley 179 de 1994, artículos 5º y 9º del Decreto 449 de 1999, numeral 1º del artículo 86 del Decreto 1421 de 1993, literales b) y h) del artículo 2º de la Ley 87 de 1993, numeral 1º del artículo 34 de la Ley 734 de 2002, configurándose como Hallazgo Administrativo con incidencia Disciplinaria.</p>	<p>Se dará cumplimiento al procedimiento para el registro de los proyectos en el banco de programas y proyectos local, acorde con el manual establecido</p>	<p>El Fondo realizó el registro en el Banco de Proyectos de acuerdo con la norma y estableció lista de chequeo para garantizar su cumplimiento.</p>	2	C
<p>Se observó que la ejecución activa mostrada al final de la vigencia, equivalente al 102.09%, de los Ingresos Corrientes No Tributarios por concepto de multas, rentas contractuales, arrendamientos y otros ingresos no tributarios tuvieron un comportamiento superior al pronosticado al haber presupuestado \$110.0 millones y recaudar efectivamente \$590 millones, equivalentes al 536.7%. Lo anterior, denota que la planeación que se realiza con respecto a multas no es adecuada, por cuanto contablemente se tiene multas por cobrar de \$1.902 millones aproximadamente y únicamente se presupuestó \$110 millones y la realidad fue que el recaudo fue superior 5 veces más, incumplándose lo establecido en los literales b) y h) del artículo 2º de la Ley 87 de 1993, configurándose como hallazgo administrativo.</p>	<p>Se realizará una estimación más acertada, de los ingresos que se recaudarán en 2009, por concepto de multas, a partir del análisis del comportamiento de estos ingresos por multas, en los últimos cuatro años. En todo caso es necesario aclarar que la aleatoriedad en los ingresos por multas hace que el carácter de estos ingresos no sean previsibles en un 100%.</p>	<p>El FDLSF ha establecido comunicación permanente con la oficina de ejecuciones fiscales de la Secretaría de Hacienda para establecer en real formal los ingresos por multas por cobro coactivo.</p>	2	C
<p>Se evidenció que de un total de Gastos Comprometidos de \$23.037.7 millones en la vigencia de 2008, tan solo se ejecutó el 43.86% equivalente a \$11.050.4 millones, reflejando una ejecución en pagos por Inversión Directa de \$4.651.0 millones y de obligaciones por Pagar de \$6.399.3 millones, lo que significa que fue ineficiente el manejo de los recursos toda vez que la ejecución activa (giros), alcanzó una ejecución de \$11.050.3 millones, demostrando un incumplimiento de las metas y por ende un atraso en la ejecución de los proyectos programados en el Plan de Desarrollo Local. Con lo anterior, se evidencia trasgresión a lo establecido en los literales b), c), d) y h) del artículo 2, al igual que el artículo 8 de la Ley 87 de 1993, modificado por el artículo 10 del decreto nacional 205 de 2003. De la misma forma, contraviene lo establecido en la Ley 152 de julio 15 de 1994 "Ley Orgánica del Plan de Desarrollo", constituyéndose en un hallazgo administrativo.</p>	<p>En relación con los proyectos para la vigencia 2009, se realizará un seguimiento al proceso de formulación, viabilización, contratación y ejecución presupuestal y física de manera que se garantice la celeridad necesaria para una oportuna ejecución.</p>	<p>El FDLSF está realizando los pagos de acuerdo con la programación del PAC de acuerdo con las UEL.</p>	2	C

DESCRIPCION DEL HALLAZGO U OBSERVACION	ACCION CORRECTIVA	ANALISIS CONTRALORIA	RANG O CUMPL IMENT O	EST ADO DE LA ACCI ON
Se observo una incertidumbre de \$48 millones de diferencia, entre las cifras de ejecución presupuestal y las presentadas en el informe de rendición de cuentas, presentada por la Alcaldía Local.	Las cifras oficiales son las presentadas en el aplicativo PREDIS de la Tesorería Distrital, a la presentación de informes se revisara con mayor detalle la correspondencia de las cifras oficiales con las que manualmente se digitan para la presentación de informes.	El equipo Auditor evidencio que el FDL realizo un error de transcripción, el cual ya fue corregido.	2	C
El presupuesto de la vigencia se comprometió en su totalidad, sin embargo se observa que de los 38 proyectos, diez presentan una ejecución presupuestal por encima del 50%, nueve tuvieron una ejecución presupuestal entre el 1,97% y 47.17% y los restantes 19 o sea el 50% de los proyectos presentan una ejecución del presupuesto de 0%	En relación con los proyectos de la vigencia 2008, se adelantarán los pagos a que corresponda el estado de ejecución del proyecto. En relación con los proyectos para la vigencia 2009, se realizará un seguimiento al proceso de formulación, viabilización, contratación y ejecución presupuestal y física de manera que se garantice la celeridad necesaria para una oportuna ejecución.	El FDL adelanto pagos de acuerdo a la programación del PAC emitido por las UEL y radica las cuentas en la tesorería para los giros respectivos.	2	C
3.4.2 El informe de gestión y resultados de la gerencia presentado a través del SIVICOF indica que para la vigencia 2008 en la Alcaldía Local de Santa Fe fueron formulados 35 proyectos de inversión, para ser ejecutados con un presupuesto de \$14.803.9, de los cuales se ejecutaron \$13.822.8 millones para una ejecución del 93,37%, sin embargo verificado el respectivo informe, se estableció que se ejecutaron 30 proyectos. Por otro lado, el informe del presupuesto de gastos e inversiones vigencia 2008, establece un presupuesto ejecutado de \$13.774.9 millones para un porcentaje de ejecución del 93.05%, el cual presenta una incertidumbre frente a lo reportado en el informe de gestión de \$47.9 millones. La misma ejecución presupuestal, indica que dicho presupuesto estaba comprometido para ser ejecutado a través de 38 proyectos de inversión, lo que difiere con lo expuesto por la Alcaldesa en su informe de gestión y en la rendición de cuentas del primer año de su gestión, en donde se indica que los proyectos ejecutados fueron 35. Lo expuesto anteriormente nos permite establecer que se está incumpliendo con lo normado en la Ley 87/93, artículo 2º. "OBJETIVOS DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO", literales e) "Asegurar la oportunidad y confiabilidad de la información y de sus registros". Este hallazgo se configura como administrativo.	Previo a la presentación de información en los eventos de rendición de cuentas por parte de la Alcaldía Local, se confirmará que esta corresponde a la misma información suministrada a las entidades de control.	El FDL a la fecha ha implementado mecanismos de verificación y seguimiento para la presentación de la información en una forma veraz y oportuna.	2	C

DESCRIPCION DEL HALLAZGO U OBSERVACION	ACCION CORRECTIVA	ANALISIS CONTRALORIA	RANG O CUMPL IENTO	EST ADO DE LA ACCI ON
<p>La ejecución de la inversión local continúa presentando un considerable rezago en la ejecución del gasto, en gran medida, porque la inversión de cada año corresponde a compromisos de vigencias anteriores y la inversión directa del año es muy baja, si se tiene en cuenta que de un total de recursos asignados para inversión directa por \$14.808.9 millones, se giraron efectivamente \$4.651.0 millones y se dejaron bajo la figura de obligaciones por pagar \$9.123.8 millones. Es decir, que el 61.61% de la inversión del 2008 se ejecutará en años siguientes.</p> <p>Dentro de los factores que explican este rezago se pueden relacionar que la Alcaldía Local sigue con deficiencias técnicas en la presentación de los proyectos a las UEL, para su aprobación, hay devolución de los proyectos por parte de las UEL para que la alcaldía local realice los ajustes pertinentes, algunos proyectos presentados no son aprobados porque carecen de viabilidad técnica, entre otras.</p> <p>Lo anterior incumple lo establecido en el artículo 2. "Objetivos del sistema de control interno", de la Ley 87 de 1993, como también, la Ley 152 de 1994 "Ley Orgánica del Plan de Desarrollo".</p> <p><u>Este hallazgo se configura como administrativo.</u></p>	<p>En relación con los proyectos para la vigencia 2009, se realizará un seguimiento al proceso de formulación, viabilización, contratación y ejecución presupuestal y física de manera que se garantice la calidad y celeridad necesaria para una oportuna ejecución.</p>	<p>El FDL a partir del II semestre de 2009 por instrucción de la Alcaldesa Local, se viene realizando seguimiento a la antigüedad de las obligaciones por pagar y mensualmente se le da un reporte al departamento jurídico del FDL, para que realice las visitas a las UEL y allegue los documentos, actas de terminación y liquidación de los compromisos. Adjunto oficio y relación por antigüedad</p>	2	C
<p>Contrato de Prestación de Servicios No. CPS-085-2008 suscrito entre el Fondo de Desarrollo Local de Santa Fe y Luz Amalia Zárate Uribe, por valor de diez millones ochocientos mil pesos, con un plazo de 6 meses, cuyo objeto es "Apoyar en el (sic) perfeccionamiento del proceso técnico de organización, selección, clasificación, depuración, restauración, filiación, encarpetao, guardado y archivado en la estantería rodante los documentos que se encuentran en la oficina de archivo de la Alcaldía Local de Santa Fe", donde se observó: En el Pliego de Condiciones para la contratación de los servicios de una persona que preste apoyo en las labores de archivo en la Alcaldía Local de Santa Fe, se estableció como perfil del contratista, un bachiller con experiencia mínima de un año debidamente certificada.....</p> <p>. Dentro de la carpeta contentiva del contrato, aparece la hoja de vida de la señora Zárate Rubio en medio físico, donde ella no registra en el capítulo de estudios realizados su calidad de bachiller, ni aparece diploma o acta de grado como soporte del mismo. Para los dos casos expuestos anteriormente, se evidenció que la Alcaldesa Local, Dra María Esmeralda Arias Martínez y su asesora Doris Indira Garces Londoño, no obraron de manera diligente, al verificar la existencia de los soportes de las carpetas contentivas de los contratos, vulnerando lo normado en el artículo 2 de la Ley 87 de 1993.</p>	<p>La Alcaldesa Local de Santa Fe elaboró un oficio donde se establecieron los documentos requeridos para la contratación con personas naturales o jurídicas; adicionalmente se está diligenciando en debida forma el formato "LISTA DE CHEQUEO DOCUMENTOS PARA CONTRATAR". Es preciso aclarar que de acuerdo al precepto constitucional establecido en el artículo 83 "<i>Las actuaciones de los particulares y de las autoridades públicas deberán ceñirse a los postulados de la buena fe, la cual se presumirá en todas las gestiones que aquellos adelanten ante éstas.</i>" En concordancia con lo dispuesto en el artículo 25 numeral 15 de la Ley 80 de 1993 "Las autoridades no exigirán</p>	<p>No. documentos contenidos en la carpeta / No. de documentos requeridos por ley para cada carpeta</p>	2	C

DESCRIPCION DEL HALLAZGO U OBSERVACION	ACCION CORRECTIVA	ANALISIS CONTRALORIA	RANG O CUMPL IMENT O	EST ADO DE LA ACCI ON
	<p>sellos, autenticaciones, documentos originales o autenticados, reconocimiento de firmas, traducciones oficiales, ni cualquier otra clase de formalidades o exigencias rituales, salvo cuando en forma perentoria y expresa lo exijan leyes especiales." No se pueden exigir requisitos ni formalidades adicionales a las ya establecidas por la Ley.</p>			
<p>Contrato de Prestación de Servicios No. 069 de 2008, suscrito con el señor José Manuel Pérez, cuyo objeto es: "prestar por parte de una persona los servicios de apoyo en la conducción de un vehículo de transporte de propiedad de la Alcaldía Local de Santa Fe", en cuantía de \$6.5 millones.</p> <p>Se practicó visita administrativa fiscal al Despacho de la señora Alcaldesa Local, con el fin de que indicara si había verificado los soportes del contrato, a lo cual respondió afirmativamente.</p> <p>Uno de los requisitos en el pliego de condiciones fue educación, solicitándose tener estudios mínimo de 2º grado de bachillerato, para lo cual el contratista allegó como documento para acreditar este ítem, haber cursado y aprobado los estudios del nivel de educación media vocacional, un diploma de bachiller, al parecer expedido por el Instituto Nacional "Dorada" de La Dorada (Caldas), el 5 de diciembre de 1986, a nombre de José Manuel Pérez, el cual carece de documento de identificación y registrado el 24 de diciembre de 1987 al folio 71 del libro de registro 19.</p> <p>Del análisis de la información, el organismo de control emitió oficio No. 12103-062 del 9 de marzo del año en curso a la Secretaría de Educación de Caldas, con el fin de verificar la validez del documento, recibiendo respuesta del Supervisor de Educación Departamental, en donde indica, que una vez revisados los libros 7, 8, 9 y 10 donde aparecen registrados los diplomas de bachilleres graduados en el año 1986, no aparece el señor José Manuel Pérez.</p> <p>Para los dos casos expuestos anteriormente, se evidenció que la Alcaldesa Local, Dra María Esmeralda Arias Martínez y su asesora Doris Indira Garces Londoño, no obraron de manera diligente, al verificar la existencia de los soportes de las carpetas contentivas de los contratos, vulnerando lo normado en el artículo 2 de la Ley 87 de 1993.</p>	<p>La Alcaldesa Local de Santa Fe elaboró un oficio donde se establecieron los documentos requeridos para la contratación con personas naturales o jurídicas; adicionalmente se está diligenciando en debida forma el formato "LISTA DE CHEQUEO DOCUMENTOS PARA CONTRATAR". Es preciso aclarar que de acuerdo al precepto constitucional establecido en el artículo 83 "<i>Las actuaciones de los particulares y de las autoridades públicas deberán ceñirse a los postulados de la buena fe, la cual se presumirá en todas las gestiones que aquellos adelanten ante éstas.</i>" En concordancia con lo dispuesto en el artículo 25 numeral 15 de la Ley 80 de 1993 "<i>Las autoridades no exigirán sellos, autenticaciones, documentos originales o autenticados, reconocimiento de firmas, traducciones oficiales, ni cualquier otra clase de formalidades o exigencias rituales, salvo cuando en forma perentoria y expresa lo exijan leyes especiales.</i>"</p>	<p>No. documentos contenidos en la carpeta / No. de documentos requeridos por ley para cada carpeta</p>	<p style="text-align: center;">2</p>	<p style="text-align: center;">C</p>

DESCRIPCION DEL HALLAZGO U OBSERVACION	ACCION CORRECTIVA	ANALISIS CONTRALORIA	RANG O CUMPL IMENT O	EST ADO DE LA ACCI ON
	No se pueden exigir requisitos ni formalidades adicionales a las ya establecidas por la Ley.			
De lo descrito se deduce que al Almacén no ingresó revista alguna y únicamente aparece el recibo de 1,000 unidades por parte del Almacenista del FDLSF, lo que corresponde al 10% del total contratado, evidenciándose un posible detrimento patrimonial en cuantía de \$24,0 millones, toda vez que el Fondo le canceló a ALMA MATER la suma de \$ 36,0 millones mediante orden de pago No. 733 del 16 de noviembre de 2007. Lo anterior transgrede presuntamente los artículos 3° y 6° de la Ley 610 de 2000.	En este momento se está haciendo una revisión técnica del Convenio Interadministrativo de Cofinanciación No. 025 de 2007, para establecer el nivel de ejecución del mismo, esto con el fin de elaborar el acta de liquidación y terminación para establecer el equilibrio contractual, dentro de los términos otorgados en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2002. Se revisará minuciosamente los soportes de entrada o de recibo de las revistas correspondientes y esto permitirá realizar la liquidación.	Dada la incidencia fiscal del hallazgo, se evaluará la acción conjuntamente con el fallo que sobre esto se expida.	1	A
<p>CONTRATO PARA EL IMPULSO DE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES DE INTERÉS PÚBLICO No. 2739/06: Suscrito con Donum Christi por valor de \$729.8 millones, con el objeto de operar y poner en funcionamiento comedores comunitarios para contribuir en el mejoramiento de las condiciones nutricionales y promover la inclusión social de la población en situación de pobreza y vulnerabilidad, como un medio para el restablecimiento de derechos.</p> <p>En desarrollo de la Auditoría Gubernamental con Enfoque Integral Modalidad Regular PAD 2008 FASE II practicada al FDLSF, se estableció: "... De acuerdo a la información suministrada por la interventoría, el operador hizo entrega a los beneficiarios de 227.806 raciones, como consta en las actas mensuales del Sirbe y la información del Departamento de Sistemas de la SDIS, quedando pendiente por entregar 11.394 raciones a un costo de \$1.612 cada una, para un total a descontar de \$18.3 millones a favor del FDLSF, razón por la cual se puede derivar un presunto detrimento patrimonial al no cumplirse con el total de las raciones alimentarias pactadas...".</p> <p>.....Con base en lo anterior, se evidenció que el FDLSF canceló de manera indebida actividades no establecidas en el contrato, lo que constituye un presunto detrimento patrimonial por \$17,2 millones, transgrediendo los artículos 3° y 6° de la Ley 610 de 2000.</p>	Se incrementará la supervisión a los Contratos celebrados por las UELS, para tal efecto se proyectó un derecho de petición mediante el cual se solicitó el archivo paralelo de los contratos celebrados con cargo al presupuesto público del FDLSF. En adelante se realizará una mesa trimestral de trabajo con las UEL para garantizar el mejoramiento del proceso de ejecución de proyectos y coordinación con las UEL	Dada la incidencia fiscal del hallazgo, se evaluará la acción conjuntamente con el fallo que sobre esto se expida.	1	A

DESCRIPCION DEL HALLAZGO U OBSERVACION	ACCION CORRECTIVA	ANALISIS CONTRALORIA	RANG O CUMPLI MIENTO	EST ADO DE LA ACCI ON
Incumplimiento del Contratista y del Representante Legal del Fondo, quien debió garantizar al momento de realizar la contratación que se acatará lo expresado en el numeral 1 del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, que dice: "PRINCIPIO DE RESPONSABILIDAD" "Los servidores públicos están obligados a buscar el cumplimiento de los fines de la contratación, a vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y a proteger los derechos de la entidad, del contratista y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato". Lo anterior Transgrede presuntamente lo normado en el numeral 10 del artículo 34 de la Ley 734.	Se mejorará la supervisión a los Contratos celebrados por el FDLSF, a través de las Interventorías y las supervisiones de apoyo.	Se ha incrementado la cantidad de delegaciones para la supervisión y de las interventorías, así como también se han desarrollado mesas de trabajo mensuales para el seguimiento de compromisos contractuales.	2	C
Incumplimiento del Contratista y del Representante Legal del Fondo, pues la Alcaldesa Local debió garantizar al momento de realizar la contratación que se actará lo expresado en el numeral 1 del artículo 26 , "PRINCIPIO DE RESPONSABILIDAD" de la Ley 80/93 que a la letra dice: " <i>Los servidores públicos están obligados a buscar el cumplimiento de los fines de la contratación, a vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y a proteger los derechos de la entidad, del contratista y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato</i> ", así como lo consagrado en el artículo 23 de la Constitución Política de Colombia y del artículo 5o del Código Contencioso Administrativo, al no dar respuesta a una solicitud respetuosa, en concordancia con los numerales 1o,2o,3o del artículo 4o de la Ley 80 de 1993, que a la letra dice " <i>Exigirán del contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. Igual exigencia podrán hacer al grante</i> ". Lo anterior constituye en hallazgo administrativo con incidencia disciplinaria y Fiscal.	Se incrementará la supervisión a los Contratos celebrados por el FDLSF, a través de las Interventorías y las supervisiones de apoyo para garantizar el cumplimiento de las obligaciones del contrato.	Dada la incidencia fiscal del hallazgo, se evaluará la acción conjuntamente con el fallo que sobre esto se expida.	1	A
Se observa que los recursos por \$ 443.0 millones presentan una baja ejecución teniendo en cuenta que al cierre de la vigencia 2008, tan solo se realizaron giros por \$150.1 millones, que representan el 36.4% del presupuesto y el saldo restante \$282.9 millones, se constituyo en obligaciones por pagar en la vigencia 2009, lo que demuestra el bajo nivel de efectividad en la gestión ambiental por parte del FDLSF, es decir que la capacidad administrativa para llevar bienes y servicios a la comunidad en forma oportuna con el propósito de mitigar los problemas de tipo ambiental en la localidad, no es eficiente ni eficaz. Lo anterior incumple lo establecido en el Artículo 2 "Objetivos del sistema de control interno", de la Ley 87 de 1993 y la Ley 152 del 15 de julio de 1994, Ley Orgánica del Plan de Desarrollo.	Realizar un seguimiento estricto para el cumplimiento de los tiempos establecidos para la ejecución de la inversión en cada uno de los proyectos	El FDLSF realizo seguimiento a los proyectos y a los contratos realizados 2009 y en la presente vigencia	2	C

DESCRIPCION DEL HALLAZGO U OBSERVACION	ACCION CORRECTIVA	ANALISIS CONTRALORIA	RANG O CUMPL IENTO	EST ADO DE LA ACCI ON
<p>Durante la evaluación de la gestión ambiental, se observo presencia de humedad en algunas oficinas del la Alcaldía Local. En la oficina de esta Unidad de Control existe una pared que está rota, con exposición de tubería de aguas lluvias y la cual lleva más de tres meses en esa situación. Cuando llueve se inunda todo el espacio y el agua inclusive llega hasta el tercer piso, lo que ha ocasionado daño de papelería y se encuentran en alto riesgo equipos tales como computadores, scanner, cableado eléctrico, entre otros.</p> <p>Con respecto a la documentación generada en cada una de las dependencias, se observa falta de espacio para archivar dicha información, por lo que los funcionarios tienen que recurrir a ubicarlos en cual sitio disponible de su lugar de trabajo, lo que da como resultado contaminación del ambiente visual y por ende un espacio de trabajo inadecuado.</p> <p>En lo referente a los equipos que ya no se utilizan en la Alcaldía, como también de cierto mobiliario, éstos se encuentran arrumados en una oficina en el primer piso, ocasionando al igual que lo anterior, una fuente de contaminación por el polvo que en ellos se deposita, lo que viene a repercutir en la salud de los funcionarios que en ese mismo lugar cumplen con sus respectivas funciones.</p> <p>Por último se observó que la Alcaldía Local se encuentra en alto riesgo frente a posibles incendios, ocasionados por daños eléctricos, chispas, entre otros, toda vez que el químico de los aproximadamente 20 extinguidores ubicados en la sede de la Alcaldía Local, se encuentran con fecha de vencimiento febrero del 2009. Las anteriores situaciones demuestran que la implementación del PIGA en la Alcaldía presenta falencias en lo relacionado con el seguimiento que se debe hacer con cierta periodicidad en las actividades formuladas en el mismo, lo que conduce a establecer incumplimiento del Decreto 61 de 2003. Lo anterior se establece como un hallazgo administrativo.</p>	<p>Seguimiento periódico a la implementación del PIGA de la Alcaldía Local de Santa Fe, para dar cumplimiento al Decreto No. 456 del 23 Diciembre 2008 "Por el cual se reforma el Plan de Gestión Ambiental del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones", En relación a la humedad interna se adelantarán las obras de arreglo de bajantes de aguas lluvias. En relación con la documentación generada en las distintas dependencias se hace saber que en su momento la Alcaldía en su momento realizó acciones correctivas, no obstante se mejorará y reforzará el avance que en tal sentido ya se presenta. En relación al mantenimiento de extintores ya se adelanta la contratación de tal servicio.</p>	<p>El FDLSF realizo las mejoras y adecuación de oficinas.</p>	2	C
<p>Analizada la información relacionada con los tiempos de viabilización de los proyectos FDLSF-UJEL se estableció que el esquema de contratación a través de las Unidades Ejecutivas Locales UJEL, no es eficiente, toda vez que se evidencia que el FDLSF por lo general demora el primer semestre de cada vigencia, para comenzar a radicar sus proyectos ante las distintas UJEL y a su vez, las UJEL se toman el segundo semestre en viabilizar y realizar el respectivo proceso de contratación. Resultando así, que las obras y/o servicios demandados por la comunidad de la Localidad Tercera de Santa Fe, no se realizan en la respectiva vigencia; sin contar además, que hay proyectos que son devueltos por las UJEL en varias oportunidades para ser ajustados por el FDLSF, previo a su viabilización, situaciones estas que evidencian deficiencias en el proceso de planeación, dando como resultado que la ejecución de los contratos no presente la eficiencia y</p>	<p>Se realizarán y radicarán los proyectos de inversión acorde con los lineamientos establecidos por la entidades del orden distrital / Se realizaran mesas de seguimiento y control con cada una de las UJEL para verificar los grados de avance en la contratación y ejecución de los proyectos formulados</p>	<p>El FDLSF formulo y radico los proyectos en los tiempos establecidos en el cronograma de la SDG. Así mismo en marzo los proyectos en las UJEL, para su viabilizarían se radicaron, cumpliendo el FDL con las acciones correspondientes.</p>	2	C

DESCRIPCION DEL HALLAZGO U OBSERVACION	ACCION CORRECTIVA	ANALISIS CONTRALORIA	RANG O CUMPL IMENT O	EST ADO DE LA ACCI ON
eficacia requeridas por la comunidad local, lo cual termina retardando la solución a los diferentes problemas de la comunidad. Lo anterior contraviene lo establecido en el artículo 2, literal j de la Ley 152 de 1994 "Proceso de Planeación", configurándose como hallazgo administrativo.				
Convenio 001 de 2007 -ALMA MATER- Proyecto 2135. De acuerdo con los documentos contenidos en la carpeta del convenio, no existe evidencia de que se haya entregado o ejecutado el componente de cofinanciación por parte de la Red ALMA MATER, con lo cual se puede deducir que la obligación contenida en la Cláusula quinta del Convenio Interadministrativo nunca fue cumplida, lo que a su vez implica un daño fiscal por el monto total de la cofinanciación. Asimismo, como se presentará en el hallazgo 2.1.1.5., por el contrario, existe evidencia que la Red ALMA MATER, cobró al Fondo de Desarrollo Local de Santa Fe una serie de montos por realizar estas labores que hacían parte de sus obligaciones contractuales. Por ello el monto del daño patrimonial causado es de SIETE MILLONES CINCUENTA Y UN MIL PESOS (\$ 7'051.000.oo), correspondiente a la totalidad del monto de cofinanciación. El hallazgo se configura como administrativo con incidencia fiscal y disciplinaria.	En la formulación de proyectos, se discriminará detalladamente el aporte de cofinanciación hecho por el contratista. Igualmente se revisará la propuesta y los informes presentados por el contratista para verificar el cumplimiento de la cofinanciación. En todo proceso de supervisión, se revisará y hará seguimiento al cumplimiento de la ejecución del presupuesto del contrato respectivo y a los documentos soportes aportados por el ejecutor.	Esta en términos para ser cumplida.	1	A
Convenio 001 de 2007. Alma Mater. Proyecto 2135. Existe evidencia documental que señala que la Red ALMA MATER, cobró una serie de recursos económicos al FDLSF por la realización de actividades que resultaban de obligatoria realización con recursos de la cofinanciación a la que se había comprometido mediante la cláusula quinta del Convenio Interadministrativo. La cláusula quinta del Convenio señala que la Red ALMA MATER mediante el uso de los recursos de cofinanciación se compromete a realizar la convocatoria, la presentación pública del proyecto y la capacitación de los coordinadores, sin embargo hace los siguientes cobros: Afiches? \$ 1'600.000.oo, Volantes? \$ 1'750.000.oo, total: \$ 3'350.000.oo. Por ello el monto del daño patrimonial causado es de TRES MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$ 3'350.000.oo), correspondiente a lo cobrado por concepto de Afiches y Volantes, que no podían ser cobrados dado que hacen parte de las obligaciones de cofinanciación, El hallazgo se configura como administrativo con incidencia fiscal y disciplinaria.	En todo proceso de supervisión, se verificará que no se paguen con recursos del FDLSF, actividades que pertenezcan al aporte de cofinanciación aportado por el contratista. Revisión de los documentos soportes para los ajustes presupuestales y actos jurídicos aplicados.	Esta en términos para ser cumplida.	1	A

DESCRIPCION DEL HALLAZGO U OBSERVACION	ACCION CORRECTIVA	ANALISIS CONTRALORIA	RANG O CUMPL IENTO	EST ADO DE LA ACCI ON
<p>Convenio 005 de 2008. Alma Mater. Proyecto 2135. De acuerdo a lo anteriormente mencionado, existe evidencia documental que señala que la Red ALMA MATER, cobró una serie de recursos económicos al FDLSF por la realización de actividades que resultaban de obligatoria realización con recursos de la cofinanciación a la que se había comprometido mediante la cláusula cuarta del Convenio Interadministrativo. La cláusula cuarta del Convenio señala que la Red ALMA MATER, mediante el uso de los recursos de cofinanciación se compromete a realizar: ?convocatoria, publicidad, entre otras?, lo cual se suma a los elementos de la propuesta presentada por el contratista, la cual hace parte integral del contrato, en la que además señala que la cofinanciación estará representada en ?gerencia, espacios, material para convocatoria y promoción?. Y dado que el contratista se comprometió a cofinanciar el 10% del valor total del contrato, y que los valores de las actividades que coinciden en su naturaleza con lo genéricamente prometido, exceden este valor, se puede concluir que hay un error administrativo de planeación superlativo, el cual se complementa con falta de cálculo y el manejo del valor de lo cofinanciado. El daño patrimonial causado corresponde al valor total de la cofinanciación prometida por el contratista, es decir la suma de \$ 14.935.712.00. Este hallazgo se configura como administrativo con incidencia fiscal y disciplinaria.</p>	<p>En todo proceso de supervisión, se verificará que no se paguen con recursos del FDLSF, actividades que pertenezcan al aporte de cofinanciación aportado por el contratista. Revisión de los documentos soportes para los ajustes presupuestales y actos jurídicos aplicados.</p>	<p>Esta en términos para ser cumplida.</p>	1	A
<p>Convenio 005 de 2008. Alma Mater. Proyecto 2135. De acuerdo con los documentos contenidos en la carpeta del convenio, no existe evidencia que el Fondo de Desarrollo Local de Santa Fe haya expedido Resolución de justificación de la contratación directa previa a la suscripción del Convenio Interadministrativo, lo cual resulta obligatorio con base en el mandato contenido en el artículo 76 del Decreto 066 de enero 16 de 2008. Este hallazgo se configura como administrativo con incidencia disciplinaria.</p>	<p>En la etapa precontractual se realizará una verificación de una lista de chequeo soportes para la celebración de contratos que cumpla los requisitos habilitantes para llegar a la etapa contractual. Para la suscripción de todo convenio, en cumplimiento de todos los requisitos de ley vigentes.</p>	<p>Esta en términos para ser cumplida.</p>	1	A
<p>Convenio 003 de 2008. Alma Mater. Proyecto 2135. De acuerdo a lo anteriormente mencionado existe evidencia documental que señala que la Red ALMA MATER, cobró una serie de recursos económicos al FDLSF por la realización de actividades que resultaban de obligatoria realización con recursos de la cofinanciación a la que se había comprometido mediante la cláusula cuarta del Convenio Interadministrativo. La cláusula cuarta del Convenio señala que la Red ALMA MATER, mediante el uso de los recursos de cofinanciación se compromete a realizar: ?convocatoria, publicidad, entre otras?. El daño patrimonial causado corresponde al valor total de la cofinanciación prometida por el contratista, es decir la suma de \$15.670.000.00. El hallazgo se configura como administrativo con incidencia fiscal y disciplinaria.</p>	<p>En todo proceso de supervisión, se verificará que no se paguen con recursos del FDLSF, actividades que pertenezcan al aporte de cofinanciación aportado por el contratista. Revisión de los documentos soportes para los ajustes presupuestales y actos jurídicos aplicados.</p>	<p>Esta en términos para ser cumplida.</p>	1	A
<p>Convenio 003 de 2008. Alma mater. Proyecto 2135. De acuerdo con los documentos contenidos en la carpeta del convenio, no existe evidencia que el Fondo de Desarrollo Local de Santa Fe haya expedido Resolución de justificación de la contratación directa previa a la suscripción del Convenio Interadministrativo, lo cual resulta obligatorio con base en el mandato contenido en el artículo 76 del Decreto 066 de enero 16 de 2008. El hallazgo se configura como administrativo con incidencia disciplinaria.</p>	<p>En la etapa precontractual se realizará una verificación de una lista de chequeo soportes para la celebración de contratos que cumpla los requisitos habilitantes para llegar a la etapa contractual. Para la suscripción de todo</p>	<p>Esta en términos para ser cumplida.</p>	1	A

DESCRIPCION DEL HALLAZGO U OBSERVACION	ACCION CORRECTIVA	ANALISIS CONTRALORIA	RANG O CUMPL IENTO	EST ADO DE LA ACCI ON
	convenio, se verificará el cumplimiento de todos los requisitos de ley.			
CPS-057 de 2008. El día 30 de Septiembre de 2009 solicitó a la Alcaldía Local de Santa Fe mediante oficio 12103-250, se le allegaran las carpeta contentivas del referido contrato para realizar su evaluación. A pesar de esto, el día 02 de Octubre, dos días después al de la petición hecha por esta oficina local, mediante oficio referenciado con el radicado 20090320038621, el Abogado del FDLSF, Dr. Carlos Hernando Rivera, contestó señalando que la carpeta mencionada había sido perdida, anexando fotocopia de un formato de denuncia de pérdida de elementos. La desaparición de estos documentos podría constituir falta disciplinaria, y probablemente constituya conducta punible, para lo cual se dará traslado a la Personería de Bogotá como ente rector de la jurisdicción disciplinaria en el Distrito Capital. Este hallazgo se configura como administrativo.	El área jurídica del FDLSF establecerá mecanismos de control y seguimiento para el manejo de las carpetas que contienen los contratos de la Alcaldía Local, mediante el diligenciamiento de una ficha de control y un libro de préstamos.	Esta en términos para ser cumplida.	1	A
CPS-045 de 2008. La Sra. Eneida Zambrano Villareal, contratista de la Secretaría de Gobierno, recibió la delegación directa de la Alcaldía Local de Santa Fe para hacer la supervisión del precitado contrato, sin embargo, a la vez, el FDLSF suscribió el contrato de prestación de servicios No. 045 de 2008 con Paola Andrea Ibañez con el objeto de realizar las mismas labores, por valor de \$ 12?800.000. Dado que para el Convenio 05 de 2008 no se contrató interventoría y que las obligaciones contenidas en la minuta contractual no son de ninguna forma equiparables a labores de esta índole, resulta indudable que se invirtió de forma doble, en funciones iguales a dos contratistas para que hicieran una sola labor. Esto implica un daño patrimonial por 100% del valor del contrato 045 de 2008, es decir la suma de DOCE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$ 12?800.000). El hallazgo se configura como administrativo con incidencia fiscal y disciplinaria.	El área jurídica del FDLSF tendrá cuidado a la etapa precontractual para evitar que dos contratistas ejecuten una misma labor, para no incurrir en una posible doble contratación.	Esta en términos para ser cumplida.	1	A
C.I. 003 de 2007. UNAD. Se observa una diferencia por \$24.225.695, por las siguientes razones: a) Se evidencia una diferencia de \$15.125.695, por no coincidir el valor de las 72 funciones del componente Participación Artísticas, que reflejan un costo de \$23.675.000 proyecto 2139, "Programación y dotación de espacios culturales de la localidad", frente al valor de las 26 presentaciones artísticas por un costo de \$8.549.305, lo que da lugar a que no se realizaron 54 funciones de participación artística. c) Se observa la ausencia de los aportes de la UNAD por \$9.100.000., por cuanto no encontró propuesta de la UNAD que demuestren los aportes específicos que ofrece la UNAD. Por esto el hallazgo se configura como administrativo con incidencia fiscal y disciplinaria.	En todo proceso de supervisión, se verificará que no se paguen con recursos del FDLSF, actividades que pertenezcan al aporte de cofinanciación aportado por el contratista. Revisión de los documentos soportes para los ajustes presupuestales y actos jurídicos aplicados.	Esta en términos para ser cumplida.	1	A

DESCRIPCION DEL HALLAZGO U OBSERVACION	ACCION CORRECTIVA	ANALISIS CONTRALORIA	RANG O CUMPL IENTO	EST ADO DE LA ACCI ON
C.I. 003 de 2007. UNAD. Se evidencia que los estudios previos de contratación es copia del análisis de conveniencia, adicionalmente el análisis de conveniencia expedido por el FDLSF, no tiene fecha de realización. Lo anterior da lugar a que este documento se considere inexistente por no contener una fecha establecida de elaboración, así mismo no se encontró acto administrativo que ordena la contratación a través de convenio Interadministrativo de cofinanciación que justifique el porque el FDL de Santafé recurre a este mecanismo de contratación. El hallazgo se configura como administrativo con incidencia disciplinaria.	En la etapa precontractual se realizará una verificación de una lista de chequeo soportes para la celebración de contratos que cumpla los requisitos habilitantes para llegar a la etapa contractual. Para la suscripción de todo convenio, se verificará el cumplimiento de todos los requisitos de ley.	Esta en términos para ser cumplida.	1	A
C.I. 091 de 2008. UNAD. Se observa una diferencia de \$18.586.833 en total, deducido de las siguiente situaciones: a) Se evidencia una diferencia de \$4.050.000, por cuanto no se entregaron 950 refrigerios, toda vez que el compromiso de la UNAD era entregar 5.440 refrigerios a 340 niños de las asociaciones: Asociación para el desarrollo Integral de la comunidad del Barrio el Consuelo, Asociación de promoción Social el Triunfo, Fundación de Apoyo Comunitario FUNDAC Santa Rosa de Lima, Asociación para el Desarrollo Integral del barrio Góticas del Rocío y tan solo se entregaron 4.090 refrigerios. b) Se establece una diferencia de \$14.536.833 por la no realización de varias actividades con niños. El hallazgo se configura como administrativo.	El apoyo a la supervisión, revisará el informe final presentado por la UNAD con el fin de constatar que se pague lo efectivamente realizado y así proceder a liquidar el convenio.	Se recibió por parte de la administración el informe final de actividades presentado por el contratista a finales de Marzo de 2010, y en la actualidad se encuentra en etapa de liquidación.	1	A
CPS. 100 de 2008. El Contrato presente una serie de errores administrativos que implican una presunta responsabilidad disciplinaria, derivado de los siguientes hechos: a) Se evidencio que la señora Esperancita Rojas Huertas no ha realizado ninguna visita a las casas vecinales Góticas del Rocío y Santa Rosa de Lima, Lo anterior da lugar a que no se este cumpliendo satisfactoriamente el contrato de prestación de servicios. c) Se evidencia que el acto administrativo expedido por el FDLSF, para la justificación de la Contratación directa, no tiene fecha. Así mismo el Acto Administrativo de Justificación de contratación Directa y la evaluación a la propuesta de la señora Esperanza Rojas Huertas realizada por el FDLSF, no tiene fecha. El hallazgo se configura como administrativo.	A)El apoyo a la supervisión, revisará el informe final presentado por Esperacita Rojas con el fin de constatar que se pague lo efectivamente realizado y así proceder a liquidar el contrato. c) En la etapa precontractual se realizará una verificación de una lista de chequeo soportes para la celebración de contratos que cumpla los requisitos habilitantes para llegar a la etapa contractual. Para la suscripción de todo contrato, se verificarán las fechas de todos los actos administrativos y resoluciones que saca la Alcaldía.	Se recibió por parte de la administración el informe final de actividades presentado por el contratista a finales de Marzo de 2010, y en la actualidad se encuentra en etapa de liquidación.	1	A
Plazas de Mercado. Lo anterior demuestra una pésima gestión del FDLSF en la administración de las plazas de mercado, por administrar y proteger los recursos, vigiló el cumplimiento de los objetivos de estas plazas de mercado, ni realizó una correcta evaluación y seguimiento a las mismas, debido a la inexistencia de información, difícilmente el FDL previo los riesgos y calculo de las pérdidas incalculables de orden financiero, por el no registro de las operaciones por recaudo de cartera y la no cancelación de servicios públicos en estas plazas. El hallazgo se configura como administrativo con incidencia disciplinaria.	Realizar entrega formal y definitiva al IPES de las Plazas de Mercado Las Cruces y Perseverancia, a través de Convenios Interadministrativos.	Esta en términos para ser cumplida.	1	A

3.7.2. Seguimiento a Advertencias Comunicadas Vigentes

Para la presente auditoría no hay ningún Control de advertencia vigente dirigido al Fondo de Desarrollo Local de Santa Fe, al cual hacerle seguimiento.

3.7.3. Seguimiento a Pronunciamientos Comunicados Vigentes

El pasado 15 de diciembre la Contraloría de Bogotá, emitió pronunciamiento dirigido al Sr Alcalde Mayor de la ciudad, relacionado entre otros aspectos, con el funcionamiento de las Unidades Ejecutivas de Localidades – UEL -que concluyó que la delegación simultanea de las facultades para contratar, ordenar los gastos y pagos con cargo al presupuesto de los Fondos de Desarrollo Local, en los programas, subprogramas y proyectos del Plan de Desarrollo Local, tanto en los Secretarios de Despacho, Directores de Departamentos Administrativos y de Establecimientos Públicos, como en los Alcaldes Locales, se convirtió en una barrera que generaba inconvenientes, no solo para el normal desarrollo de los proyectos locales, sino para obtener avances significativos en el proceso de descentralización de la Ciudad⁴, situación evidenciada en los siguientes aspectos;

- a. Demora en el proceso de descentralización administrativa en lo local
- b. Deficiencias en los procesos de planeación, elaboración, revisión y control de los proyectos y contratos suscritos por las UEL con recursos de los Fondos de Desarrollo Local.
- c. Deficiencias dentro de la estructura administrativa - funcional de la UEL
- d. Demoras significativas en los procesos de viabilización y ejecución de los proyectos.
- e. Ineficiencia en la ejecución del presupuesto de las localidades ocasionada por las deficiencias en los procesos de planeación, viabilización y contratación.

A partir del pronunciamiento realizado por este Órgano de Control Fiscal, la Administración Distrital, a través de la Secretaria de Gobierno, ha concentrado sus acciones en tres líneas de trabajo⁵: **i)** revisión detallada del orden jurídico alrededor de los proyectos tanto de ley como de acuerdo. **ii)**, trabajo con los sectores y las entidades, para identificar la manera en que se desarrollan sus procesos y qué tanto en ellos se involucra lo local para posteriormente desarrollar un enfoque de territorialización y de desconcentración **iii)** fortalecimiento del quehacer actual de las alcaldías locales.

⁴ Pronunciamiento Radicación No. 200978560 del 12-09. Oficio de salida No. 10000-21535 Despacho del Contralor

⁵ Respuesta de la Secretaría de Gobierno Radicado No. 2010411000471 - Fecha: 07-01-2010

“Respecto a las reforma del Decreto ley 1421/93, así como la elaboración de proyectos de acuerdo referentes a la descentralización y desconcentración de la ciudad al igual que la división territorial de la misma, pretendidas como estrategia, planteada para cumplir con las metas del Plan de Desarrollo en materia de descentralización, se advierte que a pesar de la intención de la Administración Distrital de lograr un Estatuto Orgánico que sea una carta de autonomía de la ciudad, que regule entre otros aspectos la descentralización, no se ha tenido en cuenta que por tratarse de una Ley Ordinaria para su reforma se debe contar con el tiempo necesario y la voluntad política para que se surta el procedimiento legislativo, en la medida que no se conoce hasta la fecha de un proyecto de reforma en tal sentido”⁶.

Si bien la Administración distrital expidió el **Decreto 101 de 2010**, con el fin de fortalecer institucionalmente a las Alcaldías Locales y el esquema de gestión territorial de las Entidades Distritales en las Localidades y desarrollar instrumentos para una mejor gestión administrativa, esta norma no responde a un modelo de descentralización territorial acorde con las necesidades locales, que permita verdaderamente alcaldías locales autónomas administrativamente y articuladas con el nivel central, con competencias claras y consolidadas institucionalmente, paradójicamente con la acertada decisión de delegar en los Alcaldes o Alcaldesas Locales la facultad para contratar, ordenar los gastos y pagos con cargo al presupuesto de los Fondos de Desarrollo Local, pero con la incertidumbre de efectuar una revisión a efectos de determinar si las funciones delegadas asignadas las deba reasumir el Alcalde Mayor o continuar en cabeza de los Alcaldes o Alcaldesas Locales, tal como lo señala el artículo 4 del mencionado Decreto.

En consecuencia, se considera que la inclusión de esta norma en el aspecto descrito, denota un riesgo para la Administración, en la medida en que dejó abierto el camino para que se genere un retroceso en el adelanto logrado, que ha de traducirse negativamente en la capacidad técnica, física y humana de las administraciones locales, con la posibilidad de generar inconvenientes en el desarrollo de su gestión.

No obstante el avance logrado, con la expedición del referido decreto y el desarrollo normativo que se pretende materializar con dos proyectos de Acuerdo, uno, de División Territorial y otro que plantea la definición de la naturaleza jurídica de las localidades, aunado a una clara definición de competencias, resultado de diversos estudios y propuesta inicial de articulado y exposición de motivos, se hace imperioso que por parte de la Administración se puedan superar las

⁶ Ibidem.

debilidades y deficiencias administrativas que han menoscabado el accionar de la administración local y han afectado de manera directa el normal cumplimiento de los planes y programas de desarrollo económico y social de las localidades, así como, el proceso de descentralización.

En este sentido, resulta importante que las Entidades Distritales que actualmente cuentan con UEL no solo limiten su accionar a la asignación de la asistencia técnica requerida para acompañar la ejecución de las funciones delegadas, como lo previó el Decreto, sino que además se tomen las acciones necesarias tendientes a evitar traumatismo en las actividades de coordinación, organización, control y seguimiento, derivadas de los compromisos contractuales realizados por los Secretarios de Despacho, Directores de Departamentos Administrativos y de Establecimientos Públicos con cargo a los presupuestos de los FDL con anterioridad a la expedición del Decreto.

Ahora bien, en lo que respecta al incremento de los convenios interadministrativos de cofinanciación como mecanismo de contratación, se ha podido evidenciar que el porcentaje mayoritario en la contratación Local, se ha realizado a través de la modalidad de Convenios Interadministrativos de Cofinanciación y de Asociación y adicionalmente Convenios de Asociación con fundaciones sin Ánimo de Lucro, como mecanismo de contratación, mecanismo que si bien es cierto, no se opone a la legislación contractual y está plenamente ajustado a derecho, en la medida en que está prevista en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, permitió en su oportunidad a los FDL y las UEL, contratar de manera directa mediante convenios o contratos interadministrativos con Entidades de Educación Superior, Fundaciones sin ánimo de Lucro, Entidades del orden Distrital, Corporaciones etc., sin que el objeto social de las mismas guardara relación directa con el objeto contratado.

Los Fondos de Desarrollo Local para la vigencia 2009 celebraron entre contratos y convenios un total de 4031 por la suma de \$ 297.937,27 millones, de los cuales 668 correspondieron a Convenios de Asociación por la suma de 103.872,99 millones, equivalentes al 34,86%, y 247 a Convenios Interadministrativos por \$131.303,43 millones.

Lo anterior, nos lleva a concluir que los FDL en un 78,93% acuden a los procesos de selección de contratación directa en las categorías de convenios de asociación e interadministrativos.

Es por ello, que a través del proceso auditor se pudo determinar que los mayores riesgos para la transparencia y la selección objetiva de los ejecutores de los

proyectos se presentan en este tipo de contratación, que equivalen a \$235.176.4 millones del global contratado.

Tal como ya antes se ha señalado en diferentes ocasiones durante este informe, Esta situación se ha visto reflejada de manera indudable en la gestión del FDLSE, el cual ha realizado el 96% de su contratación de manera directa durante la vigencia 2009, con lo cual afecta gravemente principios fundamentales de la gestión pública y la contratación estatal, como lo serían el de transparencia y selección objetiva de los contratistas.

Si bien puede afirmarse que este tipo de contratación no se ha realizado al margen de la ley, por parte de la Contraloría de Bogotá también se han presentado las evidencias que demuestran que en la legalización y ejecución de estos contratos, es en la que se ha presentado mayor cantidad de irregularidades, las cuales en auditorías anteriores han permitido consolidar innumerables hallazgos administrativos con incidencia Fiscal, Disciplinaria y Penal, llegando algunos de ellos a ser objeto de sendos fallos condenatorios, con lo cual queda patente su afectación a la recta gestión de los recursos y los asuntos públicos.

Esta situación anómala ha sido observada y consultada mediante diferentes medios, incluidos derechos de petición verbales y escritos por parte de los Concejales de Bogotá, en los cuales se muestra la preocupación por esta práctica desafortunada de la administración local, que en el pasado se concentró en un círculo pequeño de contratistas entre los que se destacan la Red de Universidades Públicas del Eje cafetero – Alma Mater –, el IDIPRON, la Universidad nacional Abierta y a distancia – UNAD -, y que hoy se amplía un poco y se diversifica con otros nombres comunes como los de la Fundación para el desarrollo agrícola, social y tecnológico – FUNDASET -, la Fundación Salvemos al Medio Ambiente – Funambiente -, Corporación Convivencia y la Fundación Cultural Chiminigagua.

3.8. EVALUACIÓN A LA TRANSPARENCIA

El objetivo general contenido en el Memorando de Planeación correspondiente a la presente auditoría, para el componente de integralidad de Transparencia, prescribe: *“Integrar los diferentes componentes de la auditoría regular con el fin de establecer si la gestión del Fondo de Desarrollo Local de Santa Fe, resulta eficiente en cuanto a la administración de los recursos públicos encomendados, efectiva en cuanto al cumplimiento de las metas y los fines de la contratación pública y visible con relación a la necesaria integración entre los intereses estatales y las necesidades públicas verificables por la ciudadanía en general y en particular por los procesos de veeduría ciudadana, lo cual debe haberse realizado*

tanto en procesos abiertos a la comunidad como la conformación de presupuestos participativos y la realización de rendiciones de cuentas periódicas, como mediante el uso de las herramientas tecnológicas interactivas dispuestas para generar conocimiento y control de la gestión pública por parte de la ciudadanía.”

Teniendo en cuenta la finalidad de hacer una evaluación de la transparencia en la gestión del Fondo de desarrollo Local de Santa Fe, con base en las herramientas metodológicas diseñadas para tal fin, se adelanto la evaluación conforme con los programas de auditoría, del que se desprenden los siguientes análisis y conclusiones:

La Auditoría Gubernamental con Enfoque Integral desarrollada por la Contraloría de Bogotá, en su modalidad regular, no sólo busca evaluar las diferentes dimensiones de la acción estatal en su propia individualidad mediante los diferentes componentes de integralidad, sino que a su vez pretende desentramar, observar y valorar las relaciones que se dan entre estas, con el fin de generar un dictamen de la interacción total de la función pública con relación a sus funciones y fines que exige un Estado Social de Derecho.

De este modo, una indagación adecuada sobre el nivel de transparencia en la gestión pública, parte del principio de integración de todos los elementos evaluados para consolidar una visión general de la política pública distrital y de la gestión desarrollada por los Fondos de Desarrollo Local.

La Alcaldía Mayor de Bogotá, encuentra en el tema de la transparencia, uno de los fundamentos para la garantía de la función y la gestión pública distrital, de tal modo que en el marco de su política pública ha señalado que *“corresponde al Distrito Capital construir confianza en la ciudadanía, en un entorno cada vez más abierto de la Administración Distrital con miras a una gestión pública admirable. En el marco del programa Cultura de la Probidad y del Control Social que hace parte del objetivo Gestión Pública Admirable, consagrado en el plan de Desarrollo se ha definido BOGOTÁ TRANSPARENTE como un propósito compartido entre las entidades distritales y la sociedad civil, para promover la cultura de la probidad, conformada por hábitos y creencias que reconozcan las actuaciones administrativas probas y castiguen socialmente las improbas y facilitar a los habitantes de Bogotá y a sus organizaciones la participación activa en la construcción de lo público”*⁷.

Es por esto que los objetivos principales perseguidos por esta evaluación consistieron en: determinar la eficacia en cuanto a la administración de los recursos públicos encomendados al Fondo de Desarrollo Local; la efectividad en el

⁷ Ver página web Contratación a la vista, link “Página Transparente”, de la Alcaldía Mayor de Bogotá. <http://www.bogota.gov.co/cav2/html/cav.jsp>

cumplimiento de las metas y los fines de la contratación pública; y la visibilidad con relación a la necesaria integración entre los intereses estatales y las necesidades públicas verificables por la ciudadanía en general y en particular por los procesos de veeduría ciudadana.

Vista la gestión pública desplegada por el FDLSF, se puede concluir lo siguiente:

- a. La posibilidad de acceder a la información relacionada con los procesos contractuales que adelanta el Fondo de Desarrollo Local, resulta parcialmente adecuada, dado que todos los procesos contractuales de las diferentes entidades públicas distritales son compilados y publicados por la página de Contratación a la Vista de la Alcaldía Mayor de Bogotá, que puede ser consultada permanentemente por toda la ciudadanía, pero que sin embargo, requiere de un conocimiento técnico en exploración de páginas web a fin de obtener una información certera sobre las búsquedas que en ella se realicen, lo cual podría estar generando una barrera a la ciudadanía que no posea este grado de conocimiento, y por consiguiente el acceso a la información estaría materialmente restringido para diferentes sectores de la población interesada.

Además de esto, la información correspondiente a aspectos generales, actividades, realización de eventos en el marco de la ejecución de los diferentes proyectos que componen el Plan de Desarrollo local, deberían estar disponibles en los link de cada localidad integrados en la página web de la secretaría de Gobierno, sin embargo, estos links o se encuentran fuera de funcionamiento, no han sido integrados o conducen a páginas desestructuradas que no cumplen con la función de integrar y poner a disposición, la información referida a la gestión local que resultan relevantes para la ciudadanía, con lo cual la gestión pública local no resulta transparente para la ciudadanía⁸.

- b. Los sistemas de peticiones, quejas y reclamos desarrollados por la Alcaldía Local son adecuados a las necesidades de la ciudadanía consultante de acuerdo con lo establecido en el Decreto 2235 de 1995, el Decreto 485 de 1996 y la Resolución 0921 de 2001, sin embargo, no se ha dado la suficiente publicidad y difusión entre la población del acceso a estos mecanismos de consulta e interacción entre la administración local y los beneficiarios de la gestión de la administración pública. La única

⁸ Ver papeles de trabajo del componente transparencia donde reposan los pantallazos de cada uno de los componentes del link correspondiente a la Localidad de Santa Fe, donde se puede ver como casi la totalidad de la información solicitada corresponde a la localidad de Antonio Nariño.

herramienta con alto grado de conocimiento por los consultores de la Internet es el link de quejas y reclamos de la página web del Distrito Capital.

- c. Los procesos de rendición de cuentas del Alcalde Local frente a la gestión a los recursos asignados al Fondo de Desarrollo Local, a pesar de hacer parte de la política pública del distrito, no hacen parte de la planeación anual de actividades de la administración, solamente se realizan actividades de rendición de cuentas de cara a la ciudadanía cuando el Alcalde es convocado por los diferentes entes de control y no como efecto de una buena práctica administrativa, con lo cual, aunado al hecho que en las páginas web no se encuentren informes de rendición de cuentas, hace que se violente el principio de transparencia en la gestión.
- d. La cuenta no fue Fenecida en la vigencia anterior.
- e. En cuanto a la tendencia de la contratación, a pesar que el Consejo de Estado en diferentes providencias ha venido señalando que la regla general en la administración pública es que para preservar el principio de transparencia la contratación estatal debe ejecutarse mediante procesos licitatorios, y que como consecuencia la contratación directa es una excepcionalidad a la cual apela el ordenador del gasto por razones técnicas, artísticas o científicas, en los Fondos de Desarrollo Local, la regla general es la contratación directa, de modo tal que para la vigencia 2009 el monto total de recursos contratados por vía directa, en sus diferentes modalidades, llego a 98% del total de lo contratado en la vigencia evaluada, con lo cual principios contractuales como la selección objetiva del contratista, se vuelven puramente retóricos y se pone en peligro la obtención del objetivo de una gestión pública efectiva y transparente.
- f. El desarrollo de una gestión adecuada implica involucrar a la sociedad civil tanto en los procesos de contratación como en la planeación y ejecución de las políticas públicas de las cuales son sus beneficiarios. La dinámica institucional de interacción entre la ciudadanía y la administración local, tienen un especial punto de desarrollo en la realización de los encuentros ciudadanos, desde los cuales se formulan las bases de lo que podría entenderse como un paso básico en la formulación de un presupuesto participativo, que se concreta con la adopción de las líneas generales del Plan de Desarrollo Local. Sin embargo, los Derechos de Petición y las acciones ciudadanas, interpuestos y realizadas incluso por los mismos consejos de planeación local, indican la distancia que hay entre lo finalmente integrado a los Planes de Desarrollo y las necesidades reales de la comunidad.

- g. Asimismo, la falta de espacios institucionales para la vigilancia a los recursos públicos y de los procesos contractuales, hace que haya una queja generalizada de la población con relación al manejo de los mismos y la falta de soluciones a problemas estructurales y al cubrimiento de necesidades básicas insatisfechas de la ciudadanía local. La falta de espacios para la interacción con la población local, sumada a los bajos índices de cumplimiento de metas del plan de desarrollo, como se deduce del componente de integralidad respectivo, hacen que los niveles de transparencia en la gestión pública sean muy bajos.

Por todo lo anterior el FDLSF, se encuentra en un riesgo medio con relación al desarrollo de una Gestión Pública Transparente, la cual en su actual condición, está más cerca de llegar a un nivel de Alto Riesgo si no se toman las medidas adecuadas para que las situaciones que generan esta baja calificación sean efectivamente corregidas.

Esto queda evidenciado en el cuadro de evaluación general de acuerdo con el procedimiento en el componente de Transparencia:

**CUADRO 39
EVALUACIÓN COMPONENTE TRANSPARENCIA APLICADO AL FDLSF**

FACTOR	INDICADOR	FUENTE	DESCRIPCION INDICADOR	PUNTAJE
VISIBILIDAD	Página Web	Página Web de la Entidad	Estructura, y contenido de la página web: i) información general, ii) funcionarios principales y iii) normatividad	5
			Aspectos relacionados con la usabilidad de la página: i) características de la información, ii) presentación, iii) funcionalidad	4
	SUBTOTAL (1)			9
	Línea Atención al Ciudadano y Sistema de Peticiones, Quejas y Reclamos	Página Web e información suministrada por la Entidad	Existencia y funcionamiento de la línea de atención al ciudadano	25
			Quejas y reclamos en la página web	15
			Existencia y funcionamiento del sistema de peticiones, quejas y reclamos	60
	SUBTOTAL (2)			85
	Contratación	Página Web de la Entidad	Información General: i) la presencia de un Link de contratación en la página principal del sitio web, ii) la publicación del Plan de Compras de la vigencia en la cual se realizó la revisión	15

FACTOR	INDICADOR	FUENTE	DESCRIPCION INDICADOR	PUNTAJE
			Se publicaron: i) pre-pliegos o pre-términos de referencia, ii) pliegos definitivos, iii) fechas claras de apertura y cierre, iv) objeto, v) acta audiencia de aclaración, vi) informe de evaluación de las propuestas, vii) acta de adjudicación del contrato o acto administrativo de adjudicación, viii) liquidación del contrato, ix) licitaciones declaradas desiertas	30
		Información suministrada por la Entidad	Se cumplió con lo establecido en la Ley 80/93 y la Ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios respectivamente, (Ejemplo: 2474/08, y otros)	20
			Se dio cumplimiento a la Ley 816/03	0
			Existencia y aplicación del manual y/o proceso de contratación	10
			Portal Único de Contratación	10
SUBTOTAL (3)				70
	Cumplimiento del SICE (Sistema de Información para la vigilancia de la Contratación Estatal)	Portal SICE	Registro de Plan de compras dentro de los plazos establecidos	50
			Registro de Contratos superiores a 50 SMLV y/o sujetos de esta obligación	0
SUBTOTAL (4)				50
	Rendición de cuentas a la ciudadanía y órganos de control	Página Web de la Entidad	Se publican los planes y programas ejecutados o que se llevarán a cabo durante la vigencia.	15
			Presupuesto en ejecución	0
			Información histórica de presupuesto	0
		Información suministrada por la Entidad	Mecanismos de Control al interior de la entidad (informes de gestión, metas e indicadores de evaluación de las metas)	0
			Realización de ejercicios de rendición de cuenta a la ciudadanía por medios diferentes a la página web	2
			Rendición de cuentas a órganos de control	25
SUBTOTAL (5)				27
	Trámites	Página Web de la Entidad	Información sobre trámites en la página web	0
		Información suministrada por la Entidad	Trámites en línea de la entidad	0
			Trámites racionalizados, simplificados o eliminados	0

FACTOR	INDICADOR	FUENTE	DESCRIPCION INDICADOR	PUNTAJE
	SUBTOTAL (6)			0
TOTAL FACTOR VISIBILIDAD				241
MEJORAMIENTO DE LA GESTION	Fenecimiento	Contraloría de Bogotá	Concepto sobre el fenecimiento en la última vigencia auditada por la Contraloría de Bogotá	20
	Plan de Mejoramiento	Contraloría de Bogotá	Cumplimiento de planes de mejoramiento de la última vigencia auditada	10
	MECI	Información suministrada por la Entidad	Seguimiento al MECI	23
	Riesgo Antijurídico	Información suministrada por la Entidad	Política de manejo de riesgo antijurídico	30
	Tendencia modalidad de contratación	Información suministrada por la Entidad	Tendencia en la modalidad de la contratación y cumplimiento del objeto misional	23
TOTAL FACTOR MEJORAMIENTO DE LA GESTION				105
PARTICIPACION CIUDADANA	Empoderamiento Ciudadano en el Control Social y Fiscal	Información suministrada por la Entidad y/o Comunidad Organizada	La Entidad ha firmado pactos por la transparencia	0
			Existe un comité de seguimiento a los pactos firmados, la ciudadanía participa en ellos	0
			Las veedurías ciudadanas han efectuado recomendaciones a la Entidad y las acciones adoptadas al respecto han sido efectivas	0
			La ciudadanía participa en la elaboración y/o aprobación del presupuesto mediante audiencias públicas, consejos comunales, presupuesto participativo, etc.	10
			Se identifican mecanismos que promuevan la participación ciudadana en la Entidad	10
TOTAL FACTOR PARTICIPACION CIUDADANA				20
TOTAL MATRIZ DE EVALUACION DE TRANSPARENCIA				501
				5,01

NIVEL DE RIESGO EN LA TRANSPARENCIA	
Superior a 666	-
Entre 334 y 666	RIESGO MEDIO
Menor o Igual a 333	-

3.9 ACCIONES CIUDADANAS

La localidad tercera de Santa Fe viene desarrollando actividades de control social participativo, en desarrollo del objetivo estratégico No.3 *“Contribuir al fortalecimiento del ejercicio del control social para lograr un control fiscal más efectivo”*, vinculando a la ciudadanía a través de los diferentes mecanismos creados como son: Los Comités de Control Social, sus diferentes subcomités, fundaciones, contralores estudiantiles y veedurías ciudadanas, a través de inspecciones en terreno, mesas de trabajo, entre otros, de los cuales podemos destacar como insumo para el desarrollo de la auditoría las siguientes:

3.9.1. Socialización del memorando de encargo. Se realizó la socialización del memorando de encargo el día 07 de Enero de 2010, ante el comité de control social, con quienes además se distribuyeron tareas para vincularlos al proceso auditor, especialmente para el desarrollo de los componentes de integralidad de transparencia y evaluación al Plan de Mejoramiento.

3.9.2. Derechos de petición. Para la presente auditoría no se tuvieron en cuenta los Derechos de Petición de los ciudadanos, dado que los que allegaron a la Oficina Local de Santa Fe, se centraron en temas distintos a los de la auditoría, que no generaron acciones ciudadanas.

3.9.3. Rendición de Cuentas. Sin embargo, fruto del DPC-1529-09, que está integrado al Anexo 1 como insumo ciudadano, interpuesto por el señor Jorge A. Gómez, en representación del Comité Interlocal del Centro *“Comunidades defendiendo y construyendo territorios”*, se realizó el día Sábado 16 de enero de 2010, en las instalaciones del Colegio Policarpa Salavarrieta, la rendición de cuentas de la Oficina Local de Santa Fe, en la cual se socializaron tanto los resultados de la AGEI PAD 2009 Ciclo II, como el Memorando de Planeación de la AGEI PAD 2010 Ciclo I.

En este evento, que contó con la participación de la Dirección de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva de la Contraloría de Bogotá, se presentó a la comunidad un balance de los procesos de Responsabilidad Fiscal adelantados a partir de los hallazgos fiscales detectados durante las AGEI del periodo 2007 – 2009 por la Oficina Local de Santa Fe.

Asimismo, la Personería de Bogotá, presentó un balance de los procesos disciplinarios adelantados a partir de los hallazgos de este carácter detectados durante las AGEI del periodo 2007 – 2009 por la Oficina Local de Santa Fe.

En el marco del evento, la Alcaldía Local de Santa Fe, presentó un informe acerca de sus avances en la implementación de acciones correctivas incorporadas en el Plan de Mejoramiento de la entidad, que sirvió como insumo para adelantar la evaluación de este componente durante la presente auditoría.

Como resultado de esto, la comunidad se manifestó solicitando que se acelere el proceso de concertación con la Mesa única del Plan Centro, que se conformara fruto de la Audiencia Pública que sobre el tema se realizó el 29 de Agosto de 2009 con las oficinas locales de la Contraloría de Bogotá destacadas ante los Fondos de Desarrollo Local de Santa Fe, La Candelaria y Los Mártires.

3.9.4. Contralores estudiantiles. Se realizaron actividades de sensibilización en torno a la importancia de constituirse en Contralor Estudiantil en el marco de un proceso democrático que consultara la voluntad de los estudiantes de los colegios distritales de la localidad, pero que a su vez permitiera una mayor apropiación y cercanía entre la comunidad estudiantil y la Contraloría de Bogotá.

Fruto de esto, se eligieron contralores estudiantiles en todos los colegios públicos de la localidad de Santa Fe, realizándose un especial apoyo a los Colegios Camilo Torres, Antonio José Uribe y Policarpa Salavarrieta, con quienes se han emprendido acciones de capacitación y de intervención sobre necesidades de las instituciones y sus beneficiarios.

3.9.5. Rendición de cuentas de los Alcaldes Locales. La oficina local de Santa Fe participó de la Rendición de Cuentas realizada por la Alcaldía Local de Santa Fe, en el marco de la Jornada de Rendiciones de Cuentas impulsada por la Veeduría Distrital el día 20 de marzo de 2010, y que tuvo como sede el Down Town Majestic, en la Carrera 7 con Calle 29, en el Centro Internacional, barrio perteneciente a la Localidad de Santa Fe.

Allí se recogieron algunas quejas por parte de la comunidad que fueron tenidas en cuenta para el desarrollo de investigaciones en el presente proceso auditor, especialmente las relacionadas con morosidad en el inicio de los contratos suscritos durante el 2009.

3.9.6. Inclusión de la ciudadanía en el Proceso Auditor. La ciudadanía se vinculó activamente al desarrollo del proceso auditor, específicamente en el desarrollo de los componentes de Transparencia y Evaluación al Plan de Mejoramiento, en el marco de los cuales se evaluó la relación entre la ciudadanía y la administración local, lo mismo que el cumplimiento de las acciones correctivas propuestas por el FDLSF. Este seguimiento se realizó en un total de ocho sesiones de capacitación, observación y análisis de las situaciones y documentos en los que se sustentaba.

4. ANEXOS

ANEXO 1

4.1. CUADRO DE HALLAZGOS DETECTADOS Y COMUNICADOS

TIPO DE HALLAZGO	CANTIDAD	VALOR	REFERENCIACIÓN
ADMINISTRATIVOS	25	N.A.	3.2.1.2.1., 3.2.1.4.1., 3.2.2.3.1., 3.2.2.4.1., 3.3.1., 3.3.2., 3.3.3., 3.3.4., 3.3.5., 3.3.6., 3.3.7., 3.3.8., 3.3.9., 3.3.10., 3.3.11., 3.3.12., 3.3.13., 3.3.14., 3.4.6.1., 3.4.6.2., 3.4.6.3., 3.4.6.4., 3.5.1., 3.5.2., 3.5.3.
CON INCIDENCIA FISCAL	-	-	-
CON INCIDENCIA DISCIPLINARIA	-	N.A.	-
CON INCIDENCIA PENAL	-	N.A.	-

N.A. No Aplica

FORMATO CÓDIGO: 4012007